

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	17 JUN 2026	
1.2 SUBDIRECCION:	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:		
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.002.08-PA5.1.1.4.P18 – 2242 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 2933002 - Botas altas de cuero para hombre (\$ 71.856.531) ✓ 2822101-Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre (\$ 150.269.535) ✓	2242-R.B.CSE- TERMOYOPAL-TGY5	\$222.126.066.00 ✓
3229 - 2.3.2.02.01.002.08-PA5.1.1.4.P18 – 800 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 2824202-Guantes en cuero (\$12.969.177) ✓ 2933002 - Botas altas de cuero para hombre (\$26.143.396) ✓ 2822101 - Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre. (\$64.809.245) ✓	800- SALDO DE CONVENIOS LIQUIDADOS LD	\$103.921.818,00 ✓
3229 - 2.3.2.02.01.003.14-PA5.1.1.4.P18 – 2242 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 3697102- Cascos de protección reforzados con fibra de vidrio (\$20.563.200)	2242-R.B.CSE- TERMOYOPAL-TGY5	\$20.563.200.00 ✓
3229 - 2.3.2.02.01.003.14-PA5.1.1.4.P18 – 800 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 3623001-Mangueras de caucho (\$4.273.019) ✓ 3899913-Termos de material plástico (\$6.535.848) ✓ 3627012- Tanques de caucho para transporte de líquido (\$5.279.938) ✓ 3699055-proptectores auditivos (tapones) de material plástico (\$2.808.400) ✓ 3697102- Cascos de protección reforzados con fibra de vidrio (\$8.739.360) ✓ 3699040-Máscaras de material plástico (\$6.779.345) ✓	800- SALDO DE CONVENIOS LIQUIDADOS LD	\$34.415.910.00 ✓
3229 - 2.3.2.02.01.004.10-PA5.1.1.4.P18 – 2241 Productos metálicos, maquinaria y equipo-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 4722303 – Teléfonos-aparatos (\$ 107.678.521)	2241-R.B.CSE-TERMOYOPAL-TYG4	\$176.953.665,00

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

4821202- Teodolitos, taquímetros, tacómetros y otros aparatos para medición e ingeniería (\$ 48.714.940) 4392303 – Equipos extintores de incendios (\$ 20.560.204)		
3229 - 2.3.2.02.01.004.10-PA5.1.1.4.P18 – 2242 Productos metálicos, maquinaria y equipo-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 4392303 - Equipos extintores de incendios (\$57.847.977)	2242-R.B.CSE- TERMOYOPAL-TGY5	\$57.847.977,00
3229 - 2.3.2.02.01.004.10-PA5.1.1.4.P18 – 800 Productos metálicos, maquinaria y equipo-PA5.1.1.4.P18 Códigos CPC: 4323001 - Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas (\$98.094.454) ✓ 4292114-sierras de mano (\$42.191.909) ✓ 4411901 -Rastrillo mecanizado agrícola (\$8.787.692) ✓ 4653101-linterna (\$12.821.794) ✓ 4831204-anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección (\$18.197.851) ✓ 4292131-Utencilios para chimenea (\$3.361.293) ✓ 4292101-machetes y similares (\$5.338.507) ✓ 4292111-podadera (\$6.012.246) ✓ 4292105-Palas y similares (\$8.725.442) ✓ 4292104-hachas, hachuelas y similares (\$4.348.075) ✓	800- SALDO DE CONVENIOS LIQUIDADOS LD	\$207.879.263.00
TOTAL	\$ 823.707.899.00	

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de los municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca, Orocué, Yopal, Hato corozal y, Paz de Ariporo del departamento de Casanare, Labranzagrande del departamento de Boyacá y Cáqueza del departamento de Cundinamarca, fortalecidos con elementos y equipos para la prevención, control, extinción y mitigación de incendios forestales y la reducción de las afectaciones en áreas estratégicas.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

304421 habitantes distribuida así: Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca 4687 habitantes, Municipio de Orocué 14667 habitantes, Municipio de Yopal 201726 habitantes, Municipio de Hato Corozal 14477 habitantes, Municipio de Paz de Ariporo 42677 habitantes, Municipio de Labranzagrande Departamento de Boyacá 3842 habitantes y Municipio de Cáqueza del Departamento de Cundinamarca 22345 habitantes (Fuente: DANE - Proyecciones de Población 2023)

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:			
1.7 SUBDIRECCION:			
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.8.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL		GASTOS GENERALES	
		TRANSFERENCIAS	
1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
RUBRO		FUENTE RECURSOS	CONCEPTO
			VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, es un ente corporativo de carácter público creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción, que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforma una unidad geopolítica o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por La Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

En ese orden, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24.009 de fecha 30 de diciembre de 2024, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde plasmó los diferentes programas, proyectos y actividades que buscan atender la problemática ambiental de la jurisdicción, desde allí se orientaron las líneas estratégicas para el cumplimiento de su objetivo misional, para lo cual se determinó el proyecto de Inversión: **"5.1.1. FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 300.34.3.2024.18, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual contempla entre sus actividades: IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONOCIMIENTO Y/O REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA CONTRIBUIR CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO, y cuyo objetivo general está orientado a promover medidas de conocimiento y reducción del riesgo; y dentro de los objetivos específicos contempla el contribuir en la disminución de las áreas con condición de amenaza o riesgo en la jurisdicción a través de la Implementación de medidas de reducción del riesgo, para contribuir con la sostenibilidad ambiental del territorio.

En Colombia se estima que los incendios forestales son una causa importante de la pérdida de bosques y afectan la diversidad biológica y la sostenibilidad de los recursos agua y suelo. Este fenómeno se presenta de manera recurrente, en especial durante los periodos secos prolongados causados por El Niño, siendo la región de la Orinoquia una de las más susceptibles a incendios forestales. En Colombia se estima que casi la totalidad de los incendios forestales son de origen antrópico, bien sean generados intencionalmente para la ampliación de la frontera agropecuaria, o por negligencia al no tomar las precauciones adecuadas (quemadas agrícolas, fumadores, fogatas, pólvora y cacería de animales, entre otros), accidentales (caída de líneas eléctricas sobre la vegetación o roce de las mismas con los árboles) o bien, accidentales.

En los Municipios de la jurisdicción, durante la temporada seca se ha observado el aumento de los incendios forestales, tanto en las zonas de piedemonte como áreas de sabana. Además, es escasa la planificación en los proyectos de prevención y control de incendios forestales, así como de incorporación de recursos que permitan implementar acciones de reducción del riesgo. Todas estas causas y efectos conllevan al aumento del riesgo en los ecosistemas y por ende de las comunidades, de ser afectados por los incendios forestales.

Durante los años 2025 y lo corrido de 2026, Colombia ha enfrentado un escenario crítico en materia de incendios de cobertura vegetal, asociado a condiciones de variabilidad climática que han favorecido la ocurrencia y propagación de estos eventos. De acuerdo con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en 2025 se registraron más de 4.700 emergencias en 869 municipios del país, dentro de las cuales cerca de 1.280 correspondieron a incendios forestales, afectando aproximadamente 12.000 hectáreas. A su vez, sistemas de monitoreo satelital han reportado más de 2.400 alertas de incendios de alta confianza entre 2025 y comienzos de 2026, lo que evidencia la persistencia y recurrencia del fenómeno a nivel nacional. El IDEAM ha señalado que estos eventos están directamente relacionados con la disminución de precipitaciones, el aumento de temperaturas y la reducción de la humedad en la cobertura vegetal, condiciones que incrementan significativamente la probabilidad de ignición y propagación del fuego, especialmente en regiones como la Orinoquia.

En el ámbito regional, la situación presenta niveles de afectación aún más críticos. En el departamento de Boyacá, particularmente en los municipios de Labranzagrande, Pisba y Paya, durante 2025 se registraron incendios que afectaron aproximadamente 454 hectáreas de cobertura vegetal. En el departamento de Arauca, el municipio de Cravo Norte reportó

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

en ese mismo año la atención de 37 incendios forestales que impactaron cerca de 80.000 hectáreas, de las cuales alrededor de 70.000 hectáreas se localizaron en el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, área de alta importancia ecológica. Esta situación se ha intensificado en 2026, donde en un periodo de apenas cinco días se han visto afectadas aproximadamente 17.000 hectáreas adicionales, lo que evidencia no solo un incremento en la frecuencia, sino también en la severidad y velocidad de propagación de los incendios. Por su parte, en el departamento de Casanare, el municipio de Yopal reportó en 2025 un total de 661 incidentes relacionados con cobertura vegetal, de los cuales 284 correspondieron a quemas prohibidas, 238 a quemas de basura y 139 a incendios forestales, lo que pone de manifiesto la alta incidencia de causas antrópicas como factor determinante del riesgo.

Este comportamiento evidencia una presión creciente sobre los ecosistemas estratégicos y las actividades productivas, especialmente en Municipios como Yopal, Cravo Norte, Orocué, Hato Corozal, Labranzagrande, Paz de Ariporo y Cáqueza, los cuales comparten condiciones de alta exposición debido a la presencia de amplias áreas de sabana, pastizales y bosque seco, así como a periodos prolongados de sequía. A ello se suman limitaciones en la capacidad operativa para la atención de emergencias, dificultades de acceso a zonas rurales y una alta recurrencia de prácticas inadecuadas como las quemas no controladas, lo que incrementa la vulnerabilidad territorial frente a este tipo de eventos. La combinación de estos factores configura un escenario de riesgo elevado, donde la frecuencia de incendios, la extensión de las áreas afectadas y la presión sobre zonas ambientalmente sensibles constituyen indicadores claros de una problemática estructural.

En términos de riesgo, la amenaza se expresa en la alta frecuencia de incendios y en la magnitud de las áreas afectadas, la exposición se relaciona con la extensión de coberturas vegetales susceptibles y la presencia de ecosistemas estratégicos, mientras que la vulnerabilidad está determinada por la limitada capacidad institucional, la accesibilidad territorial y la incidencia de actividades humanas que favorecen la ocurrencia del fuego. Como resultado, los impactos se reflejan en la pérdida de biodiversidad, la afectación de servicios ecosistémicos, el deterioro del recurso hídrico y las afectaciones a las actividades productivas como la ganadería y la agricultura, además del riesgo directo sobre la población.

En este contexto, el incremento sostenido de incendios de cobertura vegetal, sumado a las condiciones climáticas proyectadas por el IDEAM para 2026 y la recurrencia de eventos de origen antrópico, hace necesario fortalecer las capacidades de prevención, control y atención de incendios en los municipios priorizados. La inversión en equipamiento, capacitación, articulación institucional y estrategias de prevención permitirá reducir la ocurrencia y el impacto de estos eventos, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y proteger tanto los ecosistemas estratégicos como la vida y los medios de subsistencia de las comunidades, contribuyendo de manera directa a la reducción del riesgo de desastres en la región.

La Ley 1523 de 2012, en su artículo 27 establece lo siguiente: *los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, son instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.*

La gestión del riesgo en el ámbito municipal, particularmente en lo que respecta a la prevención y respuesta ante incendios forestales radica en la escasez de recursos y elementos básicos disponibles para las entidades operativas y los organismos de socorro encargados de hacer frente a dichas emergencias, uno de los desafíos más apremiante es la creciente mortandad de individuos pertenecientes a diversas especies, una realidad que se hace más evidente durante las temporadas secas. Esta problemática no solo afecta a la biodiversidad de nuestras zonas forestales, sino que también tiene implicaciones directas en la calidad de vida de las comunidades locales y en la preservación de los ecosistemas.

Resulta innegable que factores como el fenómeno de El Niño, una manifestación de la variabilidad climática, están ejerciendo una influencia cada vez más marcada sobre la ocurrencia y la intensidad de estos incendios forestales. Esta variabilidad climática, que se presenta con mayor frecuencia y severidad en la actualidad, complica aún más la tarea de prevención y respuesta ante emergencias, ya que su impacto no se limita únicamente a los incendios, sino que se extiende a otros aspectos del entorno natural y humano.

En este contexto, resulta fundamental que los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo asuman un papel protagónico en la planificación, coordinación y ejecución de estrategias integrales para abordar los desafíos que plantean los incendios forestales y la variabilidad climática. Esto implica la necesidad de incrementar la inversión en capacitación, equipamiento

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

y recursos destinados a las entidades operativas y organismos de socorro, de manera que estén preparados para responder de manera efectiva ante las emergencias.

La Corporación a través de la Subdirección de Planeación Ambiental y el área de Gestión de Riesgo, ha venido brindando apoyo a los entes territoriales de la jurisdicción, en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, enmarcados en la Ley 1523 de 2012, a los Municipios de su jurisdicción. Por lo tanto, mediante el presente proceso contractual, se tiene como objeto fortalecer los Consejos Territoriales de Gestión de Riesgo de los Municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca, Monterrey, Orocúe, Trinidad, Yopal, Hato corozal y Paz de Ariporo del Departamento de Casanare, Labranzagrande en el Departamento de Boyacá y Cáqueza del Departamento de Cundinamarca, mediante la entrega de elementos de seguridad y equipos, para el fortalecimiento en la capacidad de actuación, la prevención, control, extinción y mitigación de incendios forestales y la reducción de las afectaciones en áreas estratégicas.

El principal impacto a generar en los Municipios beneficiarios de este proyecto, es el de reducir la cantidad de ecosistemas y áreas sustentantes en condición de riesgo por incendios forestales, a través del aumento de la capacidad y autonomía institucional del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), y en el cuerpo de bomberos adscrito a dicha entidad, para controlar Incendios Forestales, a la vez que se reduce su dependencia del apoyo externo para realizar este tipo de acciones operativas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 Municipios de Boyacá y 10 Municipios de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita, así como las líneas estratégicas definidas en el marco del Plan de Acción institucional para atender los desafíos ambientales en la jurisdicción, se hace necesario fortalecer su implementación mediante la formulación y desarrollo de proyectos que consoliden sus alcances y potencien sus resultados. En este contexto, dichas líneas se orientan a promover una mayor conciencia en las comunidades sobre el uso responsable y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como a fortalecer la articulación e interacción entre los diferentes actores ambientales —instituciones, autoridades locales, organismos de socorro y comunidad—. Este enfoque permite avanzar hacia una gestión ambiental más integral y participativa, que contribuya a la reducción de riesgos asociados a eventos como los incendios de cobertura vegetal y a la protección de los ecosistemas estratégicos, garantizando así la sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de la Orinoquia colombiana.

La Subdirección de Planeación Ambiental, es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de un régimen de autonomía.

El programa de Ordenamiento Ambiental Territorial; contribuye a que los planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de gestión y planificación que se están promoviendo en la región, orienten de manera coordinada la gestión ambiental territorial en la jurisdicción, a través de la articulación de estrategias, programas y proyectos, con una visión del desarrollo territorial, económico y social que considere la racionalización de las intervenciones sobre el territorio, la orientación del desarrollo regional y el aprovechamiento sostenible de los recursos, manteniendo de esta manera funciones productivas y reguladoras acordes con las necesidades humanas, el mantenimiento de la biodiversidad y preservando la continuidad de los ecosistemas naturales e incorporando la gestión del riesgo como determinante que permita reducir la vulnerabilidad de la población y evitar la generación de nuevas áreas en condición de riesgo; contribuyendo con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y la sostenibilidad.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

La alta diversidad biológica, la sostenibilidad de los recursos agua y suelo, así como algunas actividades humanas se ven afectadas en Colombia de forma notoria por los incendios de las coberturas vegetales. Este fenómeno se presenta de manera recurrente durante los periodos secos anuales y, tanto el área como la frecuencia de afectación, tienden al incremento en forma notoria, en especial en la región de la Orinoquia, con causalidades asociadas a las necesidades de expansión y deficiencias en la educación ambiental de la población.

En el historial del reporte que hacen los Municipios de la jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, se tiene que dichos entes territoriales se ven afectados anualmente, en la época seca por incendios forestales, los cuales generalmente se presentan por el descuido de transeúntes al arrojar colillas de cigarrillos, dejar elementos expuestos que producen algún tipo de radiación, o por quemas incontroladas que afectan la fauna, flora y el recurso suelo principalmente; de igual manera, desde el año 2014, época en la cual se presentó el fenómeno de El Niño más reciente en Colombia, Corporinoquia en conjunto con los CMGRD identificó áreas con déficit de recurso hídrico, en las cuales se vieron alterados los ecosistemas (recurso flora y fauna).

Se debe tener presente que las áreas afectadas por incendios de la cobertura vegetal y quemas, perturban drásticamente todos los componentes y las condiciones micro, meso y macro climáticas del ecosistema, afectando la composición, estructura y función de la biota y del suelo, así como la dinámica hídrica, los flujos de nutrientes y la capacidad regenerativa natural de los ecosistemas, compactación del suelo, lixiviación de nutrientes y pérdida de materia orgánica, lo cual puede generar comunidades propias de sucesiones secundarias o desviadas (ecosistemas degradados). Se consideran los disturbios antrópicos ocasionados por los sistemas productivos agrícolas, pecuarios, pesqueros y agroindustriales; la deforestación por cultivos ilícitos, extracción de madera, la extracción de materiales a cielo abierto y minería en general, la expansión urbana originada por el desarrollo de obras e infraestructura de gran impacto y el incremento de la densidad poblacional, los incendios forestales y quemas.

Los incendios forestales producen efectos negativos sobre la vegetación, la fauna y la flora, por lo tanto, la alteración que sufren los ecosistemas por causa de este tipo de desastres genera un detrimento sobre la biodiversidad, es decir, se pierden paisajes, flora y especies de fauna nativa. A su vez, la pérdida de cobertura vegetativa por causa de los incendios forestales ocasiona un daño sobre el recurso hídrico y los suelos al quedar con una mayor exposición al sol.

Así mismo, en muchas ocasiones los daños producidos por dichos desastres son irreversibles, en ese sentido, se pueden presentar situaciones de extinción de flora nativa, reducción de hábitats y pérdida de alimentos para la fauna, detrimento de nacederos y microcuencas, alteración climática y la destrucción sociocultural de la vida rural, entre otras.

Los incendios son generados por causas naturales y por causas antrópicas, dentro de las cuales se encuentran descuidos, negligencia, accidentes y, sobre todo, las quemas agrícolas, con lo cual su magnitud y escala suelen ser más intensas (Zuluaga, 2001). Las quemas como práctica agropecuaria están arraigadas culturalmente en algunas zonas del país; por ejemplo, en los páramos y en las sabanas del Casanare se usan para la renovación de rebrotes con fines de pastoreo de ganado vacuno.

Los incendios aumentan su frecuencia e intensidad por las altas temperaturas en épocas de verano y con mayor intensidad cuando hay presencia del fenómeno de El Niño (Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios Forestales y Restauración de Áreas Afectadas, 2002).

Ahora bien, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, refiere los principios generales ambientales, dentro de los cuales se resalta:

... (...) 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.;

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido;

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

De otra parte, dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, está la de:

... () 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Es importante señalar que en la Constitución Política el derecho de propiedad trasciende los límites del derecho individual al definir la propiedad, de manera integral y complementaria, las funciones social y ecológica en pro del interés general implica obligaciones para los titulares, quienes están llamados a la solidaridad definida como uno de los fines esenciales del Estado Colombiano, tanto a las actuales generaciones, como en relación con aquellas que están por venir.

Por su parte la Ley 99 de 1993 en el Título I señala los fundamentos de la política ambiental colombiana establecidos como principios generales ambientales en el artículo 1º, entre otros los siguientes "(...)"

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

(...)

6. (...) No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

(...)

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

En concordancia con lo anterior, Corporinoquia como autoridad ambiental y administradora de los recursos naturales, ha venido trabajando en la gestión del desarrollo sostenible de la región a fin de garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2013 - 2025, aprobado por el Consejo Directivo a través del acuerdo No. 1100.02.2.13.005 del 14 de agosto de 2013. De otro lado dentro del programa "Gestión del Riesgo de Desastres, que cuenta con la actividad de Implementar medidas de conocimiento y/o reducción del riesgo para contribuir con la sostenibilidad ambiental del territorio"; cuyo objetivo es Fomentar acciones de la gestión del riesgo que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del territorio. Para ello, entre los indicadores de gestión contemplados por la Corporación a nivel de proyecto de plan de acción, esta: *Consejos departamentales y municipales a los que se ha brindado apoyo para el fortalecimiento de su capacidad de gestión y ejecución.*

El estudio previo se enmarca dentro de la actividad del proyecto "Implementar medidas de conocimiento y/o reducción del riesgo para contribuir con la sostenibilidad ambiental del territorio. Con el objeto de fortalecer la prestación eficiente de la gestión integral del riesgo contra incendios forestales en los Municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca,

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Labranzagrande en el Departamento de Boyacá, Cáqueza en el Departamento de Cundinamarca, Yopal, Hato corozal, Orocué y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare.

Sumado a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 “*por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo*”, Artículo 2, establece que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano y, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias pueden desarrollar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo.

Que, de acuerdo con la ley en comento, el artículo 31, parágrafo 3, las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y por ende de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva, deben apoyar a los entes territoriales de su jurisdicción en la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia.

De su parte, la Ley 1575 de 2012 “*Por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*”, en su Artículo 1, en cuanto a la Responsabilidad Compartida, establece que la gestión integral del riesgo contra incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano, en especial de los Municipios y, que en cumplimiento de esta responsabilidad los órganos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Así mismo, establece en su artículo 2. Que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

El cambio climático es una problemática que plantea retos para la región de la Orinoquia y el país, de acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional De Cambio Climático generada por IDEAM, se espera en la jurisdicción de Corporinoquia un incremento de la temperatura a 2040 entre 0.8° y 0.9°, así como cambios porcentuales importantes en la precipitación (Casanare descenso entre 0.64 y 2.77. Estos cambios en los elementos del clima (T° y precipitación), incrementara la vulnerabilidad de los elementos estructurantes del territorio, específicamente de los ecosistémicos y las comunidades, incluyendo actividades productivas, lo que exige proyectar un crecimiento económico bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero y adaptado al cambio climático.

Según el mapa de amenazas por incendios forestales de Corporinoquia los Municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca, Labranzagrande en el Departamento de Boyacá, Cáqueza en el Departamento de Cundinamarca, Yopal, Hato Corozal, Orocué y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, presentan un grado de amenaza alta en las partes bajas o de sabana y amenaza moderada en zonas de piedemonte. Para el Municipio de Cravo Norte en el Departamento de Arauca se presenta un grado alto de amenaza en zonas bajas de sabana.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) está conformado por 1.343 áreas protegidas con una superficie de más de 31.4 millones de hectáreas equivalentes al 15,17% del territorio nacional, distribuidas en: 18.5 millones de hectáreas terrestres, (16,28 % de la superficie terrestre del País) y 12.8 millones de hectáreas marinas, (13,80 % de la superficie marina de la Nación), entre las cuales se encuentran ecosistemas estratégicos para el desarrollo del país, que aportan a conservar el patrimonio natural y cultural, así como al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. El Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, hace parte del SINAP y está conformado por 59 áreas protegidas con una superficie de 17.4 millones de hectáreas equivalentes al 8,44% de la superficie del país.

Las principales áreas o ecosistemas estratégicos que tienen territorio en los Municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca, Labranzagrande en el Departamento de Boyacá, Cáqueza en el Departamento de Cundinamarca, Yopal, Hato Corozal, Orocué y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, se relacionan a continuación:

Cravo Norte: Reservas de la Sociedad Civil: Los clavellinos, Bombay, Los Piraguitos, y el Horizonte y el Distrito Nacional de Manejo Integrado El Cinaruco.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Labranzagrande: Parque Natural Regional La Tablona, Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscuinci.

Cáqueza: Complejo de paramos Cruz Verde- Sumapaz con un área de 6.64%

Yopal: Parque Natural Regional La Tablona reservas de la sociedad civil: Amanecer El Palmar 1 y 2, El Madroño, Fundo Palmarito, Villa Fátima, La Fortuna, Betania, Tupuragua, La Primavera, La vorágine.

Hato Corozal: Reservas naturales de la Sociedad Civil: La Aurora, Hato Las cobijas, Chaparral II, Las Piñas, Santa Trinidad, Miramar, La Florida, Fundo Raudal de Flor Amarillo.

Orocué: Reservas Naturales de la Sociedad Civil Palmarito, las Malvinas, La Travesada, Buenos Aires, Corocito, Caño Viejo, Rancho Paravare, La Reforma, Los Musos, Casambá, La Fortuna, Corocora, Estero Mate marrano, Buena Vista, Charranga, Las Brisas, Los Aceites, El Triunfo.

Paz de Ariporo: Reservas naturales de la Sociedad Civil, La Cochinito, El Milagro, La Provincia, San Pablo La chula, El Venado, Veracruz, Toraiba, El Tirriagal, La Florida, El Espárrago, Canaguay, Villa Esperanza, La fortuna,

Por lo tanto, se tiene como objeto fortalecer los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de los Municipios de Cravo Norte en el Departamento de Arauca, Labranzagrande en el Departamento de Boyacá, Cáqueza en el Departamento de Cundinamarca, Yopal, Hato Corozal, Orocué y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, mediante la entrega de elementos de seguridad y equipos para la prevención y control de incendios forestales (elementos contra incendios) a los grupos operativos pertenecientes al mismo y responsables de la atención de emergencias forestales; actividad que estará enfocada al fortalecimiento de estas entidades a partir de la entrega de elementos de protección y equipos para la atención de los incendios de cobertura vegetal que se presentan en la jurisdicción, estos elementos o equipos son de vital importancia en la seguridad del personal operativo, su vida útil se encuentra supeditada al uso de los mismos teniendo en cuenta que los trajes o conjunto de combate de incendios se ven afectados en su funcionalidad y pueden perder sus características de protección en un incidente como resultado de la atención del mismo debido al contacto prologando con superficies calientes, cortes al momento de realizar la remoción de elementos y contacto con líquidos tales como combustibles, disolventes entre otros; además de lo anterior se presenta un factor que incrementa el deterioro de sus propiedades debido a que es sometido a ciclos de lavados que alteran de manera progresiva la protección frente al calor. Las acciones básicas de extinción para romper el Triángulo del Fuego se realizan con herramientas y equipos. El éxito de la supresión o combate de incendios forestales, entre otros factores, va a depender por lo tanto de la disponibilidad, tipo, cantidad y calidad de las herramientas y equipos empleados. Es así como desde la Corporación se fortalecerá a los CMGRD de los municipios antes señalados, con el objeto de materializar acciones que garanticen la conservación efectiva y/o restauración ecológica de los Recursos Naturales, la prestación eficiente de la gestión integral del riesgo contra incendios forestales y propender por la protección de las áreas estratégicas.

Lo anterior, teniendo presente que la Ley 1523 de 2012, establece la respuesta a emergencias como: La ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Lo anterior infiere e implica que el personal operativo perteneciente a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, requieren de elementos y/o equipos de protección personal y atención de emergencias, que les brinden las garantías de protección adecuadas para actividades que involucren incidentes de incendios y rescates en incendios y demás situaciones derivadas o conexas, actividades para las que requieren de trajes especializados de protección contra las llamas, al calor transmitido mediante radiación o convección y demás agentes nocivos producto de la combustión en los incendios, así mismo que los proteja de patógenos o agentes biológicos durante las actividades de rescate.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Los incendios están estructurados y basados en el principio del triángulo de fuego o triángulo de combustión, el cual es un modelo que describe los tres elementos necesarios para generar la mayor parte de los fuegos: un combustible, un comburente (un agente oxidante como el oxígeno) y energía de activación que genere una alta temperatura (calor). Cuando estos factores se combinan en la proporción adecuada, el fuego se desencadena. Por otra parte, es igualmente posible prevenir o atacar un fuego eliminando uno de ellos:

Sin el calor suficiente, el fuego no puede ni comenzar ni propagarse. Puede eliminarse introduciendo un compuesto que tome una parte del calor disponible para la reacción. Habitualmente se emplea agua, que toma la energía para pasar a estado gaseoso. También son efectivos polvos o gases con la misma función.

Sin el combustible el fuego se detiene. Puede eliminarse naturalmente, consumido por las llamas, o artificialmente, mediante procesos químicos y físicos que impiden al fuego acceder al combustible.

La insuficiencia de oxígeno impide al fuego comenzar y propagarse.

Por consiguiente, es importante considerar que si no se adquieren estos equipos y elementos, la respuesta ante las emergencias tendría una inconveniencia que parte desde la falta de protección del personal operativo, por verse comprometida la seguridad en la atención de incidentes, así como, también una atención no acorde a los procedimientos por la carencia de los equipos mencionados anteriormente, guardando concordancia con la incidencia de tendencia de crecimiento de incidentes atendidos por la entidad territorial.

Estos elementos o equipos son de vital importancia en la seguridad del personal operativo, su vida útil se encuentra supeditada al uso de los mismos teniendo en cuenta que los trajes o conjunto de combate de incendios se ven afectados en su funcionalidad y pueden perder sus características de protección en un incidente como resultado de la atención del mismo debido al contacto prologando con superficies calientes, cortes al momento de realizar la remoción de elementos y contacto con líquidos tales como combustibles, disolventes entre otros; además de lo anterior se presenta un factor que incrementa el deterioro de sus propiedades debido a que es sometido a ciclos de lavados que alteran de manera progresiva la protección frente al calor.

Por todo lo anterior, los equipos o elementos a adquirir son los siguientes:

- ❖ **MOTOSIERRA A GASOLINA** Especificaciones técnicas: Motosierra a gasolina, para trabajos forestales y agrícolas, debe tener motor de 2 tiempos, que cumpla normativa sobre control de emisiones fase V de la Unión Europea. Potencia 3.90KW o 5.3 PS. Peso en seco de 6.2 Kg Cilindrada 72.2 cm³. Que posea mecanismo de descompresión manual **INCLUYE:** kit completo de herramientas para mantenimiento Cadena de repuesto Casco protector con visor de malla, guantes y perneras de protección
- ❖ **GUADAÑADORA PROFESIONAL** Especificaciones técnicas: Moto guadaña profesional, de alta potencia, debe tener Motor 2 tiempos Mix Cilindraje 45,6 cm³ Potencia 3 bhp/ 2,20 kw Torque máximo 1,9 Nm Peso en seco 8,4 Kg Capacidad del depósito de combustible de 0, 75 Lt o 750 cm³. presión sonora 99 dB (A), Nivel de presión sonora 103 dB(A) Potencia sonora 111 dB (A) Valores máximos de vibración: lado izquierdo: 2.9 m/s² lado derecho 2,6m/seg, el equipo debe ser operado por medio de empuñadura tipo mango de bicicleta ergonómico con empuñadura multifunción para accionamiento con una sola mano y debe contar con sistema anti vibraciones. Incluye: 2 cuchillas de alta durabilidad para hierbas y 2 discos para matorrales, cinturón para porte doble, gafas de seguridad, destornillador y llave universal.
- ❖ **SOPLADORA DE ESPALDA** Especificaciones técnicas: Soplador de gasolina de alto rendimiento con motor 4-MIX® Eliminación eficaz de hojas, recortes de setos o suciedad en grandes superficies Trabajo sin fatiga gracias al acolchado de la espalda y al arnés de cadera STIHL de espalda Br600 a gasolina. Motor: STIHL 4-MIX Potencia: 3.8 HP / 2.8 kW Cilindrada: 64.8 cm³ Peso: 12 kg Alto: 54 cm Ancho: 40 cm Largo: 52 cm Fuerza de soplado: 32 Newtons Velocidad máxima de aire 90 m/s Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m³/h Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L Incluye: Kit completo de accesorios + Kit completo de herramientas y para cotizar e incluir en forma aparte: un juego de repuestos + auriculares de protección auditiva tipo orejeras

en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o igual o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal.

- ❖ BOMBA ESTACIONARIA Especificaciones técnicas: Bomba Estacionaria para fumigar Motor a Gasolina 4 tiempos 3 pistones Potencia de 6 Hp a 3600 rpm Presión de 500 psi con un caudal de 32 a 47 L/Min. Capacidad de tanque de gasolina 3.6 L. Peso en seco: 38 Kg. Debe tener Manómetro de presión y pulverizador manual, Un (1) Bastidor metálico mixto (tipo camilla para transporte por 2 personas, con agarraderas en hule de alta durabilidad y resistencia), más 4 soportes metálicos para facilitar el anclar a plataforma, u opcionalmente colocar el equipo en piso **Incluir los siguientes accesorios:** 1- (Manguera Lanza Y Kit De Fumigación) 2- dos (2) Mangueras de Succión 3- dos (2) Mangueras de Retorno 4- dos (2) Filtros coladores 5- Cinco (5) Rollos de manguera de 100 mts con diámetro homologado para este equipo 6- dos (2) Lanzas para salida de agua 7- Tanque para abastecimiento de agua de 300 lts de capacidad con sistemas de llenado y extracción de agua adaptados para la bomba, fabricado y construido con materiales que garanticen su estanqueidad y evite fugas o pérdidas el cual debe contar con armazón metálicos tipo costilla y soportes que tengan base de caucho o neopreno de alta resistencia y durabilidad para anclaje a vehículo tipo camioneta.
- ❖ MACHETE Especificaciones técnicas: Machete estándar de 18" cacha negra inyectada. Largo de hoja 18" Pallet 384
- ❖ PODADORA DE ALTURAS Especificaciones técnicas: Peso: 4,8 kg Nivel sonoro: 76 dB(A) Potencia sonora: 93 dB(A) Vibraciones izq/der: 1/1 m/s2 Tecnología de batería: Litio-ión PRO Longitud total: 270-390 cm Características técnicas: Tensado lateral de la cadena: La cadena se tensa lateralmente a través de la tapa del piñón de cadena, con lo que se evita el contacto directo de la mano con la cadena en esta operación. Tubo telescópico: con el práctico tubo telescópico se tiene una longitud de entre 2,70m y 3,90m y se pueden alcanzar ramas de hasta 5m. Se ajusta cómodamente sin necesidad de herramientas. Cierre de depósito de aceite sin herramientas: especial cierre patentado. Se puede abrir y cerrar cómodamente sin necesidad de herramientas. ACCESORIOS: 1 Espada y cadena de repuesto 1 par de guantes 1 un casco protector con visor de malla.
- ❖ MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN y ALTA RESISTENCIA Especificaciones técnicas: Manguera de alta presión para fumigadora estacionaria Diámetro Ø 8,5 mm, largo de 100 m Fabricada con 3 capas, para presión de trabajo 60 (bar), pudiendo alcanzar 200 (bar) de presión máxima, con conector de níquel ajustable de 8,5mm color amarillo. Peso 12 kg. Garantía de 12 meses. Debe portar la ponchadora neumática y los acoples hembra y macho y unión.
- ❖ PALA FORESTAL CON MANGO EN FIBRA DE VIDRIO Especificaciones técnicas: Pala forestal de defensa, excavación y remoción de vegetación Fabricada en lámina de acero forjado con bordes auto afilables y cuentan con características especiales en su ángulo de ataque, curvatura y dimensiones de la hoja para cumplir las regulaciones del Servicio Forestal Estadounidense. Dimensiones: Alto 4.5 pulgadas Ancho 9.5 pulgadas Espesor 1.5 pulgadas Color Beige Bronceado Tipo Antimaleza Tipo de pala Punta huevo Características: Pala de punta redonda Bully Tools: - Hoja de acero gruesa y resistente- Cuello reforzado- Mango fuerte- Filo apuntado en ángulo- Ligera pero sustancial- Acero de calibre 14 100% fabricado en EE. UU. - Asas de fibra de vidrio de alta calidad o madera dura estadounidense- Agarre de polipropileno en forma de D o agarre de goma
- ❖ CAMELBACK Especificaciones técnicas: Sistema de Hidratación para Bombero Forestal tipo CAMELBACK Capacidad 2 Lt. Con morral para transporte en Cordura o lona de alta resistencia al agua, a la abrasión, al calor, el desgaste y a roturas Cantidades y colores bajo acuerdo con la supervisión incluye depósito de agua de 2 Lt con manguera y boquilla de suministro para hidratación.
- ❖ ANTORCHA DE GOTEIO Especificaciones técnicas: Para trabajo pesado de calibre 15 bote de aluminio soldada con doble fondo para extra larga vida. Mango de longitud completa. Cumple D.O.T. aprobación para el transporte de combustible inflamable UN # 1B1- Y-150. Cumple con USDA Spec 5100-614 y está aprobado USFS. Las características de seguridad incluyen un diseño de "Big Mouth" para facilitar el llenado. Capacidad del tanque 1.25 (5 litros) galones Antorcha de goteio de 5l con mango Peso: 2.36 kg. 152 cm de diámetro Longitud cerrada: 360 mm Longitud abierta: 640 mm Mango: 80 x 270 mm Seguridad en válvula anti-retorno en el interior del tapón, válvula en el regulador de caudal. Depósito aprobado para el transporte de combustible

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

❖	Macleod Forestal Herramienta especializada para el combate de incendios forestales Hoja de una sola pieza de acero al alto carbón de alta resistencia Cabeza: en uno de sus cantos cuenta con seis dientes equidistantes y el canto opuesto presenta un lo externo en toda su extensión en ángulo de 45° Mango cilíndrico de fibra de vidrio Longitud de 121 cm, el extremo del usuario acabado boleado.
❖	BATEFUEGO FORESTAL Especificaciones técnicas: Peso: 2.8 kg. Longitud total de 2.20 metros mango de 1.80 metros Palma de Caucho Vulcanizado: La cabeza del Batefuego está fabricada en caucho vulcanizado y reforzada con mallas textiles. Cabo de Fibra de Vidrio: El cabo está construido con fibra de vidrio reforzada con resina y polietileno de alta densidad, lo que le otorga rigidez y reduce la transmisión de vibraciones.
❖	Isotank de 1000L Materia prima: Interior HD-PE. Modelado por soplado, marco de tubo de acero soldado, galvanizado. Dimensiones 120x100x116 cm Peso: 56.4Kg, Capacidad: 1000 Litros Pallet: Plástico Orificio de llenado: NW 150. Dispositivo de salida NW 50. Homologación de naciones Unidas: UN 31HA1/Y Características: Densidad máxima de 1.6, ideal para el transporte y almacenaje de líquidos. Resistente a la intemperie, reutilizable.
❖	PULASKY Combinación de hacha y azadón. Cabeza de acero forjado. Mango de 0.9 m de longitud total, con 11 cm de ancho cabeza de azadón. Peso 2.5 Kg. Una cuchilla de hacha tradicional de una sola punta en un extremo y una cuchilla de protección para cavar o arrancar en el otro extremo. Los estándares ANSI exigen una dureza de bits moderada de Rc 4855. Cuerpo cubierto con esmalte rojo y los bordes de corte en laca transparente para evitar la oxidación.
❖	PASAMONTAÑA - HOOD Especificaciones técnicas: • Color blanco. • Pasamontañas o Hood, construido en 20% NOMEX / 80% FR VISCOSE (LENZING). • Capucha de 2 capas que mide 16.1" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la parte inferior del frente, 19" desde la coronilla hasta la costura del pechera en la espalda, 14.75" de la coronilla hasta la muesca del hombro en los costados, cumple con las especificaciones descritas en la última edición de NFPA 1971. TPP Ratings 23.3. • El ancho es de 9" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la costura trasera y 9,5" desde la parte inferior de la abertura frontal hasta la costura trasera. • La capucha tiene una extensión en el pecho de 2 capas que se extiende 5" en el hombro y 8" en la parte delantera y trasera
❖	GAFAS SEGURIDAD, Descripción: Gafas de protección contra incendios con monturas de bajo perfil y lentes antiniebla, las más avanzadas del mercado. Cumplen con la edición NFPA1971-2013, incluida la prueba de horno de 5 minutos y 500° F. También cumple con los requisitos federales de OSHA USA, excede los requisitos de ANSI Z87.1 2015 y NFPA 1500 lo considera Protección primaria de los ojos. Todos los componentes son resistentes al calor y a las llamas. Especificaciones técnicas: Monogafas con campo de visión extra ancho Se adaptan excelente a la gran mayoría de los cascos Acolchado facial durable antimicrobiano Capa protectora interna antiempañante Capa protectora externa anti rayones Lentes sin distorsiones Lentes de 2.8 mm Permite uso con anteojos ópticos Permite uso con anteojos ópticos Disponible en RX Cumple la norma ANSI Z87.1, Norma NFPA 1977
❖	MÁSCARA ANTI HUMO Especificaciones técnicas: La máscara ofrece protección contra la inhalación de polvo y olores molestos asociados con las emisiones de gases de escape de vehículos que suelen encontrarse en las grandes ciudades. Filtro DACC: El filtro de Carbón Activado Dinámico (DACC) tiene excelente absorción de contaminantes provenientes de los motores de combustión como: SO2, NO2, VOC y LLO. Válvulas: Techno Rapid Airflow Valve System (RAVS™) Viene con un filtro instalado. Cada unidad puede durar entre 3 y 6 meses. Fácil de limpiar. Fácil de llevar.
❖	LINTERNA FRONTAL Características técnicas: Listado como intrínsecamente seguro por cETLus, ATEX, INMETRO, UKCA e IECEx/r Tecnología LED Foco de alto/bajo brillo, reflector de alto/bajo brillo y Dual-Light™ Haz de luz enfocado para iluminación a distancia Haz de luz amplio y desenfocado para una iluminación de cerca Carcasa de polímero de ingeniería Interruptores dobles ubicados en la parte superior de la luz. Cabezal de inclinación de trinquete ajustable Correa elástica antideslizante para la cabeza Correa de caucho resistente para aplicaciones con casco de seguridad Impermeable Resistente a impactos y productos químicos 3 pilas alcalinas AAA (incluidas) Dimensiones: Longitud : 2,1 pulgadas (53 mm) Ancho : 2,6 pulgadas (66 mm) Profundidad : 1,8 pulgadas (46 mm) Peso : 3,3 oz (94 g)
❖	FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Especificaciones técnicas: Fumigadora De Espalda. Con Lanza, 25 Litros, 500 psi, Motor 26cm³ 2-Tiempos Cilindrada 26 c.c Tanque de combustible 0.6 L, mezcla 25:1 Capacidad del

tanque 25 L Tipo de bomba Embolo Tipo de pistón Acero inoxidable Presión de trabajo 40-500 PSI Descarga máxima 8 L/min Dimensiones (L x An x Al): 38 x 26 x 57 Peso: 10Kg

- ❖ **RASTRILLO FORESTAL** Fabricado con una platina con cuatro dientes de hoja segadora remachados, de acero, triangulares y truncados su platina tiene un per l en forma de L, para fijar los dientes y el ojo cónico para el astil también se usa como una escoba para segar pasto seco. En ataque indirecto, en la apertura y ampliación de líneas de defensa para la eliminación del combustible hasta llegar al suelo mineral por excavado, raspado y tronchado del mismo, quemas prescritas, corta fuegos, control de focos secundarios y operaciones de remate Hoja de acero de doble filo Dientes de corte de acero de herramienta de forma triangular (4), especialmente afilados y endurecidos Remachado de forma segura a un miembro estructural de hierro de ángulo duro Recubrimiento de esmalte rojo en el cuerpo, los dientes tienen un acabado de acero natural revestido para evitar la oxidación Mango fibra de vidrio
- ❖ **PROTECTORES AUDITIVOS** Especificaciones técnicas: Auriculares de protección auditiva tipo orejeras en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o igual o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal Debe cumplir atenuación del Ruido (NRR/SNR): (Noise Reduction Rating) o SNR (Signal-to-Noise Ratio) de alto nivel, para garantizar mayor reducción de ruido, capaz de mitigar emisiones de 115 dB(A) o mayores. Comodidad: La diadema debe ser ergonómica, ajustable a tallas latinoamericanas y la almohadilla de las copas debe ser suave, cómoda, durable y resistente a la deformación o deterioro para uso periodos prolongados durante un mínimo de un año. Durabilidad y Materiales: La estructura debe ser rígida y tener resistencia estructural, química, eléctrica y térmica a altas y bajas temperaturas, sin componentes quebradizos o deformables. Las copas deben ser resistentes a impactos y al desgaste, y la diadema debe ser flexible y duradera. Pueden ser elaborados en materiales ABS y/o policarbonato de alta calidad. Compatibilidad: El sistema debe ser compatible con otros equipos de protección individual, como cascos y gafas de seguridad.
- ❖ **GUANTE EN CUERO PARA BOMBEROS FORESTAL** Especificaciones técnicas: Guante forestal edición NFPA 1977-2016 (emitida por SEI) Exterior: cuero de vaca natural de EE. UU., duradero y suave, repelente al agua. • Baja absorción de agua, lavable, aún suave después del lavado. • Resistencia al calor y retardante de llama, alta resistencia a la abrasión, resistencia al desgarro, resistencia a la perforación • Forro térmico: tejido modacrílico, transpirable, alta resistencia al calor. • Puño de punto Kevlar® y puntadas de Kevlar. Características: • Dedo índice de una sola capa, más flexible y duradero. • Cuero de vaca natural de USA Durable y suave, repelente al agua Baja absorción de agua, lavable Resistencia al calor y retardante de llama. • Muñeca elástica • Puño de punto Kevlar. • Palma de piel de vacuno reforzada, más resistente a la abrasión. TALLAS: Talla S Talla M Talla L Talla XL
- ❖ **RADIO PORTÁTIL** Transceptor de radio de doble banda de 5 W VHF / UHF, FT60R, Color: Negro Cantidad de canales: 1000, Características especiales: Alerta meteorológica NOAA, Rango de frecuencia 144 - 148 MHz, CTCSS/DCS (PL y DPL), DTMF, Pantalla alfanumérica, teclado iluminado, modos de escaneo. Recibe 108-520 MHz y 700-999.99 MHz (menos celda), transmite 144-148 MHz y 430-470 MHz, con modo de bloqueo. Recepción de canales de emergencia en 800-900 MHz, salida de potencia RF: 5 W (alto) / 2 W (medio) / 5 W (bajo). Con identificación automática de emergencia (EAI) función para el trabajo de búsqueda y rescate. Batería de 1400 mA con cargador, adicional caja para baterías estándar alcalinas (fba-25) para seis baterías AA, compatible con FT60R. Antena SRH77CA SRH77 SRH-77 Diamante (original) 144/440 MHz antena de mano de alta ganancia de doble banda Rx: 120~900 MHz, (Ganancia: 440 Mhz. 2.15 dBi, potencia máxima: 10 vatios, longitud: 15 pulgadas) SMA.
- ❖ **RADIO PORTÁTIL** Banda Aérea Color Negro Rango de operación: Tx 118.000136.99166 MHz. Rx 108.000-136. 99166 MHz. Características: 200 Memorias de canal con alias alfanumérico en 10 bancos de canal. Pantalla de 8 caracteres con indicador de nivel de batería. Botón para acceso rápido a canal de Emergencia (121.5 MHz). Limitador de ruido en canal con opción ANL (Audio Noise Limiter). Alerta auditiva de batería baja. Canales de pronóstico del clima. Cumple con norma contra ambientes húmedos y lluvia ligera. Cumple Estándares Militares MIL-STD-810. 6 Watts de potencia (PEP). Fabricado en Ambiente ISO 9001:2015. Aprobado por la FCC. Incluye: Batería BP-280 (Li-ion, 2280 mAh, 7.2 Vcd). Cargador estándar BC-213. Adaptador de corriente BC-123SA. Clip MB-133.cAntena FA-B02AR. Dimensiones: 52.2 x 118.8 x 34.1 mm. Peso: 257 g
- ❖ **RADIO PORTÁTIL DIGITAL CON PANTALLA** Es una radio bidireccional portátil digital que ofrece un audio alto, claro y personalizable en un dispositivo resistente, fiable y conectado. Su avanzado procesamiento de audio

garantiza que siempre se entienda su voz, mientras que su diseño resistente está preparado para los entornos más duros. Características técnica: UHF/VHF Soporte digital/analógico (5 tonos) Wi-Fi 2,4/5,0 GHz Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi Bluetooth 5.2 Experiencia de usuario moderna e intuitiva Conjunto completo de accesorios Formato elegante y ergonómico Supresión automática de respuesta acústica Supresión dual adaptativa de ruido de micrófono Audio inteligente Tecnología IMPRES™ Volumen programable a hasta 107 fonios Altavoz y micrófonos de banda ancha Configuración sencilla de audio Hasta 28 horas de duración de la batería IP68 (resistente al agua a hasta 2 metros durante 2 horas) IP66 (chorros de agua a presión concentrada) Carcasa resistente a sustancias desinfectantes y de descontaminación2 Conector lateral resistente y anticorrosión Resistente conforme a MIL-STD 810

- ❖ GPS Dimensión 2,04" x 3,90" x 1,03" (5,17 x 9,90 x 2,61 cm) Tamaño de la pantalla 0,9" x 0,9" (23 x 23 mm) Resolución de pantalla 176 x 176 píxeles Tipo de visualización legible a la luz del sol, monocromo, memoria transreflectiva en píxeles (MIP), Peso 3,5 oz (100,0 g) Impermeable IPX7, Tipo de batería Litio-ion interno recargable, Interfaz USB-C. Receptor de alta sensibilidad, GPS, Galileo, GZSS, Brújula, Brújula GPS (en movimiento), Navegación punto a punto, SOS interactivo Enviar y recibir mensajes de texto a SMS y correo electrónico Envío y recepción de mensajes de texto a otro dispositivo INREACH Intercambio de ubicaciones con otro dispositivo INREACH Teclado virtual para mensajería personalizada Compatible con control remoto INREACH, conexiones conectividad inalámbrica.
- ❖ GPS Orientación dual pantalla táctil Sensores ABC Imágenes satelitales BirdsEye, Multi -GNSS Mapas topoactive, Mapas city navigator, conectividad satelital Iridium* Mensajes bidireccionales, SOS interactivo Cámara 8 MP; Autonomía hasta 18 horas (modo GPS), hasta 2 semanas (modo expedición) Resistencia al agua IPX72. Dimensiones de la unidad: 9,19 x 18,30 x 3,27cm, Dimensiones de la pantalla: 6,48 x 10,80 cm; 5, Resolución de la pantalla: 480 x 800píxeles, Tipo de pantalla: WVGAtransreflectiva, orientación dual, táctil, Peso: 700: 397 g con baterías litio-ion 700i/750i: 410 g con baterías litio-ion. Tipo de batería: Recargable litio-ion (incluida) Autonomía de la batería: Hasta18 horas con baterías litio-ion (Modo Standard) Hasta 2 semanas (Modo Expedición) memoria interna: 16 GB (varía según el mapa incluido) Tecnología inalámbrica: Wi-Fi@ BLUETOOTH® y ANT+® Waypoints y routes: Resistencia al agua, Interface: High-speed Mini USB, NMEA0183, 10.000 waypoints |250rutas; Graba tracks: 20.000 puntos 250 tracksgpx 300 actividades deportivas.
- ❖ MEDIDOR DE VIENTO Y ANENÓMETRO Medidor de viento y anemómetro de alta precisión Pantalla LCD monocromática de alto contraste con retroiluminación Control simple de 3 botones Probado contra caídas Fuente de alimentación Batería Material Plástico Cantidad de baterías 1 Metal de litio (Tipo de pila necesaria) Dimensiones del artículo L(1.9")xW(1.1")xH(4.8") Medidor de índice de calor y clima de mano preciso y resistente con impulsor grande reemplazable, sensor de temperatura sensible y cámara de humedad corregida por temperatura. Mide el índice de tensión de calor, humedad relativa, temperatura de punto de rocío, frío del viento, temperatura de aire/agua/nieve corriente/promedio/máximas velocidades de viento en LCD grande y transparente Impermeable (IP-67), flotadores, probado según las normas militares (MIL-STD-810G), patentado, Incluye Cubierta protectora deslizante, cordón para el cuello, batería de celda CR2032, medidas: Beaufort, nudos, MPH, km/h, m/s, pies por minuto
- ❖ CASCO FORESTAL Especificaciones técnicas: Casco para incendios forestales Suspensión de trinquete fácil de ajustar. Material termoplástico Longitud: 12 ½" Ancho: 10 ¾" 6 puntos de suspensión, banda para la cabeza delantera y trasera de dos direcciones, 3 tiras cruzadas tipo araña, cubierta de cuero para mandíbula y trinquete, almohadilla de algodón absorbente para la frente y cejas, una correa de barbilla cómoda y ajustable con cintas ajustables con Velcro ignifugo, clips de gafas (3), tiras Scotchlite amarillo-limón (3), y tiras de fijación de Velcro ignifugo (3) en la carcasa interior. Correa para el mentón en material ignifugo Sistema de tafite, correajes y barbuquejo. Mantilla envolvente para proteger nuca y cuello, elaborada en material y proceso de fabricación certificados como ignífugos y }retardantes de las llamas Cumplimiento norma NFPA 1977
- ❖ TRAJE FORESTAL Confeccionado en tela ignifuga CERTIFICADA NFPA 2112, camisa amarilla tipo guerrera / dos bolsillos con velcro en tapas / cinta reflectiva / cuello tipo sport / logo espalda "BOMBERO FORESTAL" BORDADO TIPO PARCHE EN TELA FORESTAL" BORDADO TIPO PARCHE EN TELA IGNIFUGA Y CINTA REFLECTIVA IGNIFUGA Pantalón tipo APH 6 bolsillos / refuerzo en cola / cinta reflectiva ignifuga, todos los componentes ignífugos. Confección nacional. Características técnicas: CHAQUETON: Cuello construido de dos capas con velcro para ajustar, cremallera ignifuga cubierta por una franja de tela que la protege, dos (2) Bolsillos

frontales a la altura de la cintura (derecha e izquierda) con tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, un (1) bolsillo tipo cargo porta-radio a la altura del pecho con capacidad de alojar y transportar un radio. material Bolsillos: en el mismo material de la capa exterior. dimensiones mínimas bolsillos cintura: 22 cm x 22 cm con capacidad de extenderse, todos los bolsillos externos, refuerzos en los codos, muñecas, ajustable en las mangas con velcro ignifugo, cintas retrorreflectivas ignifugas de mínimo 5 cm de ancho, hilos ignífugos. PANTALÓN: Ajustable a lado y lado de la cintura, cremallera ignifuga con tapa, refuerzo de tela doble en la entrepierna, Cantidad: Dos (2) bolsillos laterales ubicados entre la cadera y la rodilla (derecha e izquierda) según diseño con cubre tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, dimensiones mínimas: 22 cm x 22 cm y deberá tener la capacidad de extenderse. bolsillos externos tipo cargo y un medio de aseguramiento en la posición cerrada. Material: en el mismo material de la capa exterior, ajustable en los tobillos, cintas retro reflectivas ignifugas de mínimo 5 cm de ancho (hilos, velcro, botones, ignífugos). Telas certificada NFPA 2112-2018 Lenzing™ FR 64% Meta-aramid 30% Para - Aramid 5% Antistatic Fiber 1%. TALLAS: Talla S: Talla M:

- ❖ **TRAJE FORESTAL CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1977 CAMISA:** Camisa para combate de incendios forestales, manufacturado bajo los estándares Internacionales de calidad ISO 9001 y la norma internacional NFPA 1977 (Estándar sobre Ropa y Equipo de Protección para el Combate de Incendios Forestales) y certificado por Laboratorios UL. No. de Registro MH29899 Características Generales Construcción Espalda fabricada en una sola pieza, con dos paneles delanteros, de manga larga y puños con dobladillo. Cuello Doble capa de la misma tela con altura de 5 cm, con cuello desdoblado Bolsas Dos bolsas frontales de parche a la altura del pecho cubiertas con tapas que cierran con Velcro FR de 1" el cual se cose con doble pespunte para mayor resistencia y duración. Bolsas y tapas reforzadas con puntadas de refuerzo (presillas) en zonas de alta tensión. La tapa de la bolsa izquierda cuenta con acceso para bolígrafo. Sistema de Cierre Sistema de cierre frontal por medio de 5 botones FR Opción: broches de presión Ajuste Bocamangas por medio de cinta Velcro® FR Características Inherentemente resistente a la flama Costuras principales overlock para mayor resistencia ante ruptura o desgarre Delanteros y espalda con figura curva a media altura entre torso y cintura Con corte recto en faldón con dobladillo 1cm. PANTALÓN: El pantalón cargo forestal es un diseño mejorado, basado en las necesidades de los combatientes en áreas verdes. Resistente, de uso rudo y con mayor capacidad de carga. El pantalón forestal es una prenda de protección elemental del combatiente forestal. Fabricada con materia prima inherentemente resistente a la llama y con propiedades hidrofóbicas para mantener cómodo y a salvo al bombero, añadimos bolsas para utilería para que resistir mucha mayor carga y desgaste. Norma NFPA 1977-2022, con registro de Certificación UL > MH 29899 Ajuste 01. 7 trabas para cinturón 02. Ajustadores de ¾" de ancho en cintura con herraje termoplástico y con cierre Velcro® FR 03. 2 ajustadores de 1" con cierre Velcro® FR uno en cada pierna en la parte baja del pantalón. Sistema de Cierre 01. Broche metálico oculto en cierre de pretina y cremallera de latón del No. 5 con cinta tejida de 100% Nomex®.Bolsas01. 2 Bolsas tipo mariposa (diagonales) en costados. 2 bolsas traseras ocultas de 7¼"x5¾"02. 2 bolsas tipo cargo laterales de 10"x8½"x2" con tapa y sistema de cierre Velcro® FR de 1".03. Fabricadas con la misma tela, doble pespunte y presillas en zonas de alta tensión.04.

- ❖ **BOTA BOMBERO FORESTAL CON PUNTERA EN COMPOSITE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO: PUNTERA EN COMPOSITE: FORRO TEXTIL: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. FORRO TEXTIL: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. Resistencia al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistencia química en presencia de ácidos no presentan corrosión ni absorben humedad • ASTM-F2413:18 Numeral 5.2 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. • ASTM-F2413:18 Numeral 5.3 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico, secado rápido, con membrana impermeable (WATERPROOF TECHNOLOGY) según especificación requerida. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLÁSTICA: Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. PLANTILLA ESTRUCTURAL EN TEXTIL ANTIPUNZÓN

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

WB FLEX: Textil multicapas certificado bajo la norma UNE EN ISO 20345: 2012 con referencia a penetración cero a 1100N.
 PLANTILLA DE CONFORT EN POLIURETANO INYECTADO: Con Forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. PASACORDON De alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, resistente a la flama. CORDON IGNIFUGO Flexible, suave, resistente a la ruptura y a la flama, de alta tenacidad. HILOS IGNIFUGOS SUELA DE CAUCHO COMPUESTO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos: NTC – 456 densidad relativa NTC – 467 Dureza NTC – 4811 (DIN 53516) Abrasión NTC – 632 Resistencia a la flexión

- ❖ **BOTA FORESTAL** Especificaciones técnicas: CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO: Resistente a la tracción, ruptura, desgarró, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. PUNTERA EN FIBRA TERMOPLÁSTICA De alta rigidez que brinda protección y una estructura anatómica en la punta del calzado. (No resistente al impacto y compresión) FORRO TEXTIL: De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie (AISLAMIENTO TÉRMICO), toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico, secado rápido, con membrana impermeable (TECNOLOGIA WATERPROOF) resistente a la penetración de fluidos. • Forro de calzado Dry-Lex, tecnología de confort hidrofóbico/hidrófilo de 2 zonas • 85% Poliéster, 15% Nylon, Punto por urdimbre • Resistencia a la abrasión excepcional: más de 153.000 ciclos en Martindale ESTRUCTURA INTERNA de 4 capas compuesto por un material frontal Dry-Lex que está laminado a 5 oz. Poliéster para aislamiento térmico. Una membrana de e-PTFE bicomponente impermeable y transpirable está laminada de 5 oz. Poliéster junto con nailon Forro exterior de monofilamento tipo 6,6 que aleja la humedad del pie. AISLAMIENTO TÉRMICO: Material reflectante de luz, retardante de flama, que ayuda a visualizar al usuario en entornos de baja luminosidad o durante actividades nocturnas. REFLECTIVO Material compuesto ligero de alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, no trasfiere temperatura, resistente a la flama. PASACORDÓN De alta resistencia mecánica, retardante de flama, garantizando el ajuste en condiciones extremas, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y al fuego. CORDÓN IGNIFUGO Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLÁSTICA: Textil multicapas certificado bajo la norma CSA Z195 2014 y ASTM 2412/2413 - 18 con referencia a penetración cero a 1200 N. Con forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. De alta resistencia mecánica, retardante de flama, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y a el fuego. De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos retardante de flama:

Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección son las siguientes: Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador; y Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Los trajes y elementos se entregarán mediante un acta donde conste el recibido, la relación de elementos y equipos entregados y el compromiso de destinar los elementos entregados, única y exclusivamente a cumplir sus responsabilidades en materia de prevención, reducción y manejo del riesgo ante incendios forestales.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

FUENTE RECURSO	VALOR
2241-SUPERAVIT-TERMOYOPAL-TYG4	\$176.953.665,00 ✓
2242-SUPERAVIT- TERMOYOPAL-TGY5	\$300.537.243,00 ✓
800- SALDO DE CONVENIOS LD	\$346.216.991,00

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En el Plan de Manejo Ambiental de la Central Termoeléctrica Termoyopal – El Morro 2 (TY GAS S.A.S E.S.P y Central Termoeléctrica El Morro 2 S.A.S E.S.P), armonizado con el Plan de Acción Institucional 2024–2027 de Corporinoquia “Orinoquia Sostenible y Biodiversa”, la inversión asociada a la adquisición de elementos y equipos para el fortalecimiento de la capacidad de actuación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra plenamente articulada con las estrategias definidas en dicho instrumento. En particular, los recursos provenientes de transferencias del sector termoeléctrico (Termoyopal) se orientan específicamente al municipio de Yopal, en su calidad de área de influencia directa del proyecto energético, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en relación con la destinación de estos recursos para la protección ambiental del territorio donde se localiza la central.

De manera específica, esta inversión se vincula de forma directa con la estrategia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático definida en el PMA, en la medida en que fortalece la capacidad de prevención, control, extinción y mitigación de incendios forestales en el municipio de Yopal, problemática ambiental priorizada en el área de influencia de la central termoeléctrica. La dotación de equipos especializados permitirá mejorar la capacidad de respuesta operativa de los organismos de socorro, reducir los tiempos de atención de emergencias y limitar la propagación del fuego, contribuyendo de manera efectiva a la reducción de la amenaza y la vulnerabilidad sobre los ecosistemas estratégicos.

Así mismo, la intervención se articula con la estrategia de fortalecimiento institucional y gobernanza ambiental, al mejorar las capacidades técnicas, logísticas y operativas del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y del cuerpo de bomberos de Yopal, como actores responsables de la atención de emergencias. Esta acción fortalece la capacidad institucional en el área de influencia del proyecto termoeléctrico, garantizando una respuesta más eficiente frente a eventos que generan afectaciones ambientales.

En relación con las estrategias de ordenamiento ambiental y gestión sostenible del territorio, la inversión contribuye a la reducción de la afectación sobre coberturas vegetales y suelos en el municipio de Yopal, al permitir un control más oportuno y efectivo de los incendios forestales. De igual manera, aporta a la protección del recurso hídrico, al prevenir la degradación de áreas de recarga hídrica y microcuencas asociadas a la cuenca del río Cravo Sur, sistema estratégico dentro del área de influencia del proyecto.

De forma complementaria, la intervención se articula con la estrategia de gestión del conocimiento y educación ambiental, en tanto fortalece las capacidades locales para la prevención y manejo del riesgo, promoviendo una cultura institucional orientada a la protección del ambiente.

Por otra parte, la extensión de las acciones del proyecto a otros Municipios de la jurisdicción de Corporinoquia, tales como Cravo Norte, Orocué, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Labranzagrande y Cáqueza, se sustenta en fuentes de financiación diferentes, específicamente en recursos provenientes de saldos de convenios liquidados, los cuales permiten ampliar el alcance territorial de la intervención en coherencia con la problemática regional de incendios de cobertura vegetal.

En este contexto, la inversión se encuentra plenamente justificada dentro del Plan de Manejo Ambiental, al constituirse como una acción concreta que materializa las estrategias programáticas definidas, garantizando la adecuada destinación de los recursos según su fuente de financiación y contribuyendo a la reducción de impactos ambientales, el fortalecimiento institucional y la protección de los recursos naturales en la jurisdicción de Corporinoquia.

Lo anterior teniendo presente que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.9.2.1.5. Distribución del porcentaje de las ventas brutas por generación hidroeléctrica. *La distribución del 6% de las ventas brutas de energía por generación propia en caso de generación hidroeléctrica de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se hará así: ... () El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales*

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Naturales de Colombia que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto. (...)

ARTÍCULO 2.2.9.2.1.8. Destinación de los recursos recibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales.

Los recursos que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de las transferencias de que trata el literal a) del numeral 3 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se destinarán para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta. (Subrayado fuera de texto)

Esta destinación de recursos se efectuará de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el área de Influencia de la Planta Térmica", el cual debe contener, además de la delimitación del área donde está ubicada la planta térmica, un plan de inversiones de dichos recursos con su correspondiente cronograma.

La elaboración y ejecución de este Plan es responsabilidad de la respectiva Corporación. Para la elaboración del Plan se pueden aplicar los recursos provenientes de las mismas transferencias.

PARÁGRAFO. Cuando en jurisdicción de una Corporación existan plantas de generación hidráulica y térmica, debe haber compatibilidad en los planes de inversión que recomienden el "Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica y del área de Influencia del Proyecto", para las hidráulicas y el "Plan de Manejo Ambiental del área de Influencia de la Planta Térmica". (Decreto 1933 de 1994, art.8 modificado por la Ley 1450 de 2011, art. 222).

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Subdirección de Planeación Ambiental y el área de Ordenamiento Ambiental Territorial, tienen la responsabilidad de brindar apoyo a los entes territoriales de la jurisdicción, en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, enmarcados en la Ley 1523 de 2012, se hace pertinente la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, EXTINCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCIÓN DE LAS AFECTACIONES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROCUE, YOPAL, HATOCOROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA".

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, EXTINCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCIÓN DE LAS AFECTACIONES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROCUE, YOPAL, HATOCOROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA"

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La adquisición de equipos y elementos de seguridad para los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo busca fortalecer las actividades encaminadas a el conocimiento y reducción del riesgo con el fin de evitar la generación de nuevas áreas en condición de amenaza en su jurisdicción mediante la implementación de medidas de mitigación del riesgo y el aumento en la capacidad operativa y de respuesta de sus organismos de socorro.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

- Entregar los equipos, trajes y elementos a cada uno de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Sede Yopal) en horas hábiles de oficina, suscribiéndose Actas de Entrega entre el Representante Legal del Municipio, Coordinador del CMGRD y delegado de Corporinoquia, previa instrucción del supervisor del contrato.
- Cumplir con los precios ofrecidos, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
- Hacer entrega de los bienes en buenas condiciones, respetando los empaques originales de los mismos, en su defecto hacer los cambios respectivos.
- Obligación y/o condición especial de ejecución - subcontratación inclusiva en favor de las personas con discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato, se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes documentales correspondientes ante el supervisor del contrato, con cada solicitud de pago. En caso de que el CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a esta obligación por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y aportar los soportes que acrediten dicha circunstancia. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.
- Prestar atención a las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado
- Dar información al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado de manera oportuna.
- Garantizar los derechos que, a favor de la Corporación, como consumidor, registra la ley 1480 de 2012 y en especial:
 - Derecho a recibir productos de calidad:** Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
 - Derecho a la seguridad e indemnidad:** Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - Derecho a recibir información:** Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
- Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.
- Análisis que sustenta la aplicación de la identificación de aspectos e impactos ambientales/peligros y riesgos ocupacionales.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

1. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
4. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

1. Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
2. Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
3. Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
4. Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
5. Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
6. Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
7. Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
8. Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica.

Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores) obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos. Principios clave de cumplimiento

Normas de trabajo, salud y seguridad

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

1. Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
2. Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
3. Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
4. Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
5. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
6. Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
7. Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

1. Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
2. Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
3. Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
4. Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
5. Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

1. No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
2. No desalienten la membresía de los sindicatos;
3. Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
4. Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

Trabajo forzado y obligatorio

La alcaldía no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

1. Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
2. Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
3. Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
4. Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
5. Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
6. Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Trabajo infantil

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

1. No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
2. Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyar y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

1. No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
2. Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
3. No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales. Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

Clima y medio ambiente

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases **de la producción** son:

1. En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
2. Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
3. Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, para la madera)
4. Utilizar materiales reciclados y reciclables
5. Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
6. Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
7. Reducir los vertimientos
8. Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
9. Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
10. Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
11. Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
12. Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
13. Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
14. Transporte del producto
15. Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
16. Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
17. Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
18. La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado

En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

Fin de la vida útil del producto.

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto

Bolsas de revalorización y reutilización de productos.

Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes. Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Gestión de la Conservación del Agua

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24	11	18	10	Tanques de almacenamiento de agua
24	12	20	02	Botellas de plástico
27	11	15	51	Sierra de troncos
27	11	16	04	Hachas de mano
27	11	20	01	Machetes
27	11	20	03	Rastrillos
27	11	20	04	Palas
27	11	20	19	Sierra de poda
32	10	16	56	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
39	11	16	10	Linternas
40	14	20	08	Mangueras de agua
40	15	15	63	Sets de bombas contra incendio
41	11	44	01	Anemómetros
43	19	15	10	Radios de dos vías
46	16	17	13	Dispositivo de señales de humo
46	18	15	04	Guantes de protección
46	18	15	08	Ropa para demorar el fuego
46	18	16	04	Botas de seguridad
46	18	17	04	Cascos de seguridad
46	18	17	10	Capucha protectora
46	18	18	04	Gafas protectoras
46	18	19	02	Tapa oídos
46	18	20	03	Máscaras de gas
46	19	15	06	Extintor de llamas

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN			Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA			Versión:09
				Fecha:2025/08/25

46	19	16	00	Equipo contra incendios
46	19	16	05	Herramientas manuales de supresión de incendios
46	19	16	13	Agente extinguidor de incendios

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de entregar oportunamente los bienes o elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así:

ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS				CANTIDAD
MOTOSIERRA A GASOLINA Especificaciones técnicas: Motosierra a gasolina, para trabajos forestales y agrícolas, debe tener motor de 2 tiempos, que cumpla normativa sobre control de emisiones fase V de la Unión Europea. Potencia 3.90KW o 5.3 PS. Peso en seco de 6.2 Kg Cilindrada 72.2 cm ³ . Que posea mecanismo de descompresión manual INCLUYE: kit completo de herramientas para mantenimiento Cadena de repuesto Casco protector con visor de malla, guantes y perneras de protección				6
SOPLADORA DE ESPALDA Especificaciones técnicas: Soplador de gasolina de alto rendimiento con motor 4-MIX® Eliminación eficaz de hojas, recortes de setos o suciedad en grandes superficies Trabajo sin fatiga gracias al acolchado de la espalda y al arnés de cadera STIHL de espalda Br600 a gasolina. Motor: STIHL 4-MIX Potencia: 3.8 HP / 2.8 kW Cilindrada: 64.8 cm ³ Peso: 12 kg Alto: 54 cm Ancho: 40 cm Largo: 52 cm Fuerza de soplado: 32 Newtons Velocidad máxima de aire 90 m/s Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m ³ /h Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L Incluye: Kit completo de accesorios + Kit completo de herramientas y para cotizar e incluir en forma aparte: un juego de repuestos + auriculares de protección auditiva tipo orejeras en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o igual o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal.				18
BOMBA ESTACIONARIA Especificaciones técnicas: Bomba Estacionaria para fumigar Motor a Gasolina 4 tiempos 3 pistones Potencia de 6 Hp a 3600 rpm Presión de 500 psi con un caudal de 32 a 47 L/Min. Capacidad de tanque de gasolina 3.6 L. Peso en seco: 38 Kg. Debe tener Manómetro de presión y pulverizador manual, Un (1) Bastidor metálico mixto (tipo camilla para transporte por 2 personas, con agarraderas en hule de alta durabilidad y resistencia), más 4 soportes metálicos para facilitar el anclar a plataforma, u opcionalmente colocar el equipo en piso Incluir los siguientes accesorios: 1- (Manguera Lanza Y Kit De Fumigación) 2- dos (2) Mangueras de Succión 3- dos (2) Mangueras de Retorno 4- dos (2) Filtros coladores 5- Cinco (5) Rollos de manguera de 100 mts con diámetro homologado para este equipo 6- dos (2) Lanzas para salida de agua 7- Tanque para abastecimiento de agua de 300 lts de capacidad con sistemas de llenado y extracción de agua adaptados para la bomba, fabricado y construido con materiales que garanticen su estanqueidad y evite fugas o pérdidas el cual debe contar con armazón metálicos tipo costilla y soportes que tengan base de caucho o neopreno de alta resistencia y durabilidad para anclaje a vehículo tipo camioneta.				5
MACHETE Especificaciones técnicas: Machete estándar de 18" cacha negra inyectada. Largo de hoja 18" Pallet 384,				36
PODADORA DE ALTURAS Especificaciones técnicas: Peso: 4,8 kg Nivel sonoro: 76 dB(A) Potencia sonora: 93 dB(A) Vibraciones izq/der: 1/1 m/s ² Tecnología de batería: Litio-ión PRO Longitud total: 270-390 cm Características técnicas: Tensado lateral de la cadena: La cadena se tensa lateralmente a través de la tapa del piñón de cadena, con lo que se evita el contacto directo de la mano con la cadena en esta operación. Tubo telescópico: con el práctico tubo telescópico se tiene una longitud de entre 2,70m y 3,90m y se pueden alcanzar ramas de hasta 5m. Se ajusta cómodamente sin necesidad de herramientas. Cierre de depósito de aceite sin herramientas: especial cierre patentado. Se puede abrir y cerrar cómodamente sin necesidad de herramientas. ACCESORIOS: 1 Espada y cadena de repuesto 1 par de guantes 1 un casco protector con visor de malla.				1
MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN y ALTA RESISTENCIA Especificaciones técnicas: Manguera de alta presión para fumigadora estacionaria Diámetro Ø 8,5 mm, largo de 100 m Fabricada con 3 capas, para presión de trabajo 60 (bar), pudiendo alcanzar 200 (bar) de presión máxima, con conector de níquel ajustable de 8,5mm color amarillo. Peso 12 kg. Garantía de 12 meses. Debe portar la ponchadora neumática y los acoples hembra y macho y unión.				6
PALA FORESTAL CON MANGO EN FIBRA DE VIDRIO Especificaciones técnicas: Pala forestal de defensa, excavación y remoción de vegetación Fabricada en lámina de acero forjado con bordes auto afilables y cuentan con características especiales en su ángulo de ataque, curvatura y dimensiones de la hoja para cumplir las regulaciones del Servicio Forestal Estadounidense. Dimensiones: Alto 4.5 pulgadas Ancho 9.5 pulgadas Espesor 1.5 pulgadas Color Beige Bronceado Tipo Antimaleza Tipo de pala Punta huevo Características: Pala de punta redonda Bully Tools:- Hoja de acero gruesa y resistente- Cuello reforzado- Mango fuerte- Filo apuntado en ángulo- Ligera pero sustancial- Acero de calibre 14 100% fabricado en EE. UU. - Asas de fibra de vidrio de alta calidad o madera dura estadounidense- Agarre de polipropileno en forma de D o agarre de goma				13
CAMELBACK Especificaciones técnicas: Sistema de Hidratación para Bombero Forestal tipo CAMELBACK Capacidad 2 Lt. Con morral para transporte en Cordura o lona de alta resistencia al agua, a la abrasión, al calor, el desgaste y a roturas Cantidades y colores bajo acuerdo con la supervisión Incluye depósito de agua de 2 Lt con manguera y boquilla de suministro para hidratación.				17

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

ANTORCHA DE GOTEO Especificaciones técnicas: Para trabajo pesado de calibre 15 bote de aluminio soldada con doble fondo para extra larga vida. Mango de longitud completa. Cumple D.O.T. aprobación para el transporte de combustible inflamable UN # 1B1- Y-150. Cumple con USDA Spec 5100-614 y está aprobado USFS. Las características de seguridad incluyen un diseño de "Big Mouth" para facilitar el llenado. Capacidad del tanque 1.25 (5 litros) galones Antorcha de goteo de 5l con mango Peso: 2.36 kg.152 cm de diámetro Longitud cerrada: 360 mm Longitud abierta: 640 mm Mango: 80 x 270 mm Seguridad en válvula anti-retorno en el interior del tapón, válvula en el regulador de caudal. Depósito aprobado para el transporte de combustible	2
Macleod Forestal Herramienta especializada para el combate de incendios forestales Hoja de una sola pieza de acero al alto carbón de alta resistencia Cabeza: en uno de sus cantos cuenta con seis dientes equidistantes y el canto opuesto presenta un lo externo en toda su extensión en ángulo de 45° Mango cilíndrico de fibra de vidrio Longitud de 121 cm, el extremo del usuario acabado boleado.	10
BATEFUEGO FORESTAL Especificaciones técnicas: Peso: 2.8 kg. Longitud total de 2.20 metros mango de 1.80 metros Palma de Caucho Vulcanizado: La cabeza del Batefuego está fabricada en caucho vulcanizado y reforzada con mallas textiles. Cabo de Fibra de Vidrio: El cabo está construido con fibra de vidrio reforzada con resina y polietileno de alta densidad, lo que le otorga rigidez y reduce la transmisión de vibraciones.	7
Isotank de 1000L Materia prima: Interior HD-PE. Modelado por soplado, marco de tubo de acero soldado, galvanizado. Dimensiones 120x100x116 cm Peso: 56.4Kg, Capacidad: 1000 Litros Pallet: Plástico Orificio de llenado: NW 150. Dispositivo de salida NW 50. Homologación de naciones Unidas: UN 31HA1/Y Características: Densidad máxima de 1.6, ideal para el transporte y almacenaje de líquidos. Resistente a la intemperie, reutilizable.	1
PULASKY Combinación de hacha y azadón. Cabeza de acero forjado. Mango de 0.9 m de longitud total, con 11 cm de ancho cabeza de azadón. Peso 2.5 Kg. Una cuchilla de hacha tradicional de una sola punta en un extremo y un cuchilla de protección para cavar o arrancar en el otro extremo. Los estándares ANSI exigen una dureza de bits moderada de Rc 4855. Cuerpo cubierto con esmalte rojo y los bordes de corte en laca transparente para evitar la oxidación.	5
PASAMONTAÑA - HOOD Especificaciones técnicas: • Color blanco. • Pasamontañas o Hood, construido en 20% NOMEX / 80% FR VISCOSE (LENZING). • Capucha de 2 capas que mide 16.1" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la parte inferior del frente, 19" desde la coronilla hasta la costura del pechera en la espalda, 14.75" de la coronilla hasta la muesca del hombro en los costados, cumple con las especificaciones descritas en la última edición de NFPA 1971. TPP Ratings 23.3. • El ancho es de 9" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la costura trasera y 9,5" desde la parte inferior de la abertura frontal hasta la costura trasera. • La capucha tiene una extensión en el pecho de 2 capas que se extiende 5" en el hombro y 8" en la parte delantera y trasera	14
GAFAS SEGURIDAD, Descripción: Gafas de protección contra incendios con monturas de bajo perfil y lentes antiniebla, las más avanzadas del mercado. Cumplen con la edición NFPA1971-2013, incluida la prueba de horno de 5 minutos y 500° F. También cumple con los requisitos federales de OSHA USA, excede los requisitos de ANSI Z87.1 2015 y NFPA 1500 lo considera Protección primaria de los ojos. Todos los componentes son resistentes al calor y a las llamas. Especificaciones técnicas: Monogafas con campo de visión extra ancho Se adaptan excelente a la gran mayoría de los cascos Acolchado facial durable antimicrobiano Capa protectora interna antiempañante Capa protectora externa antirayones Lentes sin distorsiones Lentes de 2.8 mm Permite uso con anteojos ópticos Permite uso con anteojos ópticos Disponible en RX Cumple la norma ANSI Z87.1, Norma NFPA 1977	28
MÁSCARA ANTI HUMO Especificaciones técnicas: La máscara ofrece protección contra la inhalación de polvo y olores molestos asociados con las emisiones de gases de escape de vehículos que suelen encontrarse en las grandes ciudades. Filtro DACC: El filtro de Carbón Activado Dinámico (DACC) tiene excelente absorción de contaminantes provenientes de los motores de combustión como: SO2, NO2, VOC y LLO. Válvulas: Techno Rapid Airflow Valve System (RAVS™) Viene con un filtro instalado. Cada unidad puede durar entre 3 y 6 meses. Fácil de limpiar. Fácil de llevar.	7
LINTERNA FRONTAL Características técnicas: Listado como intrínsecamente seguro por cETLus, ATEX, INMETRO, UKCA e IECEx/r Tecnología LED Foco de alto/bajo brillo, reflector de alto/bajo brillo y Dual-Light™ Haz de luz enfocado para iluminación a distancia Haz de luz amplio y desenfocado para una iluminación de cerca Carcasa de polímero de ingeniería Interruptores dobles ubicados en la parte superior de la luz. Cabezal de inclinación de trinquete ajustable Correa elástica antideslizante para la cabeza Correa de caucho resistente para aplicaciones con casco de seguridad Impermeable Resistente a impactos y productos químicos 3 pilas alcalinas AAA (incluidas) Dimensiones: Longitud : 2,1 pulgadas (53 mm) Ancho : 2,6 pulgadas (66 mm) Profundidad : 1,8 pulgadas (46 mm) Peso : 3,3 oz (94 g)	21
FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Especificaciones técnicas: Fumigadora De Espalda Con Lanza, 25 Litros, 500 psi, Motor 26cm³ 2-Tiempos Cilindrada 26 c.c Tanque de combustible 0.6 L, mezcla 25:1 Capacidad del tanque 25 L Tipo de bomba Embolo Tipo de pistón Acero inoxidable Presión de trabajo 40-500 PSI Descarga máxima 8 L/min Dimensiones (L x An x Al): 38 x 26 x 57 Peso: 10Kg	18
RASTRILLO FORESTAL Fabricado con una platina con cuatro dientes de hoja segadora remachados, de acero, triangulares y truncados su platina tiene un per l en forma de L, para fijar los dientes y el ojo cónico para el astil también	5

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

se usa como una escoba para segar pasto seco. En ataque indirecto, en la apertura y ampliación de líneas de defensa para la eliminación del combustible hasta llegar al suelo mineral por excavado, raspado y tronchado del mismo, quemas prescritas, corta fuegos, control de focos secundarios y operaciones de remate Hoja de acero de doble filo Dientes de corte de acero de herramienta de forma triangular (4), especialmente afilados y endurecidos Remachado de forma segura a un miembro estructural de hierro de ángulo duro Recubrimiento de esmalte rojo en el cuerpo, los dientes tienen un acabado de acero natural revestido para evitar la oxidación Mango fibra de vidrio	
PROTECTORES AUDITIVOS Especificaciones técnicas: Auriculares de protección auditiva tipo orejeras en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o igual o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal Debe cumplir atenuación del Ruido (NRR/SNR): (Noise Reduction Rating) o SNR (Signal-to-Noise Ratio) de alto nivel, para garantizar mayor reducción de ruido, capaz de mitigar emisiones de 115 dB(A) o mayores. Comodidad: La diadema debe ser ergonómica, ajustable a tallas latinoamericanas y la almohadilla de las copas debe ser suave, cómoda, durable y resistente a la deformación o deterioro para uso periodos prolongados durante un mínimo de un año. Durabilidad y Materiales: La estructura debe ser rígida y tener resistencia estructural, química, eléctrica y térmica a altas y bajas temperaturas, sin componentes quebradizos o deformables. Las copas deben ser resistentes a impactos y al desgaste, y la diadema debe ser flexible y duradera. Pueden ser elaborados en materiales ABS y/o policarbonato de alta calidad. Compatibilidad: El sistema debe ser compatible con otros equipos de protección individual, como cascos y gafas de seguridad.	10
GUANTE EN CUERO PARA BOMBEROS FORESTAL Especificaciones técnicas: Guante forestal edición NFPA 1977-2016 (emitida por SEI) Exterior: cuero de vaca natural de EE. UU., duradero y suave, repelente al agua. • Baja absorción de agua, lavable, aún suave después del lavado. • Resistencia al calor y retardante de llama, alta resistencia a la abrasión, resistencia al desgarro, resistencia a la perforación • Forro térmico: tejido modacrílico, transpirable, alta resistencia al calor. • Puño de punto Kevlar® y puntadas de Kevlar. Características: • Dedo índice de una sola capa, más flexible y duradero. • Cuero de vaca natural de USA Durable y suave, repelente al agua Baja absorción de agua, lavable Resistencia al calor y retardante de llama. • Muñeca elástica • Puño de punto Kevlar. • Palma de piel de vacuno reforzada, más resistente a la abrasión. TALLAS: Talla S Talla M Talla L Talla XL	28
RADIO PORTÁTIL Transceptor de radio de doble banda de 5 W VHF / UHF, FT60R, Color: Negro Cantidad de canales: 1000, Características especiales: Alerta meteorológica NOAA, Rango de frecuencia 144 - 148 MHz, CTCSS/DCS (PL y DPL), DTMF, Pantalla alfanumérica, teclado iluminado, modos de escaneo. Recibe 108-520 MHz y 700-999.99 MHz (menos celda), transmite 144-148 MHz y 430-470 MHz, con modo de bloqueo. Recepción de canales de emergencia en 800-900 MHz, salida de potencia RF: 5 W (alto) / 2 W (medio) / 5 W (bajo). Con identificación automática de emergencia (EAI) función para el trabajo de búsqueda y rescate. Batería de 1400 mA con cargador, adicional caja para baterías estándar alcalinas (fba-25) para seis baterías AA, compatible con FT60R. Antena SRH77CA SRH77 SRH-77 Diamante (original) 144/440 MHz antena de mano de alta ganancia de doble banda Rx: 120~900 MHz, (Ganancia: 440 Mhz. 2.15 dBi, potencia máxima: 10 vatios, longitud: 15 pulgadas) SMA.	8
RADIO PORTÁTIL Banda Aérea Color Negro Rango de operación: Tx 118.000136.99166 MHz. Rx 108.000-136. 99166 MHz. Características: 200 Memorias de canal con alias alfanumérico en 10 bancos de canal. Pantalla de 8 caracteres con indicador de nivel de batería. Botón para acceso rápido a canal de Emergencia (121.5 MHz). Limitador de ruido en canal con opción ANL (Audio Noise Limiter). Alerta auditiva de batería baja. Canales de pronóstico del clima. Cumple con norma contra ambientes húmedos y lluvia ligera. Cumple Estándares Militares MIL-STD-810. 6 Watts de potencia (PEP). Fabricado en Ambiente ISO 9001:2015. Aprobado por la FCC. Incluye: Batería BP-280 (Li-ion, 2280 mAh, 7.2 Vcd). Cargador estándar BC-213. Adaptador de corriente BC-123SA. Clip MB-133.cAntena FA-B02AR. Dimensiones: 52.2 x 118.8 x 34.1 mm. Peso: 257 g	8
RADIO PORTÁTIL DIGITAL CON PANTALLA Es una radio bidireccional portátil digital que ofrece un audio alto, claro y personalizable en un dispositivo resistente, fiable y conectado. Su avanzado procesamiento de audio garantiza que siempre se entienda su voz, mientras que su diseño resistente está preparado para los entornos más duros. Características técnica: UHF/VHF Soporte digital/analógico (5 tonos) Wi-Fi 2,4/5,0 GHz Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi Bluetooth 5.2 Experiencia de usuario moderna e intuitiva Conjunto completo de accesorios Formato elegante y ergonómico Supresión automática de respuesta acústica Supresión dual adaptativa de ruido de micrófono Audio inteligente Tecnología IMPRES™ Volumen programable a hasta 107 fonios Altavoz y micrófonos de banda ancha Configuración sencilla de audio Hasta 28 horas de duración de la batería IP68 (resistente al agua a hasta 2 metros durante 2 horas) IP66 (chorros de agua a presión concentrada) Carcasa resistente a sustancias desinfectantes y de descontaminación2 Conector lateral resistente y anticorrosión Resistente conforme a MIL-STD 810	8
GPS Dimensión 2,04" x 3,90" x 1,03" (5,17 x 9,90 x 2,61 cm) Tamaño de la pantalla 0,9" x 0,9" (23 x 23 mm) Resolución de pantalla 176 x 176 pixeles Tipo de visualización legible a la luz del sol, monocromo, memoria transfectiva en pixeles (MIP), Peso 3,5 oz (100,0 g) Impermeable IPX7, Tipo de batería Lito-ion interno recargable, Interfaz USB-C. Receptor de alta sensibilidad, GPS, Galileo, GZSS, Brújula, Brújula GPS (en movimiento), Navegación punto a punto, SOS	3

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

interactivo Enviar y recibir mensajes de texto a SMS y correo electrónico Envío y recepción de mensajes de texto a otro dispositivo INREACH Intercambio de ubicaciones con otro dispositivo INREACH Teclado virtual para mensajería personalizada Compatible con control remoto INREACH, conexiones conectividad inalámbrica.	
GPS Orientación dual pantalla táctil Sensores ABC Imágenes satelitales BirdsEye, Multi -GNSS Mapas topoactive, Mapas city navigator, conectividad satelital Iridium* Mensajes bidireccionales, SOS interactivo Cámara 8 MP, Autonomía hasta 18 horas (modo GPS), hasta 2 semanas (modo expedición) Resistencia al agua IPX72. Dimensiones de la unidad: 9,19 x 18,30 x 3,27cm, Dimensiones de la pantalla: 6,48 x 10,80 cm; 5, Resolución de la pantalla: 480 x 800píxeles, Tipo de pantalla: WVGAtransflectiva, orientación dual, táctil, Peso: 700: 397 g con baterías litio-ion 700i/750i: 410 g con baterías litio-ion. Tipo de batería: Recargable litio-ion (incluida) Autonomía de la batería: Hasta18 horas con baterías litio-ion (Modo Standard) Hasta 2 semanas (Modo Expedición) memoria interna: 16 GB (varía según el mapa incluido) Tecnología inalámbrica: Wi-Fi® BLUETOOTH® yANT+® Waypoints yroutes: Resistencia al agua, Interface: High-speed Mini USB, NMEA0183, 10.000 waypoints 250rutas; Graba tracks: 20.000 puntos 250 tracksgpx 300 actividades deportivas.	2
MEDIDOR DE VIENTO Y ANENÓMETRO Medidor de viento y anemómetro de alta precisión Pantalla LCD monocromática de alto contraste con retroiluminación Control simple de 3 botones Probado contra caídas Fuente de alimentación Batería Material Plástico Cantidad de baterías 1 Metal de litio (Tipo de pila necesaria) Dimensiones del artículo L(1.9")xW(1.1")xH(4.8") Medidor de índice de calor y clima de mano preciso y resistente con impulsor grande reemplazable, sensor de temperatura sensible y cámara de humedad corregida por temperatura. Mide el índice de tensión de calor, humedad relativa, temperatura de punto de rocío, frío del viento, temperatura de aire/agua/nieve corriente/promedio/máximas velocidades de viento en LCD grande y transparente Impermeable (IP-67), flotadores, probado según las normas militares (MIL-STD-810G), patentado, Incluye Cubierta protectora deslizante, cordón para el cuello, batería de celda CR2032, medidas: Beaufort, nudos, MPH, km/h, m/s, pies por minuto	5
CASCO FORESTAL Especificaciones técnicas: Casco para incendios forestales Suspensión de trinquete fácil de ajustar. Material termoplástico Longitud: 12 ½" Ancho: 10 ¾" 6 puntos de suspensión, banda para la cabeza delantera y trasera de dos direcciones, 3 tiras cruzadas tipo araña, cubierta de cuero para mandíbula y trinquete, almohadilla de algodón absorbente para la frente y cejas, una correa de barbilla cómoda y ajustable con cintas ajustables con Velcro ignífugo, clips de gafas (3), tiras Scotchlite amarillo-limón (3), y tiras de fijación de Velcro ignífugo (3) en la carcasa interior. Correa para el mentón en material ignífugo Sistema de tafelete, correajes y barbuquejo. Mantilla envolvente para proteger nuca y cuello, elaborada en material y proceso de fabricación certificados como ignífugos y retardantes de las llamas Cumplimiento norma NFPA 1977	57
TRAJE FORESTAL Confeccionado en tela ignífuga CERTIFICADA NFPA 2112, camisa amarilla tipo guerrera / dos bolsillos con velcro en tapas / cinta reflectiva / cuello tipo sport / logo espalda "BOMBERO FORESTAL" BORDADO TIPO PARCHE EN TELA FORESTAL BORDADO TIPO PARCHE EN TELA IGNIFUGA Y CINTA REFLECTIVA IGNIFUGA Pantalón tipo APH 6 bolsillos / refuerzo en cola / cinta reflectiva ignífuga, todos los componentes ignífugos. Confección nacional. Características técnicas: CHAQUETON: Cuello construido de dos capas con velcro para ajustar, cremallera ignífuga cubierta por una franja de tela que la protege, dos (2) Bolsillos frontales a la altura de la cintura (derecha e izquierda) con tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, un (1) bolsillo tipo cargo porta-radio a la altura del pecho con capacidad de alojar y transportar un radio. Material Bolsillos: en el mismo material de la capa exterior. Dimensiones mínimas bolsillos cintura: 22 cm x 22 cm con capacidad de extenderse, todos los bolsillos externos, refuerzos en los codos, muñecas, ajustable en las mangas con velcro ignífugo, cintas retrorreflectivas ignífugas de mínimo 5 cm de ancho, hilos ignífugos. PANTALÓN: Ajustable a lado y lado de la cintura, cremallera ignífuga con tapa, refuerzo de tela doble en la entrepierna, Cantidad: Dos (2) bolsillos laterales ubicados entre la cadera y la rodilla (derecha e izquierda) según diseño con cubre tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, dimensiones mínimas: 22 cm x 22 cm y deberá tener la capacidad de extenderse. Bolsillos externos tipo cargo y un medio de aseguramiento en la posición cerrada. Material: en el mismo material de la capa exterior, ajustable en los tobillos, cintas retro reflectivas ignífugas de mínimo 5 cm de ancho (hilos, velcro, botones, ignífugos). Telas certificada NFPA 2112-2018 Lenzing™ FR 64% Meta-aramid 30% Para - Aramid 5% Antistatic Fiber 1%. TALLAS: Talla S: Talla M:	30
TRAJE FORESTAL CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1977 CAMISA: Camisa para combate de incendios forestales, manufacturado bajo los estándares Internacionales de calidad ISO 9001 y la norma internacional NFPA 1977 (Estándar sobre Ropa y Equipo de Protección para el Combate de Incendios Forestales) y certificado por Laboratorios UL. No. de Registro MH29899 Características Generales Construcción Espalda fabricada en una sola pieza, con dos paneles delanteros, de manga larga y puños con dobladillo. Cuello Doble capa de la misma tela con altura de 5 cm, con cuello desdoblado Bolsas Dos bolsas frontales de parche a la altura del pecho cubiertas con tapas que cierran con Velcro FR de 1" el cual se cose con doble pespunte para mayor resistencia y duración. Bolsas y tapas reforzadas con puntadas de refuerzo (presillas) en zonas de alta tensión. La tapa de la bolsa izquierda cuenta con acceso para bolígrafo. Sistema de Cierre Sistema de cierre frontal por medio de 5 botones FR Opción: broches de presión Ajuste Bocamangas	40

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

por medio de cinta Velcro® FR Características Inherentemente resistente a la flama Costuras principales overlock para mayor resistencia ante ruptura o desgarro Delanteros y espalda con figura curva a media altura entre torso y cintura Con corte recto en faldón con dobladillo 1cm. PANTALÓN: El pantalón cargo forestal es un diseño mejorado, basado en las necesidades de los combatientes en áreas verdes. Resistente, de uso rudo y con mayor capacidad de carga. El pantalón forestal es una prenda de protección elemental del combatiente forestal. Fabricada con materia prima inherentemente resistente a la llama y con propiedades hidrofóbicas para mantener cómodo y a salvo al bombero, que añade bolsas para utilería para que resista mucha mayor carga y desgaste. Norma NFPA 1977-2022, con registro de Certificación UL > MH 29899 Ajuste 01. 7 trabas para cinturón 02. Ajustadores de ¾" de ancho en cintura con herraje termoplástico y con cierre Velcro® FR 03. 2 ajustadores de 1" con cierre Velcro® FR uno en cada pierna en la parte baja del pantalón. Sistema de Cierre 01. Broche metálico oculto en cierre de pretina y cremallera de latón del No. 5 con cinta tejida de 100% Nomex®.Bolsas01. 2 Bolsas tipo mariposa (diagonales) en costados. 2 bolsas traseras ocultas de 7¼"x5¼"02. 2 bolsas tipo cargo laterales de 10"x8½"x2" con tapa y sistema de cierre Velcro® FR de 1".03. Fabricadas con la misma tela, doble pespunte y presillas en zonas de alta tensión.04.	
BOTA BOMBERO FORESTAL CON PUNTERA EN COMPOSITE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO: PUNTERA EN COMPOSITE: FORRO TEXTIL: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. FORRO TEXTIL: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. Resistencia al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistencia química en presencia de ácidos no presentan corrosión ni absorben humedad • ASTM-F2413:18 Numeral 5.2 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. • ASTM-F2413:18 Numeral 5.3 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicrobiano, secado rápido, con membrana impermeable (WATERPROOF TECHNOLOGY) según especificación requerida. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLÁSTICA: Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. PLANTILLA ESTRUCTURAL EN TEXTIL ANTIPUNZÓN WB FLEX: Textil multicapas certificado bajo la norma UNE EN ISO 20345: 2012 con referencia a penetración cero a 1100N. PLANTILLA DE CONFORT EN POLIURETANO INYECTADO: Con Forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. PASACORDON De alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, resistente a la flama. CORDON IGNIFUGO Flexible, suave, resistente a la ruptura y a la flama, de alta tenacidad. HILOS IGNIFUGOS SUELA DE CAUCHO COMPUESTO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos: NTC – 456 densidad relativa NTC – 467 Dureza NTC – 4811 (DIN 53516) Abrasión NTC – 632 Resistencia a la flexión	30
BOTA FORESTAL Especificaciones técnicas: CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. PUNTERA EN FIBRA TERMOPLÁSTICA De alta rigidez que brinda protección y una estructura anatómica en la punta del calzado. (No resistente al impacto y compresión) FORRO TEXTIL: De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie (AISLAMIENTO TÉRMICO), toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicrobiano, secado rápido, con membrana impermeable (TECNOLOGIA WATERPROOF) resistente a la penetración de fluidos. • Forro de calzado Dry-Lex, tecnología de confort hidrofóbico/hidrófilo de 2 zonas • 85% Poliéster, 15% Nylon, Punto por urdimbre • Resistencia a la abrasión excepcional: más de 153.000 ciclos en Martindale ESTRUCTURA INTERNA de 4 capas compuesto por un material frontal Dry-Lex que está laminado a 5 oz. Poliéster para aislamiento térmico. Una membrana de e-PTFE bicomponente impermeable y transpirable está laminada de 5 oz. Poliéster junto con nailon Forro exterior de monofilamento tipo 6,6 que aleja la humedad del pie. AISLAMIENTO TÉRMICO: Material reflectante de luz, retardante de flama, que ayuda a visualizar al usuario en entornos de baja luminosidad o durante actividades nocturnas. REFLECTIVO Material compuesto ligero de alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, no trasfiere temperatura, resistente a la flama. PASACORDÓN De alta resistencia mecánica, retardante de flama, garantizando el ajuste en condiciones extremas, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y al fuego. CORDÓN IGNIFUGO Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLÁSTICA: Textil multicapas certificado bajo la norma CSA Z195 2014 y ASTM 2412/2413 - 18 con referencia a penetración cero a 1200 N. Con forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. De alta resistencia mecánica, retardante de flama, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y a el fuego. De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos retardante de flama:	40

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes. (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica consagrada en el Literal A, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

La modalidad de selección antes dicha, es la más factible ya que los elementos requeridos por la entidad son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para las entidades territoriales, así las cosas, los futuros proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo será verificada en el oferente que en la audiencia de subasta inversa presencial haga una puja con el **precio más bajo o mejore la oferta**

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

inicial de precio, según el margen de mejora que se disponga en los pliegos de condiciones. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Respecto a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los bienes aquí requeridos se empleará el mecanismo de la subasta inversa electrónica, aplicándose el procedimiento y demás reglas previstas o establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto ibídem.

Los pliegos de condiciones contienen los requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es importante señalar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *“los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - <https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html>-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ INCOLDEX SAS - NIT. 860.051.227-3
- ✓ TDEPE - NIT. 900.285.682-0
- ✓ EQUIPOS FUEGO Y RESCATE – NIT. 900.198.941-0

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales.

Con base en la información obtenida, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$823.707.899,00)**, incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones").

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$823.707.899,00)**, incluido IVA, los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago correspondiente a la totalidad de bienes que sean entregados en el lugar dispuesto por la Corporación, y cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento. Evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada al almacén de la corporación		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- Plan de Acción de Corporinoquia 2024-2027
- Certificado de tela e insumos ignífugos.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está **la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente **como único factor de evaluación el menor precio ofrecido**, obtenido a través de una subasta inversa, siendo por tanto el factor de escogencia del contratista el menor precio a favor de la Corporación conforme al último lance válido en la audiencia de subasta.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: OPERACIONAL Descripción Posibilidad de que el contratista no realice la entrega de los elementos y equipos dentro del plazo pactado, por dificultades logísticas, de transporte, abastecimiento, importación o distribución.	10.17%	
RIESGO No 2: TIPO: OPERACIONAL Descripción: Posibilidad de que los elementos o equipos suministrados no correspondan a las características técnicas, calidad, resistencia, capacidad, referencia o funcionalidad requeridas por la Entidad.	10.17%	
RIESGO No 3: TIPO: OPERACIONAL Descripción: Posibilidad de que el contratista entregue parcialmente los bienes o que estos no incluyan accesorios, repuestos básicos, manuales, certificados de garantía o componentes indispensables para su operación. Consecuencia: Imposibilidad de uso inmediato de los equipos y retrasos en la puesta en funcionamiento.	10.17%	
RIESGO No 4: TIPO: OPERACIONAL Descripción: Posibilidad de que los equipos presenten daños, defectos de fábrica, mal funcionamiento o vida útil inferior a la esperada.	18.49%	
RIESGO No 5: TIPO: OPERACIONAL Descripción: Posibilidad de que algunos elementos o equipos requeridos no se encuentren disponibles oportunamente en el mercado nacional o internacional.	7.89%	
RIESGO No 6: TIPO: OPERACIONAL Descripción: Posibilidad de incremento en los costos de adquisición, transporte o importación de los bienes durante la ejecución contractual.	18.49%	
RIESGO No 7: TIPO: OPERACIONAL Posibilidad de que el contratista no atienda oportunamente la garantía, mantenimiento correctivo, reposición o soporte técnico de los equipos suministrados.	18.49%	
RIESGO No 8:	3.06%	3.06%

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

TIPO: OPERACIONAL JURIDICO Descripción: Posibilidad de que los elementos o equipos no cuenten con certificaciones de calidad, origen, cumplimiento normativo, manuales, registros, seriales o demás documentos exigibles.		
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial.	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE MATERIAL LÚDICO-PEDAGÓGICO QUE, MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS, PROMUEVA LA RECOLECCIÓN, EL ANÁLISIS Y EL RESCATE DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL Y DE LAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE PANAMA DE ARAUCA, UBICADO EN LA VEREDA PANAMÁ, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN				Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA				Versión:09
					Fecha:2025/08/25

Estados Unidos	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI*	SI**	SI***	SI****
	Guatemala	SI*	SI**	SI***	SI****
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****
Unión Europea	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina	SI*	SI**	SI***	NO****	SI

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala**), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: \$ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a \$ 823.707.899, por lo tanto, es superior al valor a partir del cual comienza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el 'Acuerdo Comercial' y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la **Comunidad Andina**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de**

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA		Versión:09
			Fecha:2025/08/25

1998 CAN (Comunidad Andina), en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 establece:

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **\$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **\$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US\$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales> refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US\$125.000 - Col\$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRALES DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, NO es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial supera los COP\$511.708.497.

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículos 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA–".

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-011
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Versión:09
		Fecha:2025/08/25

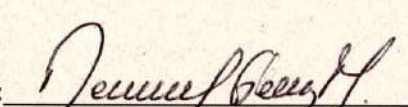
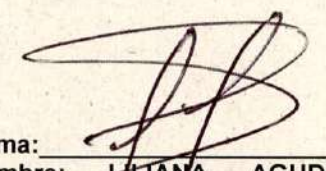
XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN
 Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 No.18-31

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO
Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:
Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

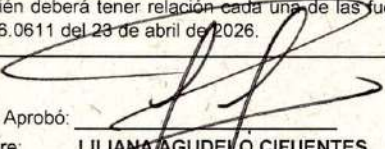
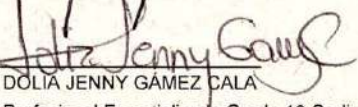
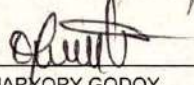
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:  Nombre: YENNY GOMEZ MANCHEGO Cargo : Profesional de Apoyo contrato 120.12.13.26.060	Firma:  Nombre: JULIE ANGELICA PAEZ B Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044	Firma:  Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: Nombre: Cargo:	Firma: Nombre: Cargo:

07

 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	316	FECHA:	23 ABR 2028
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACION		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	ARTICULACION DE LA GESTION DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS PARA MANEJO DEL CAMBIO CLIMATICO A LA PLANIFICACION Y GESTION AMBIENTAL.		
PROGRAMA:	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO.	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.18
COMPONENTE:	CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LAS AREAS CON CONDICION DE AMENAZA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
ACTIVIDAD 5.1.1.4	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONOCIMIENTO Y/O REDUCCION DEL RIESGO PARA CONTRIBUIR CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACION Y ATENCION A DESASTRES.	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTION DEL RIESGO EN LA PREVENCION, CONTROL, EXTINCION Y MITIGACION DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCION DE LAS AFECTACIONES EN AREAS ESTRATEGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROCUE, YOPAL, HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CAQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURIDICCION DE CORPORINOQUIA.		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.0.2.01.004.10 - PA5.1.1.4. P18 - 2241	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PA5.1.1.4.P18	2241-R.B.CSE-TERMOYOPAL-TYG4	\$ 176.953.665,00
3229-2.3.2.02.01.002.08- PA5.1.1.4.P18-2242	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. PA5.1.1.4. P18	2242-R.B.CSE-TERMOYOPAL-TYG5	\$ 222.126.066,00
3229-2.3.2.02.01.003.14- PA5.1.1.4.P18-2242	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PA5.1.1.4.P18	2242-R.B.CSE-TERMOYOPAL-TYG5	\$ 20.563.200,00
3229-2.3.2.02.01.004.10- PA5.1.1.4.P18-2242	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PA5.1.1.4.P18	2242-R.B.CSE-TERMOYOPAL-TYG5	\$ 57.847.977,00
3229-2.3.2.02.01.004.10- PA5.1.1.4.P18-800	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PA5.1.1.4.P18	800-SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	\$ 207.879.263,00
3229-2.3.2.02.01.003.14- PA5.1.1.4.P18-800	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PA5.1.1.4.P18	800-SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	\$ 34.415.910,00

 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
3229-2.3.2.02.01.002-08-PA5.1.1.4.P18-800	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. PA5.1.1.4. P18	800-SALDO CONVENIOS LIQUIDADOS L.D.	\$ 103.921.818,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 823.707.899,00
CERTIFICADO DE COHERENCIA DEL OBJETO DE CÔMPRAS CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE: De acuerdo con la información plasmada en la solicitud y descrita en el presente documento, se concluye que el objeto del presente proceso a contratar SI se articula con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" el cual fue aprobado mediante acuerdo 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y aprobado el slogan en mención mediante Acuerdo No. 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025. Las actividades definidas por parte del formulador para el cumplimiento del objeto mencionado deberán permitir su cumplimiento y a su vez el objeto permitirá sumar para dar cumplimiento a la actividad del proyecto definido en la presente certificación. También deberá tener relación cada una de las fuentes de financiación de acuerdo a la destinación específica del gasto. Se expide certificación de acuerdo a la solicitud N° 300.26.0611 del 23 de abril de 2026.			
Firma Aprobó:  Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental,			
Firma Revisó:  Nombre: DOLIA JENNY GAMEZ CALA Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Codigo 2028.			
Firma Elaboró:  Nombre: MARYORY GODOY Cargo: Profesional Contratado BPPA, 120-12-13-26-200			

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	operacional	Posibilidad de que el contratista no realice la entrega de los elementos y equipos dentro del plazo pactado, por dificultades logísticas, de transporte, abastecimiento, importación o distribución	Afectación del cronograma contractual y demora en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo	1	3	7	Alto	Contratista	Exigir cronograma de entrega, seguimiento permanente, imposición de multas en caso de incumplimiento y verificación previa de inventarios y disponibilidad	1	2	3	Bajo	si	Entidad	Inicio de la etapa de Ejecución	Finalización de la etapa de selección	Verificación del cronograma de actividades	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	selección	Operacional	Posibilidad de que los elementos o equipos suministrados no correspondan a las características técnicas, calidad, resistencia, capacidad, referencia o funcionalidad requeridas por la Entidad.	Recepción de bienes inservibles, necesidad de reposición, retrasos y posible afectación del fin público perseguido.	1	3	7	Alto	Contratista	Verificación oportuna de las especificaciones técnicas por parte del supervisor.	1	2	3	Bajo	si	Entidad	Inicio de la etapa de ejecución	Finalización de la etapa de selección	Estableciendo cronograma de proceso	Durante la etapa de ejecución

2	Clase	3	4	5
Fuente	General	Externo	Ejecución	Específico
Elapa	externo	Contratación	Operacional	Operacional
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Posibilidad de que los equipos presenten daños, defectos de fabricación, mal funcionamiento o vida útil inferior a la esperada	Posibilidad de que algunos elementos o equipos requeridos no se encuentren disponibles oportunamente en el mercado nacional o internacional.	Disminución de la capacidad operativa, costos adicionales y necesidad de reposición o reparación	Retrasos en el suministro o necesidad de sustituir referencias inicialmente previstas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	2	4	5	2
Probabilidad	4	7	4	4
Impacto	Medio- Alto	Alto	Medio- Alto	Medio- Alto
Valoración	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Categoría	¿A quién se le asigna?	Exigir garantía mínima, pruebas de funcionamiento, soporte técnico y reposición por fallas imputables al contratista fabricante.	Verificación de oferta del mercado desde la planeación, validación, exigencia de respaldo de proveedores regulados y de técnicas previamente autorizadas por la Entidad.	Verificación de oferta del mercado desde la planeación, validación, exigencia de respaldo de proveedores regulados y de técnicas previamente autorizadas por la Entidad.
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Exigir garantía mínima, pruebas de funcionamiento, soporte técnico y reposición por fallas imputables al contratista fabricante.	Verificación de oferta del mercado desde la planeación, validación, exigencia de respaldo de proveedores regulados y de técnicas previamente autorizadas por la Entidad.	Verificación de oferta del mercado desde la planeación, validación, exigencia de respaldo de proveedores regulados y de técnicas previamente autorizadas por la Entidad.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
	¿Afecta la ejecución del	si	si	si
	Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de la etapa de Contratación	Durante la Ejecución contractual	Durante la Ejecución contractual
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de la etapa Contratación	Finalización de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Notificando al proponente	Estableciendo o cronograma de entrega y ejecución	Estableciendo o cronograma de entrega y ejecución
	Periodicidad	Tan pronto se radiquen las pólizas	Al inicio y durante la ejecución del contrato	Al inicio y durante la ejecución del contrato

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista no atienda oportunamente la garantía, mantenimiento correctivo, reposición o soporte técnico de los equipos suministrados	Equipos fuera de servicio, pérdida de funcionalidad y afectación del propósito del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigir mínima garantía	1	2	3	-Bajo	si	Contratista	Durante la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Revisando previamente los datos de las garantías	Tan pronto se adjudique el contrato correspondiente y durante la ejecución de las actividades
8	General	Externo	Ejecución	Financieros	Posibilidad de que los elementos o equipos no cuenten con certificaciones de calidad, origen, cumplimiento normativo, manuales, registros, seriales o documentos exigibles	Imposibilidad de recibir formalmente los bienes, observaciones de supervisión interventoría y riesgos de responsabilidad contractual.	medio alto	3	5	Riesgo Medio	Contratista/entidad	Incluir como requisito contractual la entrega de fichas técnicas, documentos de importación y demás soportes si son aplicables.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	No	Entidad	Durante la estructuración de la oferta económica.	Al finalizar la etapa de ejecución	A través de los estudios de mercado, y comunicación proveedores.	A la entrega del suministro.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	\$ 823,707,899.00
Total estimación del riesgo	\$ 651,910,095.37

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Posibilidad de que el contratista no realice la entrega de los elementos y equipos dentro del plazo pactado, por dificultades logísticas, de transporte, abastecimiento, importación o distribución	Bajo	Alto	\$ 66,303,044.57	10.17%
Operacionales	Posibilidad de que los elementos o equipos suministrados no correspondan a las características técnicas, calidad, resistencia, capacidad, referencia o funcionalidad requeridas por la Entidad.	Bajo	Alto	\$ 66,303,044.57	10.17%
Operacionales	Posibilidad de que el contratista entregue parcialmente los bienes o que estos no incluyan accesorios, repuestos básicos, manuales, certificados de garantía o componentes indispensables para su operación.	Bajo	Alto	\$ 66,303,044.57	10.17%
Operacionales	Posibilidad de que los equipos presenten daños, defectos de fábrica, mal funcionamiento o vida útil inferior a la esperada	Medio-Bajo	Alto	\$ 120,557,467.91	18.49%
Operacionales	Posibilidad de que algunos elementos o equipos requeridos no se encuentren disponibles oportunamente en el mercado nacional o internacional.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 51,432,074.69	7.89%
Operacionales	Posibilidad de incremento en los costos de adquisición, transporte o importación de los bienes durante la ejecución contractual.	Medio-Bajo	Alto	\$ 120,557,467.91	18.49%
Operacionales	Posibilidad de que el contratista no atienda oportunamente la garantía, mantenimiento correctivo, reposición o soporte técnico de los equipos suministrados	Medio-Bajo	Alto	\$ 120,557,467.91	18.49%

Estudio de Mercado para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, EXTINCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCIÓN DE LAS AFECTACIONES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROQUE, YOPAL, HATOCOROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA"



ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.061.227-3	TDEPE NIT 900.286.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	Menor Valor	Valor Total
1	MOTOSIERRA A GASOLINA. Motosierra a gasolina, para trabajos forestales y agrícolas, debe tener motor de 2 tiempos, que cumpla normativa sobre control de emisiones fase V de la Unión Europea. Potencia 3.90KW o 5.3 PS. Peso en seco de 6.2 Kg Cilindrada 72.2 cm ³ . Que posea mecanismo de descompresión manual INCLUYE: kit completo de herramientas para mantenimiento Cadena de repuesto Casco protector con visor de malla, guantes y perneras de protección	Und	6	\$ 5.909.231,00	\$ 6.135.000,00	\$ 7.188.500,00	\$ 5.909.231,00	35.455.386,00
2	SOPLADORA DE ESPALDA. Soplador de gasolina de alto rendimiento con motor 4-MIX® Eliminación eficaz de hojas, recortes de setos o suciedad en grandes superficies Trabajo sin fatiga gracias al acolchado de la espalda y al arnés de cadera STIHL de espalda Br600 a gasolina. Motor: STIHL 4-MIX Potencia: 3.8 HP / 2.8 kW Cilindrada: 64.8 cm ³ Peso: 12 kg Alto: 54 cm Ancho: 40 cm Largo: 52 cm Fuerza de soplado: 32 Newtons Velocidad máxima de aire 90 m/s Volumen de soplado (con boquilla) 1150 m ³ /h Capacidad del depósito de Combustible 1.4 L Incluye: Kit completo de accesorios + Kit completo de herramientas y para cotizar e incluir en forma aparte: un juego de repuestos + auriculares de protección auditiva tipo orejeras en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o equivalente o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal.	Und	18	\$ 5.490.769,00	\$ 5.645.000,00	\$ 6.319.500,00	\$ 5.490.769,00	98.833.842,00
3	BOMBA ESTACIONARIA. Bomba estacionaria para fumigar. Motor a Gasolina 4 tiempos 3 pistones Potencia de 6 Hp a 3600 rpm Presión de 500 psi con un caudal de 32 a 47 L/Min. Capacidad de tanque de gasolina 3.6 L. Peso en seco: 38 Kg. Debe tener Manómetro de presión y pulverizador manual, Un (1) Bastidor metálico mixto (tipo camilla para transporte por 2 personas, con agarraderas en hule de alta durabilidad y resistencia), más 4 soportes metálicos para facilitar el anclar a plataforma, u opcionalmente colocar el equipo en piso Incluir los siguientes accesorios: 1- (Manguera Lanza Y Kit De Fumigación) 2- dos (2) Mangueras de Succión 3- dos (2) Mangueras de Retorno 4- dos (2) Filtros coladores 5- Cinco (5) Rollos de manguera de 100 mts con diámetro homologado para este equipo 6- dos (2) Lanzas para salida de agua 7- Tanque para abastecimiento de agua de 300 lts de capacidad con sistemas de llenado y extracción de agua adaptados para la bomba, fabricado y construido con materiales que garanticen su estanqueidad y evite fugas o pérdidas el cual debe contar con armazón metálicos tipo costilla y soportes que tengan base de caucho o neopreno de alta resistencia y durabilidad para anclaje a vehículo tipo camioneta.	Und	5	\$ 6.746.154,00	\$ 6.870.000,00	\$ 5.675.000,00	\$ 6.746.154,00	33.730.770,00
4	MACHETE. Machete estándar de 18" cacha negra inyectada. Largo de hoja 18" Pallet 384	Und	36	\$ 124.615,00	\$ 125.000,00	\$ 137.500,00	\$ 124.615,00	4.486.140,00
5	PODADORA DE ALTURAS. Peso: 4,8 kg Nivel sonoro: 76 dB(A) Potencia sonora: 93 dB(A) Vibraciones izq/der: 1/1 m/s ² Tecnología de batería: Litio-ión PRO Longitud total: 270-390 cm Características técnicas: Tensado lateral de la cadena. La cadena se tensa lateralmente a través de la tapa del piñón de cadena, con lo que se evita el contacto directo de la mano con la cadena en esta operación. Tubo telescópico: con el práctico tubo telescópico se tiene una longitud de entre 2,70m y 3,90m y se pueden alcanzar ramas de hasta 5m. Se ajusta cómodamente sin necesidad de herramientas. Cierre de depósito de aceite sin herramientas: especial cierre patentado. Se puede abrir y cerrar cómodamente sin necesidad de herramientas. ACCESORIOS: 1 Espada y cadena de repuesto 1 par de guantes 1 un casco protector con visor de malla.	Und	1	\$ 5.052.308,00	\$ 5.350.000,00	\$ 5.995.000,00	\$ 5.052.308,00	5.052.308,00
6	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y ALTA RESISTENCIA. Manguera de alta presión para fumigadora estacionaria Diámetro Ø 8,5 mm, largo de 100 m Fabricada con 3 capas, para presión de trabajo 60 (bar), pudiendo alcanzar 200 (bar) de presión máxima, con conector de níquel ajustable 8,5mm color amarillo. Peso 12 kg. Garantía de 12 meses. Debe portar la ponchadora neumática y los acoples hembra y macho y unión.	Und	6	\$ 598.462,00	\$ 650.000,00	\$ 719.400,00	\$ 598.462,00	3.590.772,00
7	PALA FORESTAL CON MANGO EN FIBRA DE VIDRIO. Pala forestal de defensa, excavación y remoción de vegetación Fabricada en lámina de acero forjado con bordes auto afilables y cuentan con características especiales en su ángulo de ataque, curvatura y dimensiones de la hoja para cumplir las regulaciones del Servicio Forestal Estadounidense. Dimensiones: Alto 4,5 pulgadas Ancho 9,5 pulgadas Espesor 1,5 pulgadas Color Beige Bronceado Tipo Antimalleza Tipo de pala Punta huevo Características: Pala de punta redonda Bully Tools:- Hoja de acero gruesa y resistente- Cuello reforzado- Mango fuerte- Filo apuntado en ángulo- Ligera pero sustancial- Acero de calibre 14 100% fabricado en EE. UU. - Asas de fibra de vidrio de alta calidad o madera dura estadounidense- Agarre de polipropileno en forma de D o agarre de goma	Und	13	\$ 356.923,00	\$ 387.000,00	\$ 458.700,00	\$ 356.923,00	4.639.999,00
8	CAMELBACK. Sistema de Hidratación para Bombero Forestal tipo CAMELBACK Capacidad 2 Lt. con morral para transporte en Cordura o lona de alta resistencia al agua, a la abrasión, al calor, el desgaste y a roturas Cantidades y colores bajo acuerdo con la inventoria Incluye depósito de agua de 2 Lt con manguera y boquilla de suministro para hidratación.	Und	17	\$ 323.077,00	\$ 378.000,00	\$ 417.340,00	\$ 323.077,00	5.492.309,00
9	ANTORCHA DE GOTEÓ. Para trabajo pesado de calibre 15 bote de aluminio soldada con doble fondo para extralarga vida. Mango de longitud completa. Cumple D.O.T. aprobación para el transporte de combustible inflamable UN # 1B1- Y-150. Cumple con USDA Spec 5100-614 y está aprobado USFS. Las características de seguridad incluyen un diseño de "Big Mouth" para facilitar el llenado. Capacidad del tanque 1.25 (5 litros) galones Antorcha de goteo de 5l con mango Peso: 2.36 kg. 152 cm de diámetro Longitud cerrada: 360 mm Longitud abierta: 640 mm Mango: 80 x 270 mm Seguridad en válvula anti-retorno en el interior del tapón, válvula en el regulador de caudal. Depósito aprobado para el transporte de combustible	Und	2	\$ 1.412.308,00	\$ 1.525.000,00	\$ 1.735.800,00	\$ 1.412.308,00	2.824.616,00

ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.061.227-3	TDEPE NIT 900.285.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
10	MACLEOD FORESTAL. Herramienta especializada para el combate de incendios forestales Hoja de una sola pieza de acero al alto carbón de alta resistencia Cabeza: en uno de sus cantos cuenta con seis dientes equidistantes y el canto opuesto presenta un lo externo en toda su extensión en ángulo de 45° Mango cilíndrico de fibra de vidrio Longitud de 121 cm, el extremo del usuario acabado boleado.	Und	10	\$ 623.077,00	\$ 678.000,00	\$ 749.100,00	\$ 623.077,00	6.230.770,00
11	BATEFUEGO FORESTAL. Peso: 2.8 kg. Longitud total de 2.20 metros mango de 1.80 metros Palma de Caucho Vulcanizado: La cabeza del batefuego está fabricada en caucho vulcanizado y reforzada con mallas textiles. Cabo de Fibra de Vidrio: El cabo está construido con fibra de vidrio reforzada con resina y polietileno de alta densidad, lo que le otorga rigidez y reduce la transmisión de vibraciones.	Und	7	\$ 384.615,00	\$ 398.000,00	\$ 459.800,00	\$ 384.615,00	2.692.305,00
12	ISOTANQUE de 1000L. Materia prima: Interior HD-PE. Modelado por soplado, marco de tubo de acero soldado, galvanizado. Dimensiones 120x100x116 cm Peso: 56.4Kg. Capacidad: 1000 Litros Pallet: Plástico Orificio de llenado: NW 150. Dispositivo de salida NW 50. Homologación de naciones Unidas: UN 31HA1/Y Características: Densidad máxima de 1.6. Ideal para el transporte y almacenaje de líquidos. Resistente a la intemperie, reutilizable.	Und	1	\$ 4.436.923,00	\$ 4.510.000,00	\$ 4.986.300,00	\$ 4.436.923,00	4.436.923,00
13	PULASKY. Combinación de hacha y azadón. Cabeza de acero forjado. Mango de 0.9 m de longitud total, con 11 cm de ancho cabeza de azadón. Peso 2.5 Kg. Una cuchilla de hacha tradicional de una sola punta en un extremo y una cuchilla de protección para cavar o arrancar en el otro extremo. Los estándares ANSI exigen una dureza de bits moderada de Rc 4855. Cuerpo cubierto con esmalte rojo y los bordes de corte en laca transparente para evitar la oxidación.	Und	5	\$ 730.769,00	\$ 748.000,00	\$ 822.360,00	\$ 730.769,00	3.653.845,00
14	PASAMONTAÑA - HOOD. □ Color blanco. • Pasamontañas o Hood, construido en 20% NOMEX / 80% FR VISCOSE (LENZING). • Capucha de 2 capas que mide 16.1" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la parte inferior del frente, 19" desde la coronilla hasta la costura del pecho en la espalda, 14.75" de la coronilla hasta la muesca del hombro en los costados, cumple con las especificaciones descritas en la última edición de NFPA 1971. TPP Ratings 23.3. • El ancho es de 9" desde la parte superior de la abertura frontal hasta la costura trasera y 9.5" desde la parte inferior de la abertura frontal hasta la costura trasera. • La capucha tiene una extensión en el pecho de 2 capas que se extiende 5" en el hombro y 8" en la parte delantera y trasera.	Und	14	\$ 238.462,00	\$ 245.000,00	\$ 291.500,00	\$ 238.462,00	3.338.468,00
15	GAFAS SEGURIDAD. □ Gafas de protección contra incendios con monturas de bajo perfil y lentes antiniebla, las más avanzadas del mercado. Cumplen con la edición NFPA1971-2013, incluida la prueba de horno de 5 minutos y 500° F. También cumple con los requisitos federales de OSHA USA, excede los requisitos de ANSI Z87.1 2015 y NFPA 1500 lo considera protección primaria de los ojos. Todos los componentes son resistentes al calor y a las llamas. Monogafas con campo de visión extra ancho. Se adaptan excelente a la gran mayoría de los cascos. Acolchado facial durable antimicrobiano. Capa protectora interna antiempañante. Capa protectora externa antirayones. Lentes sin distorsiones Lentes de 2.8 mm. Permite uso con anteojos ópticos. Disponible en RX Cumple la norma ANSI Z87.1, Norma NFPA 1977.	Und	28	\$ 546.154,00	\$ 567.000,00	\$ 634.700,00	\$ 546.154,00	15.292.312,00
16	MÁSCARA ANTI HUMO. La máscara ofrece protección contra la inhalación de polvo y olores molestos asociados con las emisiones de gases de escape de vehículos que suelen encontrarse en las grandes ciudades. Filtro DACC: El filtro de Carbón Activado Dinámico (DACC) tiene excelente absorción de contaminantes provenientes de los motores de combustión como: SO2, NO2, VOC y LLO. Válvulas: Techno Rapid Airflow Valve System (RAVS™) Viene con un filtro instalado. Duración mínima: 3 meses. Fácil de limpiar. Fácil de llevar.	Und	7	\$ 336.923,00	\$ 345.000,00	\$ 434.500,00	\$ 336.923,00	2.358.461,00
17	LINTERNA FRONTAL. Listado como intrínsecamente seguro por cETLus, ATEX, INMETRO, UKCA e IECExr Tecnología LED Foco de alto/bajo brillo, reflector de alto/bajo brillo y Dual-Light™ Haz de luz enfocado para iluminación a distancia Haz de luz amplio y desenfocado para una iluminación de cerca Carcasa de polímero de ingeniería Interruptores dobles ubicados en la parte superior de la luz. Cabezal de inclinación de trinquete ajustable Correa elástica antideslizante para la cabeza Correa de caucho resistente para aplicaciones con casco de seguridad Impermeable Resistente a impactos y productos químicos 3 pilas alcalinas AAA (incluidas) Dimensiones: Longitud: 2.1 pulgadas (53 mm) Ancho: 2.6 pulgadas (66 mm) Profundidad: 1.8 pulgadas (46 mm) Peso: 3.3 oz (94 g)	Und	21	\$ 513.077,00	\$ 514.900,00	\$ 654.390,00	\$ 513.077,00	10.774.617,00
18	FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR. Fumigadora de espalda con Lanza, 25 Litros, 500 psi, Motor 26cm³ 2-Tiempos Cilindrada 26 c.c Tanque de combustible 0.6 L, mezcla 25:1 Capacidad del tanque 25 L Tipo de bomba Embolo Tipo de pistón Acero inoxidable Presión de trabajo 40-500 PSI Descarga máxima 8 L/min Dimensiones (L x An x Al): 38 x 26 x 57 Peso: 10Kg	Und	18	\$ 875.385,00	\$ 885.100,00	\$ 975.480,00	\$ 875.385,00	15.756.930,00

Estudio de Mercado para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, EXTINCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCIÓN DE LAS AFECTACIONES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROQUE, YOPAL, HATOCOROZAL Y PAZ DE ARIPORE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA



ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.061.227-3	TDEPE NIT 900.285.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
19	RASTRILLO FORESTAL. Fabricado con una platina con cuatro dientes de hoja segadora remachados, de acero, triangulares y truncados su platina tiene un per l en forma de L, para fijar los dientes y el ojo cónico para elastil también se usa como una escoba para segar pasto seco. En ataque indirecto, en la apertura y ampliación de líneas de defensa para la eliminación del combustible hasta llegar al suelo mineral por excavado, raspado y tronchado del mismo, quemas prescritas, corta fuegos, control de focos secundarios y operaciones de remate Hoja de acero de doble filo Dientes de corte de acero de herramienta de forma triangular (4), especialmente afilados y endurecidos Remachado de forma segura a un miembro estructural de hierro de ángulo duro Recubrimiento de esmalte rojo en el cuerpo, los dientes tienen un acabado de acero natural revestido para evitar la oxidación Mango fibra de vidrio	Und	5	\$ 230.769,00	\$ 247.300,00	\$ 305.030,00	\$ 230.769,00	1.153.845,00
20	PROTECTORES AUDITIVOS, Auriculares de protección auditiva tipo orejeras en diadema 3M™ PELTOR™ X4, X4A/37273(AAD), (o igual o superior calidad y prestación) para uso con casco forestal Debe cumplir atenuación del Ruido (NRR/SNR): (Noise Reduction Rating) o SNR (Signal-to-Noise Ratio) de alto nivel, para garantizar mayor reducción de ruido, capaz de mitigar emisiones de 115 dB(A) o mayores. Comodidad: La diadema debe ser ergonómica, ajustable a tallas latinoamericanas y la almohadilla de las copas debe ser suave, cómoda, durable y resistente a la deformación o deterioro para uso periodos prolongados durante un mínimo de un año. Durabilidad y Materiales: La estructura debe ser rígida y tener resistencia estructural, química, eléctrica y térmica a altas y bajas temperaturas, sin componentes quebradizos o deformables. Las copas deben ser resistentes a impactos y al desgaste, y la diadema debe ser flexible y duradera. Pueden ser elaborados en materiales ABS y/o policarbonato de alta calidad. Compatibilidad: El sistema debe ser compatible con otros equipos de protección individual, como cascos y gafas de seguridad.	Und	10	\$ 236.000,00	\$ 247.000,00	\$ 359.700,00	\$ 236.000,00	2.360.000,00
21	GUANTE EN CUERO PARA BOMBEROS FORESTAL. Guante forestal edición NFPA 1977-2016 (emitida por SEI) Exterior: cuero de vaca natural de EE. UU., duradero y suave, repelente al agua. • Baja absorción de agua, lavable, aún suave después del lavado. • Resistencia al calor y retardante de llama, alta resistencia a la abrasión, resistencia al desgarro, resistencia a la perforación • Forro térmico: tejido modacrílico, transpirable, alta resistencia al calor. • Puño de punto Kevlar® y puntadas de Kevlar. Características: • Dedo índice de una sola capa, más exible y duradero. • Cuero de vaca natural de USA Durable y suave, repelente al agua Baja absorción de agua, lavable Resistencia al calor y retardante de llama. • Muñeca elástica • Puño de punto Kevlar. • Palma de piel de vacuno reforzada, más resistente a la abrasión. TALLAS: Talla S Talla M Talla L Talla XL	Par	28	\$ 389.231,00	\$ 397.000,00	\$ 458.700,00	\$ 389.231,00	10.898.468,00
22	RADIO PORTÁTIL. Transceptor de radio de doble banda de 5 W VHF / UHF, FT60R, Color: Negro Cantidad de canales: 1000, Características especiales: Alerta meteorológica NOAA, Rango de frecuencia 144 - 148 MHz, CTCSS/DCS (PL y DPL), DTMF, Pantalla alfanumérica, teclado iluminado, modos de escaneo. Recibe 108-520 MHz y 700-999.99 MHz (menos celda), transmite 144-148 MHz y 430-470 MHz, con modo de bloqueo. Recepción de canales de emergencia en 800-900 MHz, salida de potencia RF: 5 W (alto) / 2 W (medio) / 5 W (bajo). Con identificación automática de emergencia (EAI) función para el trabajo de búsqueda y rescate. Batería de 1400 mA con cargador, adicional caja para baterías estándar alcalinas (fba-25) para seis baterías AA, compatible con FT60R. Antena SRH77CA SRH77- SRH-77 Diamante (original) 144/440 MHz antena de mano de alta ganancia de doble banda Rx: 120-900 MHz, (Ganancia: 440 Mhz. 2.15 dBi, potencia máxima: 10 vatios, longitud: 15 pulgadas) SMA.	Und	8	\$ 2.556.923,00	\$ 2.735.000,00	\$ 3.030.500,00	\$ 2.556.923,00	20.455.384,00
23	RADIO PORTÁTIL BANDA ÁEREA. Color Negro Rango de operación: Tx 118.000136.99166 MHz. Rx 108.000-136.99166 MHz. Características: 200 Memorias de canal con alias alfanumérico en 10 bancos de canal. Pantalla de 8 caracteres con indicador de nivel de batería. Botón para acceso rápido a canal de Emergencia (121.5 MHz). Limitador de ruido en canal con opción ANL (Audio Noise Limiter). Alerta auditiva de batería baja. Canales de pronóstico del clima. Cumple con norma contra ambientes húmedos y lluvia ligera. Cumple Estándares Militares MIL-STD-810. 6 Watts de potencia(PEP). Fabricado en Ambiente ISO 9001:2015. Aprobado por la FCC. Incluye: Batería BP-280 (Li-ion. 2280 mAh, 7.2 Vcd). Cargador estándar BC-213. Adaptador de corriente BC-123SA. Clip MB-133.cAntena FA-B02AR. Dimensiones: 52.2 x 118.8 x 34.1 mm. Peso: 257 g	Und	8	\$ 2.846.154,00	\$ 3.135.000,00	\$ 3.998.500,00	\$ 2.846.154,00	22.769.232,00
24	RADIO PORTÁTIL DIGITAL CON PANTALLA. Es una radio bidireccional portátil digital que ofrece un audio alto, claro y personalizable en un dispositivo resistente, fiable y conectado. Su avanzado procesamiento de audio garantiza que siempre se entienda su voz, mientras que su diseño resistente está preparado para los entornos más duros. Características técnica: UHF/VHF Soporte digital/analógico (5 tonos) Wi-Fi 2.4/5.0 GHz Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi Bluetooth 5.2 Experiencia de usuario moderna e intuitiva Conjunto completo de accesorios Formato elegante y ergonómico Supresión automática de respuesta acústica Supresión dual adaptativa de ruido de micrófono Audio inteligente Tecnología IMPRES™ Volumen programable a hasta 107 fonios Altavoz y micrófonos de banda ancha Configuración sencilla de audio Hasta 28 horas de duración de la batería IP68 (resistente al agua a hasta 2 metros durante 2 horas) IP66 (chorros de agua a presión concentrada) Carcasa resistente a sustancias desinfectantes y de descontaminación2 Conector lateral resistente y anticorrosión Resistente conforme a MIL-STD 810	Und	8	\$ 5.907.692,00	\$ 6.145.000,00	\$ 6.759.500,00	\$ 5.907.692,00	47.261.536,00

ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.061.227-3	TDEPE NIT 900.285.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
25	GPS INREACH. Dimensión 2,04" x 3,90" x 1,03" (5,17 x 9,90 x 2,61 cm) Tamaño de la pantalla 0,9" x 0,9" (23 x 23 mm) Resolución de pantalla 176 x 176 píxeles Tipo de visualización legible a la luz del sol, monocromo, memoria transfectiva en píxeles (MIP), Peso 3,5 oz (100,0 g) Impermeable IPX7, Tipo de batería Litio-ion interno recargable, Interfaz USB-C. Receptor de alta sensibilidad, GPS, Galileo, GZSS, Brújula, Brújula GPS (en movimiento), Navegación punto a punto, SOS interactivo Enviar y recibir mensajes de texto a SMS y correo electrónico Envío y recepción de mensajes de texto a otro dispositivo INREACH Intercambio de ubicaciones con otro dispositivo INREACH Teclado virtual para mensajería personalizada Compatible con control remoto INREACH, conexiones conectividad inalámbrica.	Und	3	\$ 3.678.308,00	\$ 3.712.000,00	\$ 4.083.200,00	\$ 3.678.308,00	11.034.924,00
26	GPS. Orientación dual pantalla táctil Sensores ABC Imágenes satelitales BirdsEye, Multi -GNSS Mapas topoactive, Mapas city navigator, conectividad satelital Iridium* Mensajes bidireccionales, SOS interactivo Cámara 8 MP, Autonomía hasta 18 horas (modo GPS), hasta 2 semanas (modo expedición) Resistencia al agua IPX72. Dimensiones de la unidad: 9,19 x 18,30 x 3,27cm, Dimensiones de la pantalla: 6,48 x 10,80 cm; 5, Resolución de la pantalla: 480 x 800píxeles, Tipo de pantalla: WVGAtransflectiva, orientación dual, táctil, Peso: 700: 397 gcon baterías litio-ion 700/750; 410 g con baterías litio-ion. Tipo de batería: Recargable litio-ion (incluida) Autonomía de la batería: Hasta18 horascon baterías litio-ion (Modo Standard) Hasta 2 semanas(Modo Expedición) Memoria interna: 16 GB (varía según el mapa incluido) Tecnología inalámbrica: Wi-Fi® BLUETOOTH® yANT+® Waypoints yroutes: Resistencia al agua, Interface: High-speed Mini USB, NMEA0183, 10.000 waypoints 250rutas; Graba tracks: 20.000 puntos 250 tracksgpx 300 actividades deportivas.	Und	2	\$ 6.601.385,00	\$ 6.715.000,00	\$ 7.386.500,00	\$ 6.601.385,00	13.202.770,00
27	MEDIDOR DE VIENTO Y ANENÓMETRO. De alta precisión. Pantalla LCD monocromática de alto contraste con retroiluminación Control simple de 3 botones Probado contra caídas Fuente de alimentación Batería Material Plástico Cantidad de baterías 1 Metal de litio (Tipo de pila necesaria) Dimensiones del artículo L(1.9")xW(1.1")xH(4.8") Medidor de índice de calor y clima de mano preciso y resistente con impulsor grande reemplazable, sensor de temperatura sensible y cámara de humedad corregida por temperatura. Mide el índice de tensión de calor, humedad relativa, temperaturade punto de rocío, frío del viento, temperatura de aire/agua/nievecorrente/promedio/máximas velocidades de viento en LCD grande y transparente Impermeable (IP-67), flotadores, probado según las normas militares (MIL-STD-810G), patentado, Incluye Cubierta protectora deslizante, cordón para el cuello, batería de celda CR2032, medidas: Beaufort, nudos, MPH, km/h, m/s, pies por minuto	Und	5	\$ 3.339.846,00	\$ 3.545.234,00	\$ 3.899.757,00	\$ 3.339.846,00	16.699.230,00
28	CASCO FORESTAL Casco para incendios forestales. Suspensión de trinquete fácil de ajustar. Material termoplástico Longitud: 12 1/2" Ancho: 10 3/4" 6 puntos de suspensión, banda para la cabeza delantera y trasera de dos direcciones, 3 tiras cruzadas tipo araña, cubierta de cuero para mandíbula y trinquete, almohadilla de algodón absorbente para la frente y cejas, una correa de barbilla cómoda y ajustable con cintas ajustables con Velcro ignífugo, clips de gafas (3), tiras Scotchlite amarillo-limón (3), y tiras de fijación de Velcro ignífugo (3) en la carcasa interior. Correa para el mentón en material ignífugo Sistema de taflete, correajes y barbuquejo. Mantilla envolvente para proteger nuca y cuello, elaborada en material y proceso de fabricación certificados como ignífugos y retardantes de las llamas cumplimiento norma NFPA 1977	Und	57	\$ 432.000,00	\$ 465.400,00	\$ 511.940,00	\$ 432.000,00	24.624.000,00
29	TRAJE FORESTAL Confeccionado en tela ignífuga CERTIFICADA NFPA 2112, camisa amarilla tipo guerrera / dos bolsillos con velcro en tapas / cinta reflectiva / cuello tipo sport / logo espalda "BOMBERO FORESTAL" BORDADO TIPO PARCHE EN TELA FORESTAL BORDADO TIPO PARCHE EN TELA IGNIFUGA Y CINTA REFLECTIVA IGNIFUGA Pantalón tipo APH 6 bolsillos / efuerzo en cola / cinta reflectiva ignífuga, todos los componentes ignífugos. Confección nacional. Características técnicas: CHAQUETON: Cuello construido de dos capas con velcro para ajustar, cremallera ignífuga cubierta por una franja de tela que la protege, dos (2) Bolsillos frontales a la altura de la cintura (derecha e izquierda) con tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, un (1) bolsillo tipo cargo porta-radio a la altura del pecho con capacidad de alojar y transportar un radio. material Bolsillos: en el mismo material de la capa exterior. dimensiones mínimas bolsillos cintura: 22 cm x 22 cm con capacidad de extenderse, todos los bolsillos externos, refuerzos en los codos, muñecas, ajustable en las mangas con velcro ignífugo, cintas retroreflectivas ignífugas de mínimo 5 cm de ancho, hilos ignífugos. PANTALÓN: Ajustable a lado y lado de la cintura, cremallera ignífuga con tapa, refuerzo de tela doble en la entrepierna, Cantidad: Dos (2) bolsillos laterales ubicados entre la cadera y la rodilla (derecha e izquierda) según diseño con cubre tapa y cierre en velcro para su posición cerrada, dimensiones mínimas: 22 cm x 22 cm y deberá tener la capacidad de extenderse. bolsillos externos tipo cargo y un medio de aseguramiento en la posición cerrada. Material: en el mismo material de la capa exterior, ajustable en los tobillos, cintas retro reflectivas ignífugas de mínimo 5 cm de ancho (hilos, velcro, botones, ignífugos). Telas certificada NFPA 2112-2018 Lenzing™ FR 64% Meta-aramid 30% Para - Aramid 5% Antistatic Fiber 1%. TALLAS: Talla S: Talla M:	Und	30	\$ 1.815.385,00	\$ 1.937.000,00	\$ 2.130.700,00	\$ 1.815.385,00	54.461.550,00

ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.051.227-3	TDEPE NIT 900.285.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
30	TRAJE FORESTAL CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1977. CAMISA: Camisa para combate de incendios forestales, manufacturado bajo los estándares internacionales de calidad ISO 9001 y la norma internacional NFPA 1977 (Estándar sobre Ropa y Equipo de Protección para el Combate de Incendios Forestales) y certificado por Laboratorios UL. No. de Registro MH29899 Características Generales Construcción Espalda fabricada en una sola pieza, con dos paneles delanteros, de manga larga y puños con dobladillo. Cuello Doble capa de la misma tela con altura de 5 cm, con cuello desdoblado Bolsas Dos bolsos frontales de parche a la altura del pecho cubiertas con tapas que cierran con Velcro FR de 1" el cual se cose con doble pespunte para mayor resistencia y duración. Bolsas y tapas reforzadas con puntadas de refuerzo (presillas) en zonas de alta tensión. La tapa de la bolsa izquierda cuenta con acceso para bolígrafo. Sistema de Cierre Sistema de cierre frontal por medio de 5 botones FR Opción: broches de presión Ajuste Bocamangas por medio de cinta Velcro® FR Características Inherentemente resistente a la flama Costuras principales overlock para mayor resistencia ante ruptura o desgarro Delanteros y espalda con figura curva a media altura entre torso y cintura Con corte recto en faldón con dobladillo 1cm. PANTALÓN: El pantalón cargo forestal es un diseño mejorado, basado en las necesidades de los combatientes en áreas verdes. Resistente, de uso rudo y con mayor capacidad de carga. El pantalón forestal es una prenda de protección elemental del combatiente forestal. Fabricada con materia prima inherentemente resistente a la llama y con propiedades hidrofóbicas para mantener cómodo y a salvo al bombero, añadimos bolsos para uñeria para que resistir mucho mayor carga y desgaste. Norma NFPA 1977-2022, con registro de Certificación UL > MH 29899 Ajuste 01. 7 trabas para cinturón 02. Ajustadores de ¾" de ancho en cintura con herraje termoplástico y con cierre Velcro® FR 03. 2 ajustadores de 1" con cierre Velcro® FR uno en cada pierna en la parte baja del pantalón. Sistema de Cierre 01. Broche metálico oculto en cierre de pretina y cremallera de latón del No. 5 con cinta tejida de 100% Nomex®. Bolsas 01. 2 Bolsas tipo mariposa (diagonales) en costados. 2 bolsos traseros ocultos de 7¼"x5¼"x02. 2 bolsos tipo cargo laterales de 10"x8¼"x2" con tapa y sistema de cierre Velcro® FR de 1". 03. Fabricadas con la misma tela, doble pespunte y presillas en zonas de alta tensión. 04.	Und	40	\$ 3.156.923,00	\$ 3.305.000,00	\$ 3.635.500,00	\$ 3.156.923,00	126.276.920,00
31	BOTA BOMBERO FORESTAL CON PUNTERA EN COMPOSITE. CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO. PUNTERA EN COMPOSITE. FORRO TEXTIL. Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. FORRO TEXTIL: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. Resistencia al impacto y a la compresión, no conducen electricidad, no transmiten temperatura, resistencia química en presencia de ácidos no presentan corrosión ni absorben humedad • ASTM-F2413:18 Numeral 5.2 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. • ASTM-F2413:18 Numeral 5.3 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicrobico, secado rápido, con membrana impermeable (WATERPROOF TECHNOLOGY) según especificación requerida. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLASTICA: Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. PLANTILLA ESTRUCTURAL EN TEXTIL ANTIPUNZÓN WB FLEX: Textil multicapas certificado bajo la norma UNE EN ISO 20345 : 2012 con referencia a penetración cero a 1100N. PLANTILLA DE CONFORT EN POLIURETANO INYECTADO: Con Forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. PASACORDON De alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, resistente a la flama. CORDON IGNIFUGO Flexible, suave, resistente a la ruptura y a la flama, de alta tenacidad. HILOS IGNIFUGOS SUELA DE CAUCHO COMPUESTO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos: NTC – 456 densidad relativa NTC – 467 Dureza NTC – 4811 (DIN 53516) Abrasión NTC – 632 Resistencia a la flexión	Par	30	\$ 732.308,00	\$ 784.000,00	\$ 862.400,00	\$ 732.308,00	21.969.240,00

ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD	INCOLDEX SAS NIT. 860.051.227-3	TDEPE NIT 900.285.682-0	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE NIT 900.198.941-0	Menor Valor	Valor Total
32	BOTA FORESTAL. CAPELLADA EN CUERO HIDROFUGADO IGNIFUGO: Resistente a la tracción, ruptura, desgarro, flexión y abrasión, que garantizan una mayor durabilidad y confort del calzado, ideal para entornos de alta exigencia. ISO 3795 Inflamabilidad / ISO 5403 Absorción de agua / ISO 5403 Penetración de agua / ISO 3379 Ruptura de flor. PUNTERA EN FIBRA TERMOPLÁSTICA De alta rigidez que brinda protección y una estructura anatómica en la punta del calzado. (No resistente al impacto y compresión) FORRO TEXTIL: De rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie (AISLAMIENTO TÉRMICO), toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicrobiano, secado rápido, con membrana impermeable (TECNOLOGIA WATERPROOF) resistente a la penetración de fluidos. • Forro de calzado Dry-Lex, tecnología de confort hidrofóbico/hidrófilo de 2 zonas • 85% Poliéster, 15% Nylon, Punto por urdimbre • Resistencia a la abrasión excepcional: más de 153.000 ciclos en Martindale ESTRUCTURA INTERNA de 4 capas compuesto por un material frontal Dry-Lex que está laminado a 5 oz. Poliéster para aislamiento térmico. Una membrana de e-PTFE bicomponente impermeable y transpirable está laminada de 5 oz. Poliéster junto con nailon Forro exterior de monofilamento tipo 6,6 que aleja la humedad del pie. AISLAMIENTO TÉRMICO: Material reflectante de luz, retardante de flama, que ayuda a visualizar al usuario en entornos de baja luminosidad o durante actividades nocturnas. REFLECTIVO Material compuesto ligero de alta resistencia y estabilidad dimensional, que facilita el sistema de ajuste, no transfiere temperatura, resistente a la flama PASACORDÓN De alta resistencia mecánica, retardante de flama, garantizando el ajuste en condiciones extremas, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y al fuego. CORDÓN IGNIFUGO Lamina que es moldeada anatómicamente para suministrar protección al talón. CONTRAFUERTE EN LAMINA TERMOPLÁSTICA: Textil multicapas certificado bajo la norma CSA Z195 2014 y ASTM 2412/2413 - 18 con referencia a penetración cero a 1200 N. Con forro textil con diseño anatómico, densidad, flexibilidad, absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort. De alta resistencia mecánica, retardante de flama, ideal para entornos expuestos a altas temperaturas y a el fuego. De alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos retardante de flama.	Par	40	\$ 1.509.591,00	\$ 1.580.054,00	\$ 1.738.059,00	\$ 1.509.591,00	60.383.640,00

SUBTOTAL	\$ 692.191.512,00
IVA 19%	\$ 131.516.387
TOTAL	\$ 823.707.899

Aprobado por: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirectora de Planificación Ambiental

Revisó: Julie A. Pérez Barreto, Prof. Universitario Grado 10 Código 2044

Proyectó: Yenny Gómez Manchego/Profesional de Apoyo SPA

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO**1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL, EXTINCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA REDUCCIÓN DE LAS AFECTACIONES EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, OROQUE, YOPAL, HATOCOROZAL Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CÁQUEZA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de la consultoría a contratar a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación¹.

Generalidades

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas para determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio de la consultoría, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario**, no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios.

En cuanto al segmento del sector comercio de equipos, herramientas, elementos de protección y maquinaria para control de incendios forestales, podemos considerarlo como una parte especializada del comercio (venta de bienes de capital, maquinaria, herramientas, EPP, etc.) que se inserta en el sector terciario (comercio) y a su vez se conecta con los sectores de servicios de gestión de riesgos, forestal, emergencias, bomberos, etc.

La clasificación del proceso dentro del sector terciario, específicamente en la actividad comercial, se confirma con la evolución reciente de la economía. Según el DANE, en el primer trimestre de 2026 el PIB real creció 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. La agrupación de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida aumentó 2,9 % y contribuyó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual; las industrias manufactureras también crecieron 2,9 %.

Para el objeto contractual, estos resultados evidencian una dinámica positiva tanto en la comercialización como en la fabricación de bienes. El mercado de kits para incendios forestales articula distribuidores, importadores y comercializadores con fabricantes de maquinaria, herramientas, elementos de protección personal, textiles técnicos, calzado, equipos de comunicación y demás componentes especializados.

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto nacional trimestral, información del primer trimestre de 2026, publicada el 15 de mayo de 2026.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector.

Contexto de incendios forestales recientes en Colombia

En enero 2025 la Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) reportó que más de 300 municipios estaban en alerta por riesgo de incendios de vegetación, de los cuales 176 estaban en alerta roja (alto riesgo). Los departamentos con más municipios en alerta roja incluyen Santander (35), Cundinamarca (33), Boyacá (27) y Meta (21).

En enero 2024 se reportó que más de 17.000 hectáreas fueron destruidas por incendios forestales desde noviembre del año anterior, con más de 340 incendios registrados en semanas recientes.

También se estima que Colombia enfrenta alrededor de 3.000 incendios al año (estructurales y forestales), según un artículo del sector de protección contra incendios

En 2024, la deforestación aumentó un 43 % respecto al año anterior, en gran parte impulsada por incendios forestales por sequía y otros factores.

Contexto macroeconómico 2026

La economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento real del PIB de 2,6 % frente a 2024. Dentro de ese resultado, la agrupación de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida aumentó 4,6 % y aportó 0,9 puntos porcentuales al crecimiento anual. Este comportamiento es relevante porque el suministro de elementos y equipos contra incendios depende de una cadena que combina producción manufacturera, importación, distribución mayorista y comercialización especializada.

Durante el primer trimestre de 2026 el PIB creció 2,2 % anual y 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. El crecimiento de 2,9 % en comercio y manufactura señala continuidad de la actividad económica, aunque no elimina riesgos de costos asociados a inflación, salarios, logística, importaciones, tasa de cambio y medidas arancelarias.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial de 2026 no resulta suficiente aplicar una actualización automática con base exclusiva en el IPC. La Entidad debe contrastar cotizaciones vigentes, precios históricos comparables, condiciones de entrega, origen de los bienes, disponibilidad de inventarios, garantías, certificaciones técnicas y exposición cambiaria de los componentes importados.

Fuentes: DANE, PIB nacional trimestral, cuarto trimestre de 2025 y primer trimestre de 2026; publicaciones del 16 de febrero y 15 de mayo de 2026.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El ISE es un indicador sintético mensual que permite observar la evolución de la actividad económica real en el corto plazo y complementa el análisis trimestral del PIB.

Para mayo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16 y registró un crecimiento anual de 4,10 % frente a mayo de 2025. Este resultado muestra una expansión de la actividad económica en el mes de referencia y respalda la existencia de un entorno comercial activo para la adquisición de bienes, sin perjuicio de las diferencias entre líneas de mercancías y de los riesgos particulares de abastecimiento.

Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía, mayo de 2026, publicado el 21 de julio de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB real de Colombia creció 2,6 % durante 2025 y 2,2 % en el primer trimestre de 2026 frente al mismo trimestre del año anterior. En este último periodo, el grupo de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,9 %, mientras que la industria manufacturera aumentó igualmente 2,9 %. Para el presente proceso, estas actividades representan los eslabones económicos más relacionados con la fabricación, importación, distribución y venta de los elementos requeridos.



Índice de Precios al Consumidor (IPC) – junio de 2026

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación acumulada del año fue 4,77 % y la variación anual alcanzó 6,14 %. La inflación anual fue 1,32 puntos porcentuales superior a la observada en junio de 2025, cuando se ubicó en 4,82 %.

El incremento del nivel general de precios puede trasladarse a costos de transporte, almacenamiento, empaques, servicios logísticos, combustibles, arrendamientos, energía y gastos administrativos. Sin embargo, el IPC general no refleja de manera exacta la variación de cada equipo especializado, razón por la cual debe emplearse como indicador contextual y no como único mecanismo de actualización del presupuesto.

Comercio al por menor y líneas de mercancías relacionadas

En mayo de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7 % frente al mismo mes de 2025 y 11,9 % entre enero y mayo de 2026. Al excluir combustibles, las ventas reales crecieron 14,7 % anual.

Entre las líneas relacionadas con los componentes del kit, el DANE reportó en mayo de 2026 las siguientes variaciones anuales: artículos de ferretería, vidrios y pinturas, 6,6 %; prendas de vestir y textiles, 5,6 %; calzado y artículos de cuero, 6,8 %; y equipos de informática y telecomunicaciones, 14,9 %. En el acumulado enero–mayo de 2026, las variaciones fueron 7,4 %, 4,8 %, 5,5 % y 27,4 %, respectivamente.

Estas cifras muestran un mercado con crecimiento real, pero heterogéneo entre categorías. Por ello, los radios, equipos de comunicación y componentes tecnológicos pueden presentar una dinámica distinta a la de herramientas manuales, prendas, botas y otros elementos de protección.

Fuentes: DANE, PIB nacional trimestral; IPC junio de 2026; Encuesta Mensual de Comercio, mayo de 2026.

Ventas y evidencia de demanda del sector

La Encuesta Mensual de Comercio no presenta una línea exclusiva para “equipos de control de incendios forestales”; por tanto, el análisis debe construirse mediante categorías relacionadas y antecedentes de contratación pública. En mayo de 2026, el comercio minorista registró un crecimiento real anual de 11,7 %, con variaciones positivas en ferretería, textiles, calzado, cuero y equipos de comunicación, todos vinculados con los bienes que integran el presente proceso.

Como antecedente específico de demanda pública, el documento base señala que durante 2024 la Dirección Nacional de Bomberos reportó adquisiciones para 426 cuerpos de bomberos, incluyendo kits de herramientas manuales, equipos de protección personal forestal, bombas para incendios forestales, bombas con tanque y unidades de intervención rápida. Este antecedente evidencia que el segmento cuenta con demanda institucional especializada y recurrente.

La combinación de crecimiento del comercio, recurrencia de incendios de cobertura vegetal y necesidad institucional de reposición o fortalecimiento de equipos permite prever concurrencia de proveedores. No obstante, la pluralidad efectiva dependerá de las especificaciones técnicas, certificaciones, cantidades, tiempos de entrega, origen de los bienes y capacidad de integrar en una sola oferta productos de categorías diferentes.

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

El sector del comercio de equipos, herramientas, elementos de protección y maquinaria para incendios forestales en Colombia durante la vigencia 2026 es impulsado por la necesidad de fortalecer las capacidades de control y prevención, así como por la normativa nacional en construcción y el avance tecnológico en detección. Este mercado incluye desde equipos de protección personal (EPP), herramientas manuales y motorizadas para brigadistas, hasta maquinaria mayor y sistemas de detección y extinción para grandes infraestructuras. La demanda está influenciada por la creciente conciencia sobre la problemática de los incendios y el impulso a políticas de manejo integral del fuego.

Tipos de productos y equipos:



- ✦ Equipos de protección personal (EPP): Ropa especializada para bomberos forestales, cascos, guantes, botas y gafas de seguridad.
- ✦ Herramientas manuales: Herramientas de corte y golpe como machetes, hachas y azadones, así como herramientas de limpieza y despeje como rastrillos y cazangas.
- ✦ Herramientas motorizadas: Motosierras, motobombas y equipos para aplicación de químicos o agua a presión.
- ✦ Maquinaria especializada: Vehículos todoterreno para el transporte de personal y equipos, autobombas forestales y helicópteros con sistemas de helibalde o helibomba para el transporte y descarga de agua.
- ✦ Sistemas de detección y alarma: Cámaras infrarrojas, sensores terrestres, drones y sistemas de alarma temprana para zonas vulnerables.
- ✦ Sistemas de extinción: Extintores, mangueras, hidrantes, bocas de incendio y sistemas fijos de extinción para infraestructuras.

3.1.2.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Factores que impulsan el sector

- ✦ **Normativa y política pública:** El proyecto de ley para un "Manejo Integral del Fuego" y las normativas como el Código de Construcción de Colombia impulsan la compra de equipos y sistemas de protección contra incendios.
- ✦ **Conciencia y riesgo:** La creciente preocupación por los incendios forestales y el riesgo asociado lleva a entidades públicas y privadas a invertir en prevención, detección y combate.
- ✦ **Tecnología:** El desarrollo de tecnologías para la detección temprana como los drones y sensores, amplía el mercado de soluciones tecnológicas para el control de incendios forestales.

Actores del mercado

- ✦ **Fabricantes y distribuidores:** Empresas locales e internacionales que producen y comercializan equipos y herramientas para la prevención y el combate de incendios.
- ✦ **Proveedores de soluciones integrales:** Empresas que ofrecen desde la consultoría hasta la instalación y mantenimiento de sistemas de detección y extinción contra incendios.
- ✦ **Entidades públicas:** La Fuerza Pública, entidades territoriales y otros organismos del gobierno son compradores importantes de equipos y maquinaria para incendios forestales.
- ✦ **Sectores privados:** Empresas de energía, agricultura, telecomunicaciones y construcción que implementan planes de prevención de incendios, incluyendo la instalación de sistemas de protección y la contratación de brigadas o equipos especializados.

3.1.2.4. Cifras y comportamiento de las ventas

Con corte a mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista crecieron 11,7 % anual y 11,9 % en el acumulado enero–mayo. Para los grupos más próximos al objeto contractual se observaron aumentos en ferretería, prendas y textiles, calzado y cuero, así como en equipos de informática y telecomunicaciones. En consecuencia, el mercado presenta expansión comercial, aunque con ritmos distintos según la naturaleza del bien.

El comportamiento positivo de las ventas puede favorecer la existencia de inventarios, redes de distribución y participación de oferentes. Sin embargo, también puede coincidir con mayor demanda, presión sobre existencias y plazos de importación. Para bienes certificados o de fabricación especializada, la Entidad debe verificar que las cotizaciones contemplen disponibilidad real, vigencia del precio, transporte hasta los municipios de destino, garantía, capacitación cuando aplique y todos los tributos y costos asociados.



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio, mayo de 2026, publicada el 15 de julio de 2026.

3.1.2.5. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios: inflación, SMMLV y tasa de cambio

Inflación. La variación anual del IPC fue 6,14 % en junio de 2026. Este nivel constituye una referencia general para costos internos, pero no sustituye el análisis directo de precios de mercado de maquinaria, herramientas, EPP, radios y equipos especializados.

Salario mínimo legal mensual vigente. El Decreto 159 del 19 de febrero de 2026 fijó transitoriamente el SMMLV de 2026 en \$1.750.905, equivalente a un incremento nominal de \$327.405 y una variación de 23 % frente al valor de 2025 (\$1.423.500). La norma mantiene este valor mientras se adopta la decisión de fondo en el proceso judicial indicado en el propio decreto.

Impacto del SMMLV. El aumento incide principalmente en costos laborales directos e indirectos asociados a alistamiento, ensamble, bodegaje, cargue, transporte, entrega, capacitación y soporte. Su incidencia sobre el precio total dependerá de la intensidad de mano de obra de cada proveedor; no debe aplicarse mecánicamente el 23 % al valor integral de los bienes.

Tasa Representativa del Mercado (TRM). La Superintendencia Financiera certificó una TRM de \$3.210,56 por dólar de los Estados Unidos para la vigencia comprendida entre el 25 y el 27 de julio de 2026. Al cierre de diciembre de 2025 la TRM fue de \$3.757,08, de modo que, entre ambos cortes, la tasa disminuyó aproximadamente 14,55 %, lo que corresponde a una apreciación del peso frente al dólar.

Impacto de la tasa de cambio. Una TRM inferior puede moderar, en pesos, el costo de bienes o componentes importados facturados en dólares. No obstante, el traslado al precio final no es inmediato ni completo, porque intervienen inventarios adquiridos a tasas anteriores, coberturas cambiarias, fletes, seguros, gastos portuarios, aranceles, IVA, márgenes comerciales y condiciones de financiación. La TRM es variable; por ello, las cotizaciones deben indicar su vigencia y, de ser posible, el país de origen y la exposición cambiaria de los bienes relevantes.

Fuentes: DANE, IPC junio de 2026; Decreto 159 de 2026, SUIN-Juriscol; Superintendencia Financiera de Colombia, TRM vigente 25-27 de julio de 2026 e histórico de cierre de diciembre de 2025.

3.1.2.7. Materias primas, componentes y variación de precios

Los elementos del proceso incorporan materiales y componentes diversos: acero, aluminio y otras manufacturas metálicas; polímeros y caucho para mangueras, tanques, máscaras y accesorios; cuero y textiles técnicos para guantes, botas y prendas; motores, bombas, motosierras, linternas, radios, baterías y componentes electrónicos. La formación del precio depende, por tanto, de cadenas de suministro nacionales e internacionales diferentes.

En mayo de 2026 las importaciones colombianas alcanzaron US\$6.785,3 millones CIF y aumentaron 10,6 % frente al mismo mes de 2025. Las manufacturas crecieron 8,2 % y representaron 72,5 % del valor CIF importado. Estos datos confirman la relevancia de la oferta externa para el abastecimiento nacional de bienes manufacturados y componentes, incluidos equipos, maquinaria, insumos metálicos, textiles técnicos y electrónica.

La variación de precios puede originarse en el costo de las materias primas, la TRM, el flete internacional, los seguros, la disponibilidad de contenedores, los tiempos de importación, los aranceles aplicables, las certificaciones técnicas y el nivel de inventario del distribuidor. En consecuencia, la Entidad debe emplear cotizaciones recientes y comparables, con especificaciones homogéneas y alcance integral de entrega.

Fuente: DANE, Estadísticas de Importaciones, mayo de 2026, publicación del 21 de julio de 2026.



3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

La oferta nacional de equipos contra incendios combina bienes fabricados o confeccionados en Colombia con productos importados y componentes de origen extranjero. El aumento de 10,6 % de las importaciones totales y de 8,2 % en manufacturas durante mayo de 2026 muestra una mayor entrada de bienes al país; no obstante, la disponibilidad de cada referencia depende de su subpartida arancelaria, país de origen, certificaciones, inventarios y condiciones logísticas.

Para el estudio de mercado se recomienda solicitar a los potenciales proveedores que identifiquen, cuando resulte pertinente, el origen nacional o importado de los bienes relevantes, el tiempo estimado de reposición, la vigencia de la cotización y la inclusión de aranceles, IVA, transporte, seguros y demás costos hasta el lugar de entrega. Esta información permite determinar si la tasa de cambio o una medida arancelaria puede afectar materialmente el presupuesto y el plazo contractual.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de entregar oportunamente los elementos solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en el pliego de condiciones y en las fichas técnicas.

Las especificaciones de los bienes requeridos se encuentran en la ficha técnica, documento que hace parte integral del estudio previo.

Las características técnicas de los elementos a contratar las debe cumplir el contratista de acuerdo con la ficha técnica de cada producto las cuales hacen parte integral del contrato.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- ✦ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✦ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✦ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✦ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✦ Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✦ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✦ LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✦ DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos



Aspectos Internacionales

Aranceles en el contexto internacional 2026

La coyuntura internacional continúa caracterizada por ajustes arancelarios, medidas de defensa comercial y riesgos logísticos. La Organización Mundial del Comercio proyectó que el volumen del comercio mundial de mercancías crecería 1,9 % en 2026, después de 4,6 % en 2025. En un escenario de precios elevados de la energía, la expansión podría reducirse a 1,4 %, debido al efecto sobre transporte, seguros y cadenas de abastecimiento. Para un proceso que incorpora equipos y componentes importados, esta desaceleración y la volatilidad comercial pueden reflejarse en plazos y costos, aun cuando no exista un arancel directo sobre todos los bienes.

La edición 2026 de Perfiles arancelarios en el mundo, elaborada por la OMC, el Centro de Comercio Internacional y UNCTAD, diferencia entre aranceles consolidados, aranceles efectivamente aplicados y medidas no arancelarias. Por ello, no es técnicamente correcto asignar una tarifa general al conjunto del kit: el gravamen aplicable debe verificarse por subpartida arancelaria, país de origen, preferencia derivada de acuerdos comerciales, prueba de origen y medidas de defensa comercial vigentes.

En Colombia, el Decreto 0264 del 16 de marzo de 2026 incrementó al 35 % el arancel de determinadas subpartidas del sector siderúrgico y metalmecánico, entre ellas productos asociados a barras, perfiles, tubos, alambres, clavos y otras manufacturas metálicas. La medida tiene vigencia de un año desde su entrada en vigor y se aplica sin perjuicio de los tratados y acuerdos comerciales vigentes.

La incidencia de esta medida en el presente proceso solo puede establecerse después de clasificar arancelariamente cada bien o componente. Algunas herramientas, estructuras o accesorios metálicos podrían incorporar insumos sujetos a mayor protección arancelaria, pero no debe presumirse que todos los elementos del kit están gravados al 35 %. Los equipos de comunicación, prendas, calzado, bombas, motores, mangueras y elementos plásticos pueden corresponder a capítulos y tratamientos distintos.

Implicación para el análisis de precios. Las cotizaciones de 2026 deben incluir el costo total puesto en el lugar de entrega y precisar que comprenden tributos, nacionalización, transporte, seguros y demás cargos. Cuando un ítem relevante sea importado, resulta conveniente verificar la subpartida y el origen, especialmente si el proveedor atribuye variaciones de precio a cambios arancelarios o cambiarios.

Fuentes: OMC, Perspectivas y estadísticas del comercio mundial, marzo de 2026; OMC/ITC/UNCTAD, Perfiles arancelarios en el mundo 2026, publicado el 29 de junio de 2026; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Decreto 0264 de 2026.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a inversión para procesos que contemplan el fortalecimiento de la capacidad de actuación de los consejos municipales de gestión del riesgo en la prevención, control, extinción y mitigación de incendios forestales y la reducción de las afectaciones en áreas estratégicas.

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:



NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PROVEEDORES
CARDER SA SI 062-2024 SISTEMA CONTRA INCENDIOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA SECOP II	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de elementos del sistema CCTV y sistema contra incendios para la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.	\$65.481.029	Proveedor  LA COMPUTIENDA COLOMBIA, Pereira ★★★★★  SSICOMM SAS COLOMBIA, Medellín ★★★★★
15459 Elementos Control incendios forestales	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de elementos de protección y equipos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo en la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE, en el Departamento de Antioquia.	300.000.000 COP	Proveedor  TACA COMERCIALIZADORA S.A.S. COLOMBIA, Medellín ★★★★★  KPN COLOMBIA SAS ★★★★★  ALPA CORP S.A.S. COLOMBIA, Bogotá ★★★★★  ALPECORP COLOMBIA SAS ★★★★★  IMPLESEG S.A.S. COLOMBIA, Medellín ★★★★★
SA-SI-011-CAM-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS DIFERENTES RIESGOS COMO: INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, REMOCIÓN EN MASA, ENTRE OTROS POR PARTE DE LOS BOMBEROS COMO INTEGRANTES	96.250.770	Proveedor  COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★  OFISOO SAS ★★★★★



			DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENT O DEL HUILA.		
--	--	--	---	--	--

Revisado el cuadro anterior se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual es acorde y tiene relación con los contratos analizados anteriormente, lo cual nos permite concluir.

1. La Modalidad de selección para el suministro de elementos de emergencia, obedece a Selección abreviada mediante subasta inversa, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe igualdad en la forma de pago, debido a la naturaleza del suministro, que en su mayoría es una compraventa, con única entrega y único pago.
3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad de los bienes suministrados dado los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

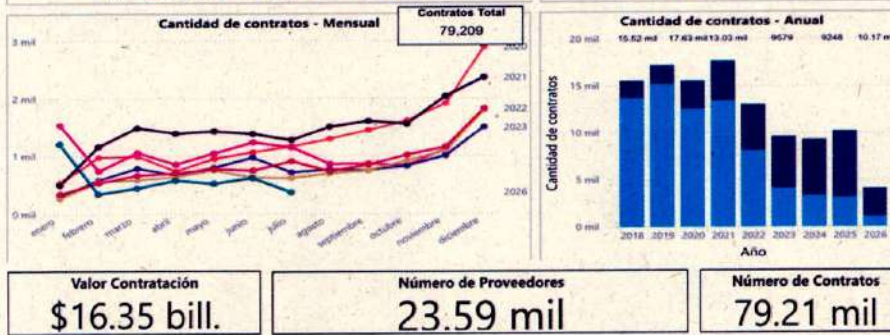
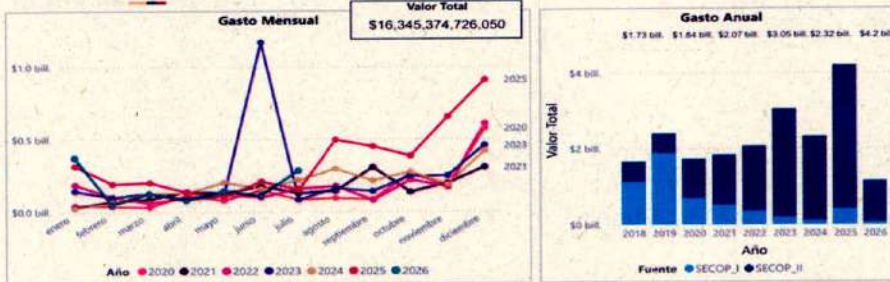
No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha, firma
1/1/2020 7/22/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar:
☒ 27 - Herramientas y Maquinaria General
☐ 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
☐ 31 - Componentes y Suministros de Manufactur...
☐ 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
☐ 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
☐ 40 - Componentes y Equipos para Distribución...
☐ 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de...
☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
☐ 43 - Difusión de Tecnologías de Información y...
☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suminist...

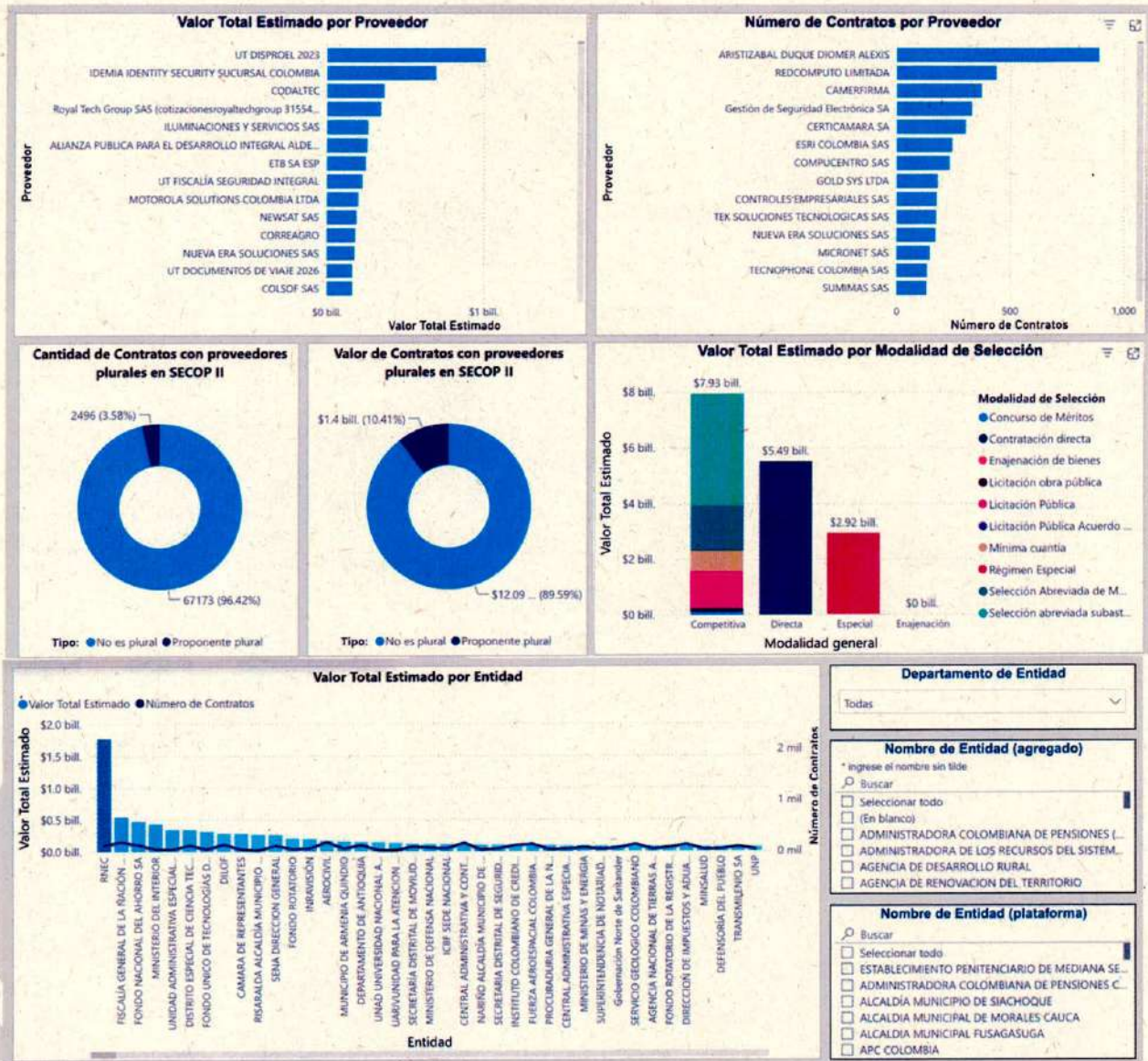
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar:
☐ San Andrés, Providencia y Santa Catalina
☐ Santander
☐ Sucre
☐ Tolima
☐ Valle del Cauca
☐ Vaupés
☐ Vichada

Plataforma:
Nombre de Proveedor
Buscar:
☐ Seleccionar todo
☐ JML INVERSIONES SAS
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
☐ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
☐ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBOVICHADA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar:
☐ Seleccionar todo
☐ 901498071

Valor contratado:
\$0 \$1,006,214,692.327

Modalidad de selección
☐ Competitiva ☐ Enajenación
☐ Directa ☐ Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

Año	2020			2021			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2711 - Herramientas de mano	952	\$36,962,356,101	0.23%	1130	\$53,498,164,695	0.33%	846
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	211	\$7,648,192,856	0.05%	197	\$10,006,397,426	0.06%	147
2713 - Maquinaria y equipo neumático	131	\$2,977,951,446	0.02%	96	\$1,326,687,836	0.01%	66
2714 - Herramientas especializadas automotrices	190	\$4,492,117,486	0.03%	150	\$5,582,012,663	0.03%	78
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1088	\$108,623,554,725	0.66%	1270	\$56,449,120,782	0.35%	958
4014 - Distribución de fluidos y gas	616	\$25,327,145,184	0.15%	698	\$51,622,735,905	0.32%	475

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

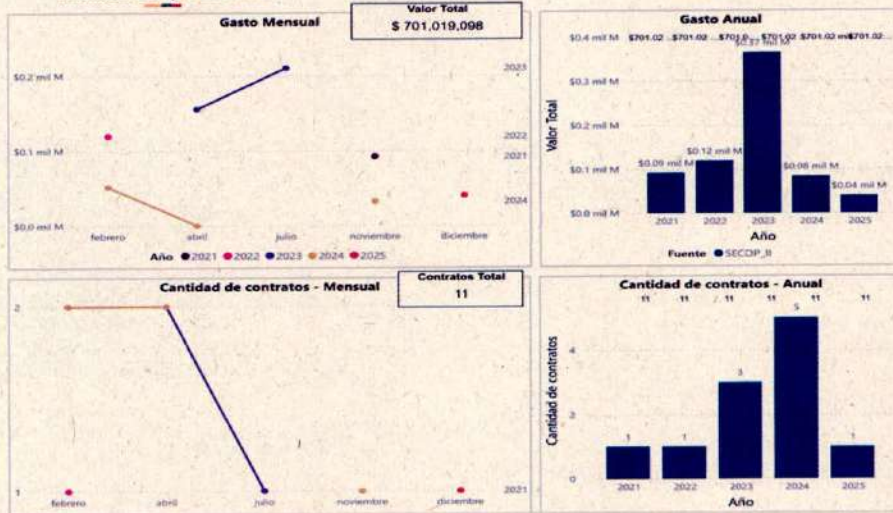
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



FILTROS:

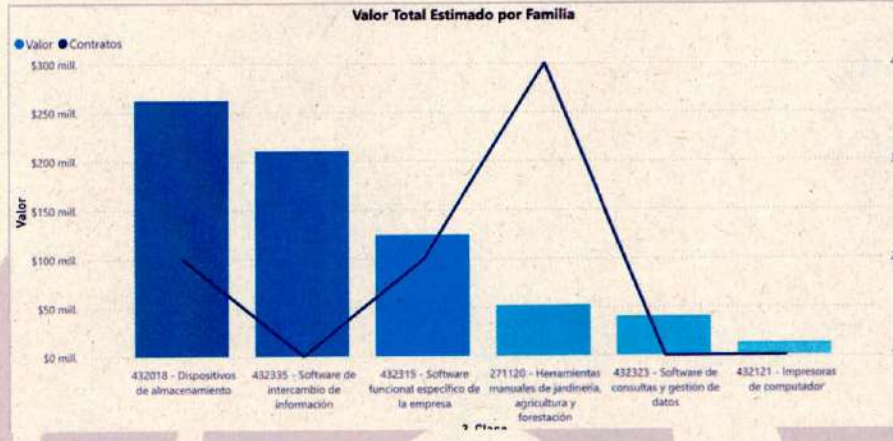
Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha: 1/1/2018 10/1/2026

Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado):

Nombre de Entidad (plataforma):



Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

271120

27 - Herramientas y Maquinaria General

43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

40 - Componentes y Equipos para Distribución

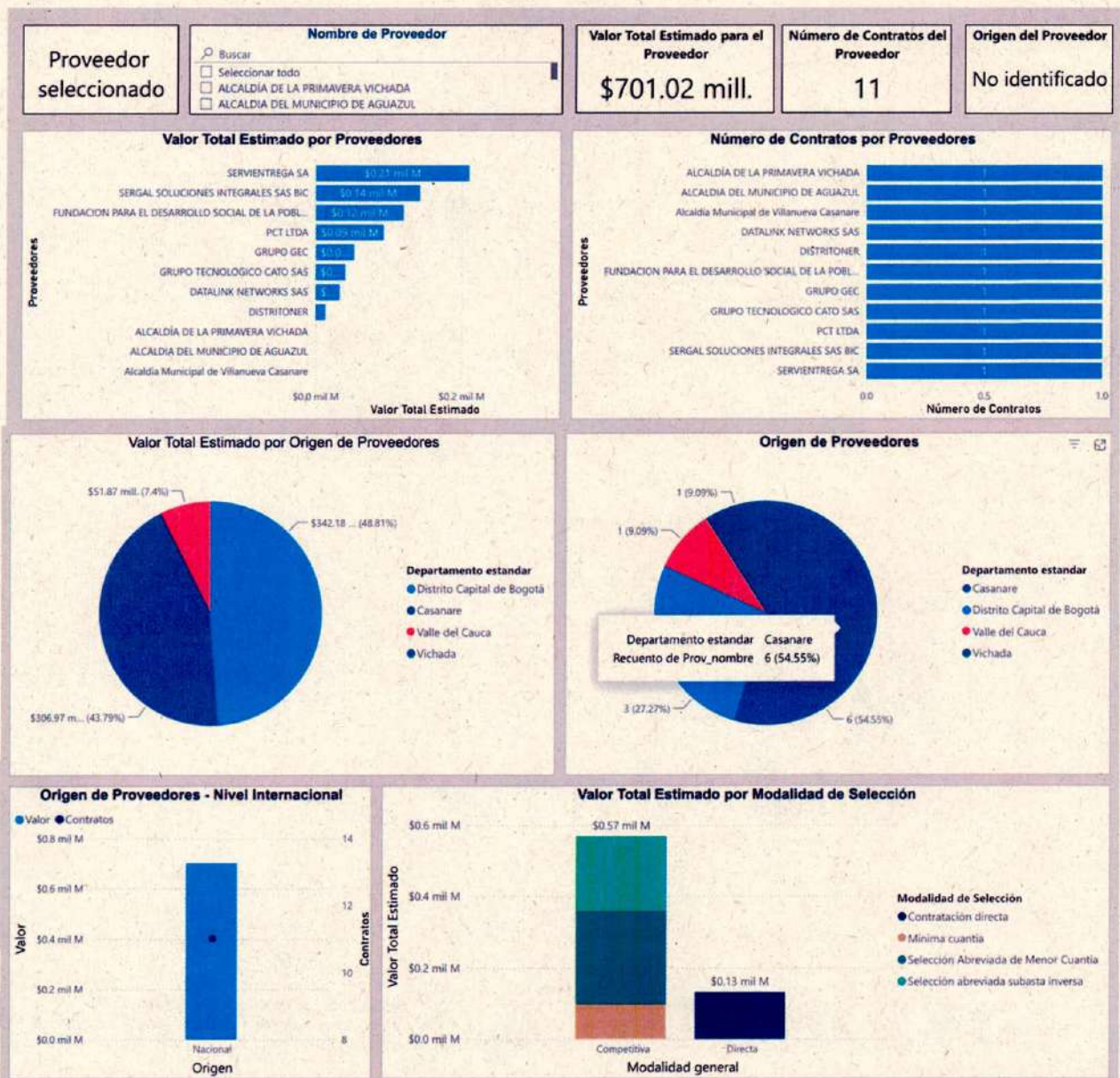
Valor contratado: \$0 \$210,000,000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total	
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software		2,234,725	4.60%	1	\$40,000,000	5.71%	4	\$374,412,125	53.41%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones							2	\$261,810,579	37.35%
2711 - Herramientas de mano		1,871,804	7.40%				4	\$51,871,804	7.40%
4321 - Equipo informático y accesorios							1	\$12,924,590	1.84%
Total		4,106,529	12.00%	1	\$40,000,000	5.71%	11	\$701,019,098	100.00%





3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

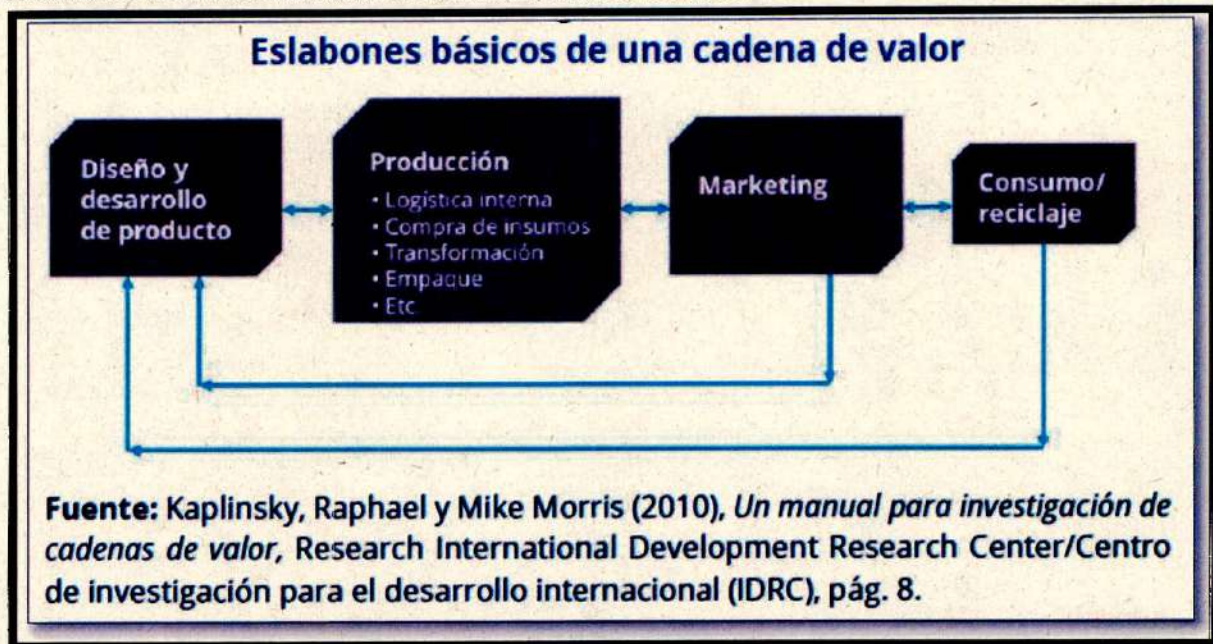
La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como "eslabón". La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir

actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.



Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada.

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Respecto de aquellos proponentes vinculados al SECOP I y II se tomó de la página Datos Abiertos www.colombiacompra.gov.co/transparencia la relación de contratos que obedecen a suministro o compraventas cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente contratación, es decir, adquisición de elementos de tecnología o electrónicos encontrando los siguientes proveedores entre personas jurídicas y personas naturales, de acuerdo al valor contratado.

Clasificación CIIU del sector: De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C.—, el objeto contractual se encuentra asociado principalmente con la Sección G, División 46, Grupo 465, Clase 4659, denominada "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.", considerando que el componente predominante del proceso corresponde a la adquisición y suministro de maquinaria, equipos y elementos especializados para la prevención, control, extinción y mitigación de incendios forestales.

No obstante, teniendo en cuenta la heterogeneidad de los bienes que conforman los kits, el mercado también involucra agentes registrados en las clases CIIU:

4659 —Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



- 4663 —Comercio al por mayor de artículos de ferretería y herramientas
 4649 —Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., que incluye dispositivos de seguridad industrial;
 4642 —Comercio al por mayor de prendas de vestir
 4690 —Comercio al por mayor no especializado.

En consecuencia, para el análisis de la oferta se consideraron proveedores cuya actividad económica principal o secundaria guarde relación material y directa con una o varias de estas categorías.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS EIMPSA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800078108	MORE PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800081030	MAYUN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
800082394	HOSPIMPORT SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
800121199	HIERROS HB S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
800128867	OPTION SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
800232356	FAJOBE S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado





800254270	Solvay Peroxidos de Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
801002644	MATERIALES EMO S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805012368	IMPORINOX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
806005423	EL CONSTRUCTOR, INVERSIONES S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
806014553	TUVACOL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811023960	MATERIALES EL TITAN # 1 S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
811043026	ESSENTIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830030574	TALTON INTERNACIONAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830037495	OBIPROSA COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

830054377	PROVEER SURAMERICANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830070142	ALFACO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830079892	THALES COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830102080	TODACO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
830114721	SAC TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado



860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860049210	A.W. FABER CASTELL COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
860501682	CODIFER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860531287	SONEPAR COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890117431	TCL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
890201311	ILEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890208890	ALDIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción





890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890311366	APEX TOOL GROUP SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890317665	VITRAL COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
890806999	ARMETALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890904459	ACEROS MAPA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900014141	H UJUETA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900081294	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado



900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900189082	MOSAICO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900234565	VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900448470	HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



900490594	GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
900584804	CAPRIS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900665212	NUMAC S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900937674	9524 COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
901047292	GEOSUPPLY SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción



901093078	JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
901232482	PORTLAND COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901341011	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901375094	SANUSS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
901379532	Aceros Arequipa S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
901519807	Turbo Systems Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901646638	Sensormatic Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
901778500	LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir

ANÁLISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "[...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "Compras públicas" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Análisis de Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

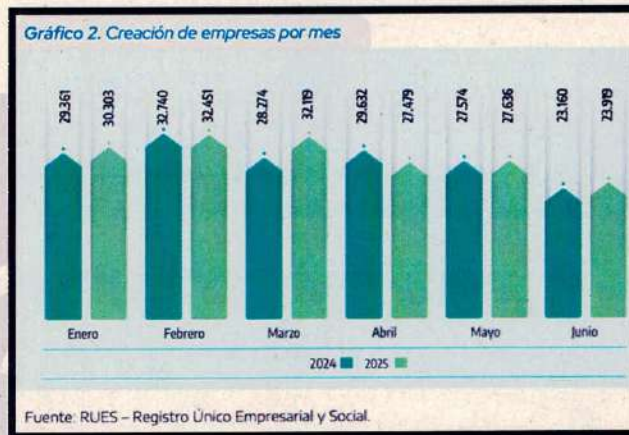
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras²- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

² Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – _2025
<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.



Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su numero de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4.576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas			
Variación = 11,8%	Variación = 4,9%	Variación = 5,6%	Variación = 9,6%
			
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. 4.968 nuevas empresas.	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. 9.903 nuevas empresas.	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. 5.554 nuevas empresas.	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. 2.918 nuevas empresas.

Por otro lado, el subsector de *otras actividades de servicio*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída e la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificaciones residenciales (-9.3%); e instalaciones eléctricas (10.8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



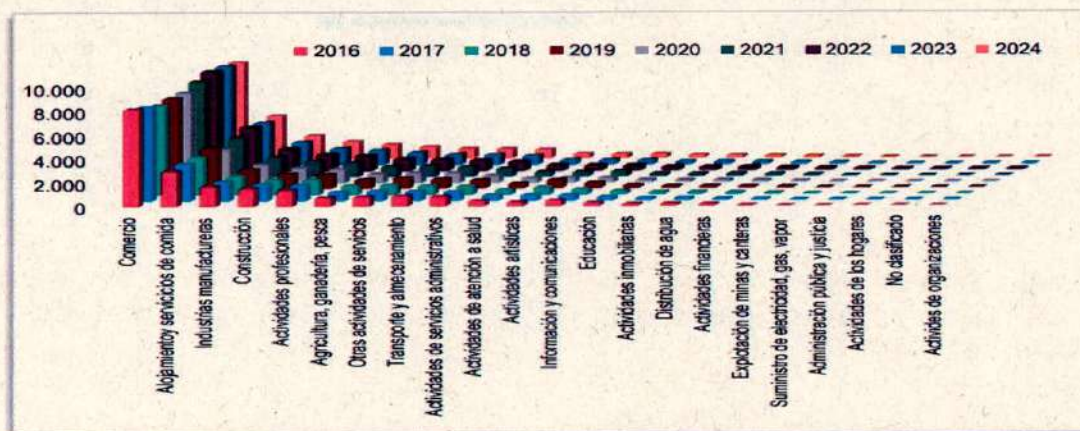
Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Municipio de Yopal el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Entre tanto se consultó el estudio económico emitido por la Cámara de Comercio de Casanare en el año 2024, en el capítulo de *Stock de empresas por sección de la actividad según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, años 2016 al 2024*.

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) y según los datos suministrados por los empresarios de la jurisdicción en su actividad principal CIIU1, entre los años 2016 y 2024, la sección de la actividad con mayor número de personas naturales y jurídicas (sociedades) activas es el comercio al por mayor y al por menor, seguida en su orden cuantitativo

por alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, construcción, actividades profesionales, agricultura, ganadería y pesca, las cuales representan un promedio de 16.095 empresarios activos anualmente, ahora bien, en las 15 secciones de actividad restantes se mantienen activos alrededor de 4.298 personas naturales y sociedades. A continuación, se muestra una representación gráfica de estos datos por sección de actividad:

Ilustración 4 Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

De las 21 secciones de actividades, suministro de electricidad, gas y vapor, administración pública y defensa, actividades de los hogares son las que registran menos empresarios con un promedio en los últimos nueve años de 26, 11 y 4 empresas activas respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2024

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
Comercio	8.163	7.863	7.472	7.573	7.576	7.981	8.284	8.231	8.070	7.913
Alojamiento y servicios de comida	2.892	3.061	3.093	3.320	2.810	3.228	3.609	3.509	3.604	3.236
Industrias manufactureras	1.619	1.552	1.498	1.552	1.513	1.574	1.763	1.851	1.920	1.649
Construcción	1.462	1.341	1.228	1.194	1.227	1.246	1.303	1.315	1.408	1.303
Actividades profesionales	1.312	1.283	1.231	1.141	1.133	1.150	1.168	1.186	1.168	1.197
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	887	977	955	797
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	808
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	769
Actividades de servicios administrativos	795	715	686	649	583	614	670	689	719	680
Actividades de atención a salud	431	414	374	357	341	346	368	359	355	372
Actividades artísticas	318	423	586	653	393	330	347	334	327	412
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	385
Educación	271	260	259	234	202	201	223	217	242	234
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	163	185	207	209	212	182
Distribución de agua	173	173	161	170	169	196	204	192	192	181
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	142
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	90
Suministro de electricidad, gas, vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	25
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	12
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	4
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	1
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

Ahora bien, durante los últimos 9 años desde el 2016 al 2024, las secciones de las actividades de alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; agricultura, ganadería y pesca, han tenido un balance positivo con promedios de crecimiento de 3,2%, 2,3% y 3,9% respectivamente.

Stock de empresas según el número de empleos generados, años 2016 al 2024

Al finalizar el año 2024, se observa que entre las personas naturales y jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, el 94,4% reporta la generación de entre 1 y 4 empleos, por otro lado, el 3,2% de las empresas han generado entre 5 y 9 empleos, mientras que el 1,3% reporta entre 10 y 19 empleados, en cuanto a las empresas que cuentan con entre 20 y 49 trabajadores, estas representan el 0,7%, y solo el 0,4% de las empresas reportan más de 50 empleados. A continuación, se presenta un histórico del personal ocupado reportado por los empresarios desde el año 2016 hasta 2024:

Tabla 2 Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2024

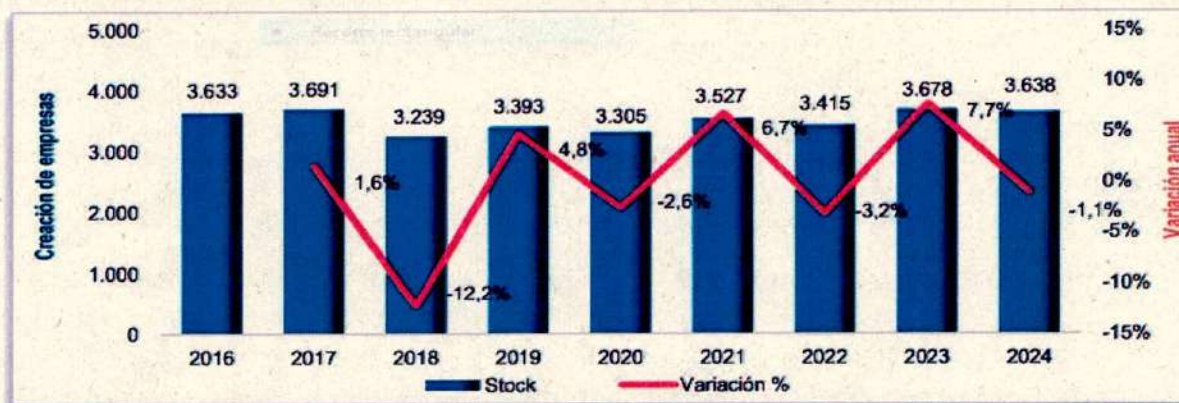
Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO
1-4 personas	14.148	15.146	15.730	15.532	13.260	14.771	16.460	17.388	18.613	15.672
5-9 personas	285	304	421	420	473	478	480	686	623	463
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	207
20-49 personas	64	66	84	105	98	111	125	146	145	105
50-249 personas	26	26	43	48	57	59	54	65	67	49
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	8

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

Entre 2016 y el 2023, el número de empresas creadas anualmente ha pasado de 3.633 a 3.638, creciendo a un promedio anual de 0,2%, con picos de aumento en la creación anual en 2019 de 4,8%, 2021 con un 6,7% y en el 2023 con 7,7% comparado con los años inmediatamente anteriores. A continuación, se presenta gráficamente el histórico de total de nuevas empresas de personas naturales y jurídicas (sociedades):

Ilustración 5 Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☐ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☐ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☐ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☐ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

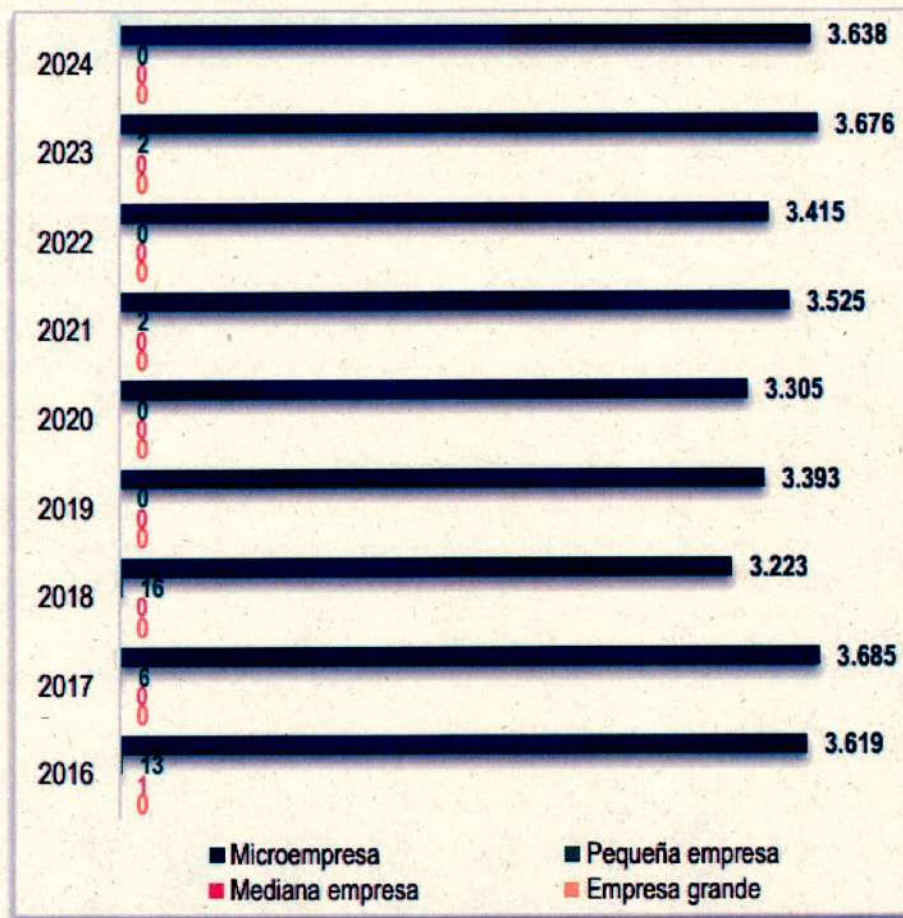
Página 33 de 50

Durante los últimos 9 años (2016 - 2024) en promedio, anualmente se han inscrito 3.502 nuevas unidades de negocio de personas naturales y jurídicas que reportan como domicilio uno de los 19 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio Casanare.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

El 99,87% de las nuevas empresas inscritas entre 2016 y 2024 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare se clasifican como microempresas, mientras que solo el 0,12% se consideran pequeñas empresas. A continuación, se muestra gráficamente el histórico por año:

Ilustración 6 Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024



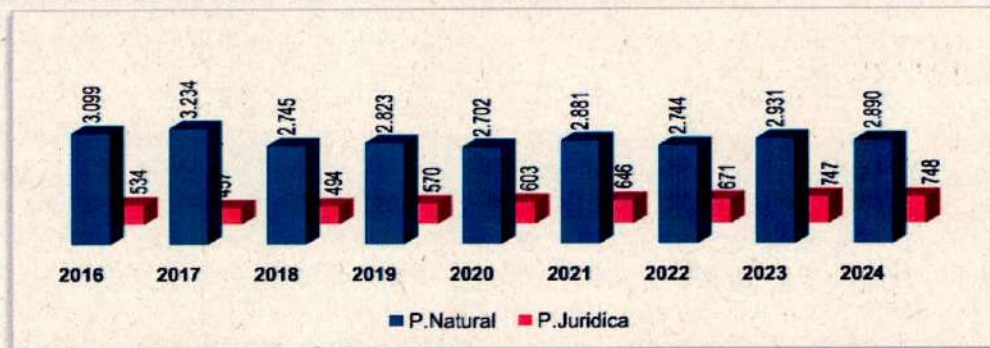
Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Al concluir el año 2024, el número de nuevas microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare experimentó una disminución del 1% en comparación con el año anterior. Además, en las categorías de pequeñas, medianas y grandes empresas, no se registraron nuevos nacimientos de personas naturales ni jurídicas.

Empresas creadas en la jurisdicción por tipo de organización jurídica (personas naturales y sociedades), años 2016 al 2024

Entre 2016 y 2024, la Cámara de Comercio de Casanare ha realizado 3.502 inscripciones nuevas unidades de negocio de personas naturales y personas jurídicas (sociedades) en el registro mercantil en promedio por año. Durante el último año el 79% de las matrículas corresponden a personas naturales y 21% a personas jurídicas. En la siguiente gráfica se aprecia el total de empresas nuevas por organización jurídica para cada año:

Ilustración 7 Creación de empresas por tamaño, años 2016 a 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, años 2016 al 2024

En el año 2024 el 96,3% de las personas naturales y personas jurídicas (sociedades) activas en el registro mercantil que reportan como domicilio uno de los 19 municipios del Departamento de Casanare se clasifica como microempresas, según el reporte propio de ingresos, por otro lado, el 2,9% corresponden a pequeñas empresas, el 0,7% a medianas y el 0,1% son empresas grandes. A continuación, se ilustra el histórico de las empresas durante los últimos ocho años:

Ilustración 2 Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 - 2024



Fuente: Elaboración propia, datos tomados del registro mercantil - sistema de información RUES.

En los últimos nueve años, el número de empresas activas en la jurisdicción se ha mantenido por encima de las 18.000 personas naturales y sociedades, sin embargo, se observó un descenso significativo al finalizar 2020, en medio de la emergencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de Covid-19, que impactó negativamente la dinámica empresarial.

Durante ese periodo, las grandes empresas experimentaron una disminución del 57%, las medianas del 9% y las microempresas un 6% menos. Entre 2023 y 2024, el total de microempresas registradas en la Cámara de Comercio de Casanare mostró una ligera caída del 0,3%, las medianas empresas también sufrieron una disminución del 8%, y las grandes empresas vieron una reducción del 52%. En contraste, las pequeñas empresas experimentaron un notable crecimiento del 43%.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Cifras oficiales sobre la situación económica de las mujeres

El último boletín anual del DANE sobre mercado laboral según sexo muestra que, para enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación de las mujeres fue de 11,4%, frente a 7,0% en hombres; la tasa de ocupación fue de 46,7% para mujeres y 71,4% para hombres; y la tasa global de participación fue de 52,8% para mujeres frente a 76,8% para hombres. En valores absolutos, el DANE reportó 21,166 millones de mujeres en edad de trabajar, 11,171 millones en la fuerza de trabajo, 9,893 millones ocupadas, 1,278 millones desocupadas y 9,995 millones fuera de la fuerza de trabajo. En una lectura amplia, esto significa que alrededor de 11,273 millones de mujeres en edad de trabajar estaban sin ocupación en 2025, aunque técnicamente el desempleo abierto medido por DANE corresponde a 1,278 millones.

El boletín trimestral más reciente específico por sexo, correspondiente a octubre-diciembre de 2025, confirma esa desventaja estructural: la tasa de desocupación femenina fue 10,0% frente a 6,0% en hombres; las mujeres ocupadas fueron 10,176 millones y las desocupadas 1,132 millones; además, 9,969 millones de mujeres estaban fuera de la fuerza de trabajo. La brecha en tasa de participación fue de 24,1 puntos porcentuales y la brecha en tasa de ocupación de 24,7 puntos.

Esa información es relevante para contratación pública porque demuestra que la desigualdad no está solo en el desempleo, sino también en la menor inserción laboral y empresarial de las mujeres. El propio DANE reporta que, en octubre-diciembre de 2025, las ramas con mayor número de mujeres ocupadas fueron comercio y reparación de vehículos (1,889 millones), administración pública, educación y salud (1,848 millones), actividades artísticas y otros servicios (1,395 millones) y alojamiento y servicios de comida (1,317 millones).

Cómo son hoy los emprendimientos de mujeres en Colombia, según DANE

Bogotá, 13 de marzo 2026

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
IV Trimestre (2025²/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Para analizar el universo emprendedor femenino se acudió a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE, que mide unidades económicas de hasta 9 personas ocupadas en sectores como agricultura, manufactura, comercio, construcción, transporte y servicios. Por eso, EMICRON es una base sólida para caracterizar el emprendimiento femenino, aunque no constituye un censo total de todas las sociedades o asociaciones que pueden encajar jurídicamente en la categoría de “empresa de mujeres”.

Para 2024, la EMICRON estimó 5.297.252 propietarios(as) de micronegocios. De ellos, 64,6% eran hombres y 35,4% mujeres, lo que equivale a cerca de 1,88 millones de mujeres propietarias de micronegocios. En las cabeceras municipales, la participación femenina fue algo mayor (38,0%), mientras que en centros poblados y rural disperso fue de 29,5%.

La estructura de estos emprendimientos es predominantemente de autoempleo y pequeña escala. En 2024, 90,5% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo 9,5% eran patronos o empleadores. Además, 82,3% de los micronegocios ocupó solo a una persona, 14,9% ocupó entre 2 y 3 personas y apenas 2,8% tuvo entre 4 y 9 personas. Esto muestra que el emprendimiento femenino y, en general, el micronegocio en Colombia, se desenvuelve en una estructura empresarial de baja escala, con limitada capacidad de expansión y con alta necesidad de apoyo institucional.

Por actividad económica, la EMICRON reportó que en 2024 los micronegocios se concentraron en comercio y reparación de vehículos (23,9%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (21,5%), transporte y almacenamiento (11,9%), industria manufacturera (10,0%), actividades artísticas y otros servicios (9,7%) y alojamiento y servicios de comida (8,3%). Estas ramas coinciden, en buena medida, con sectores donde las mujeres ya tienen alta participación ocupacional y donde la contratación pública puede generar demanda efectiva.

También es importante observar por qué nacen estos negocios. En 2024, el 36,1% de los micronegocios se creó porque su propietario no tenía otra alternativa de ingresos; 31,0% por haber identificado una oportunidad de negocio; 11,6% para ejercer oficio, carrera o profesión; 10,8% por tradición familiar o herencia; y 8,5% para complementar o mejorar el ingreso familiar. Esto confirma que una parte importante del emprendimiento en Colombia no surge solo de expansión empresarial, sino también de necesidad económica, lo que refuerza la pertinencia de las medidas afirmativas en compras públicas.

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co


SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>

Página 37 de 50



La EMICRON evidencia niveles altos de informalidad. En 2024, 89,5% de los micronegocios afirmó no estar registrado en Cámara de Comercio; en términos absolutos, ello equivale a 4.749.671 micronegocios sin ese registro. Asimismo, 88,4% de los propietarios de micronegocios no hizo aportes mensuales a salud ni cotizó a pensión, y solo 9,2% aportó a ambos sistemas. Incluso en riesgos laborales, 93,6% no realizó aportes a ARL.

Este panorama es particularmente útil para el presente análisis, porque permite concluir que los emprendimientos liderados por mujeres suelen enfrentar barreras de formalización, solvencia, precisamente aspectos sobre los cuales el Decreto

1860 de 2021 autorizó introducir requisitos diferenciales. No se trata, entonces, de una preferencia arbitraria, sino de una respuesta regulatoria a restricciones reales de acceso al mercado.

Brechas específicas de género dentro del emprendimiento

El DANE, en su nota estadística y comunicado sobre micronegocios con enfoque de género, advirtió que por cada 100 hombres propietarios de micronegocios hay solo 55 mujeres. Además, las ventas promedio de los micronegocios liderados por mujeres son 39,9% menores que las de los hombres; las propietarias dedican en promedio 5 horas más al día al trabajo de cuidado no remunerado; y la incidencia de pobreza entre propietarias de micronegocios fue de 31,8%, cifra que sube a 35,2% cuando son jefas de hogar. En otra síntesis del DANE, se reportó además que por cada 100 micronegocios dirigidos por hombres se generan 33 empleos adicionales, lo que evidencia menor capacidad de expansión en los negocios liderados por mujeres.

Estas cifras son especialmente relevantes para justificar la contratación pública con enfoque diferencial, porque muestran que la brecha femenina no solo está en conseguir empleo, sino también en crecer, vender, formalizarse y escalar dentro de la actividad empresarial. En otras palabras, el problema público no es solo de acceso al mercado laboral, sino también de acceso a la demanda pública como oportunidad de consolidación empresarial.

Como señal de implementación, Colombia Compra Eficiente informó en marzo de 2026 que, 98 empresas con representación legal femenina y 294 proveedoras que, desde agosto de 2022 a la fecha, han logrado ser parte de la contratación estatal. Esa cifra no equivale a una medición total del universo de empresas de mujeres en Colombia, pero sí muestra que la política ha comenzado a traducirse en presencia efectiva de mujeres en el sistema de compras públicas.

Impulsar y fortalecer la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas es un propósito que con el dato anterior se materializa. La mayor representación femenina se encuentra en el sector de servicios administrativos y personales, seguido por el de industrias en movimiento en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Quindío.

En ese objetivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP/CCE) ha promovido y desarrollado políticas y lineamientos que buscan aumentar la participación de las mujeres en la ejecución contractual. Las compras públicas con enfoque de género son un instrumento clave para promover la equidad e inclusión social y económica³

Fuente: C.C.E.

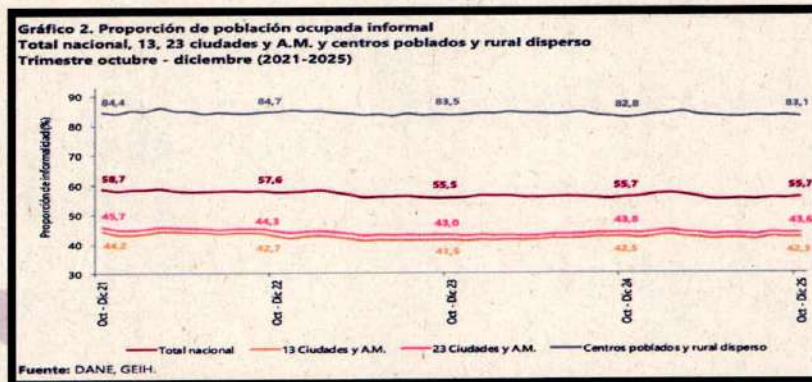
³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27412>

Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

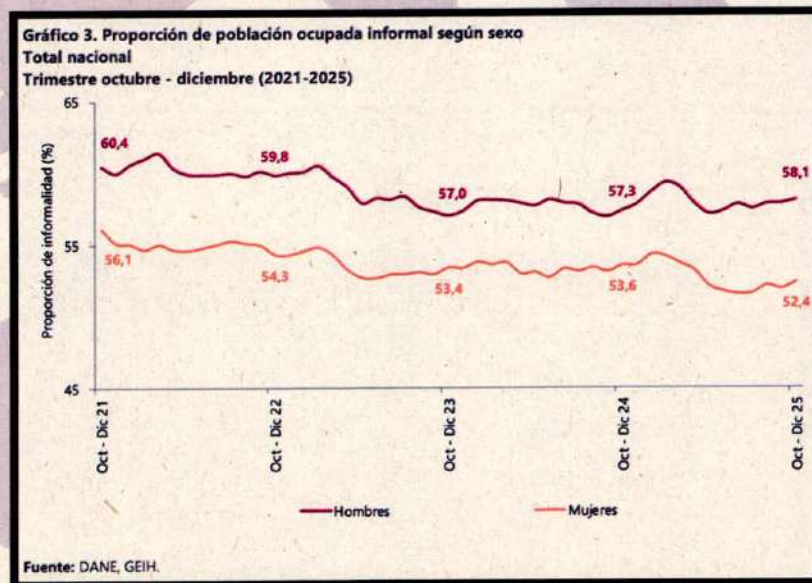
Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.



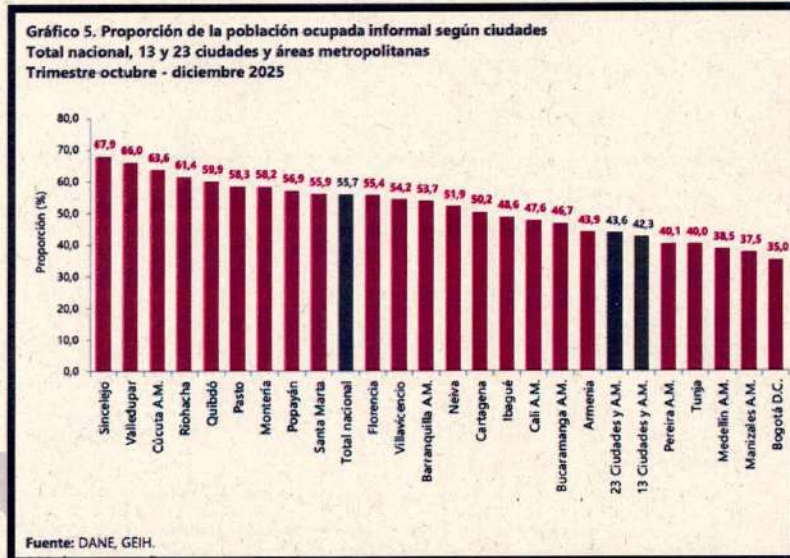
Informalidad según sexo en el total nacional

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).



MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	84,5	-0,1
Empresa pequeña	21,0	22,3	1,3
Empresa mediana	4,5	5,8	1,3
Empresa grande	2,7	2,1	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía⁴.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LEY DE EMPRENDIMIENTO – _Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250>

ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, más adelante se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con los resultados del análisis del sector y del estudio de la oferta, la Entidad advierte la necesidad de hacer uso del criterio habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, respecto de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 ibidem, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales a incorporar, con base en el análisis del sector, requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional y, específicamente, en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siempre que no se comprometa el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En el presente proceso, la utilización de este criterio resulta necesaria, proporcional y razonable, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta constituye una de las principales cargas de acceso al proceso para unidades empresariales de menor escala o con mayores barreras de acceso al mercado asegurador y financiero. En efecto, cuando la suficiencia



exigida para la generalidad de los oferentes se ubica en un porcentaje más alto del presupuesto oficial, ello puede traducirse en un obstáculo real para la participación de estos actores, limitando la concurrencia y reduciendo la posibilidad de que la compra pública cumpla su función de promoción empresarial e inclusión económica. Por ello, la Entidad estima procedente que, sin desproteger el proceso de selección ni disminuir la seriedad de la oferta, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, puedan presentar la garantía de seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en lugar del porcentaje superior que se exija a los demás oferentes.

La medida se considera idónea porque el ordenamiento permite expresamente que el valor de la garantía sea utilizado como criterio diferencial para estas poblaciones y, además, porque el propio Decreto 1082 de 2015 reconoce que, en ciertos procedimientos competitivos como la subasta inversa y el concurso de méritos, una garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado es jurídicamente suficiente como regla general. En ese sentido, exigir a estas poblaciones una garantía del 10% no implica suprimir la cobertura ni eliminar el amparo de seriedad, sino fijar un umbral que sigue siendo materialmente serio, exigible y apto para proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del retiro de la oferta, la no suscripción del contrato o la no constitución de la garantía de cumplimiento.

La medida también es adecuada desde la perspectiva de política pública de compras, pues Colombia Compra Eficiente ha indicado que, una vez efectuado el análisis del sector, la Entidad puede seleccionar cuáles criterios diferenciales aplicará, sin que sea obligatorio incluirlos todos; y, en aplicación práctica de esa lógica, en ese orden ha precisado, que el valor de la garantía de seriedad de la oferta puede operar como criterio diferencial para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, asimismo, el Decreto 1860 de 2021 justificó esta medida al reconocer que la exigencia uniforme de la garantía podía constituir un obstáculo de acceso para estas poblaciones. Así, la disminución del porcentaje exigido para estas poblaciones no constituye una concesión arbitraria, sino una herramienta reglamentaria expresamente prevista para remover barreras de entrada y ampliar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad encuentra debidamente justificado incorporar en el pliego de condiciones un criterio diferencial en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de manera que los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, puedan constituir dicho amparo por el 10% del presupuesto oficial, por ser una medida que facilita el acceso al proceso de selección, mejora la concurrencia, promueve la participación de población objeto de acción afirmativa y mantiene una cobertura suficiente para salvaguardar la seriedad del ofrecimiento y los intereses de la Entidad.

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».



Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: (i) *estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.*

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2024, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de



determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y las estadísticas descriptivas de los indicadores financieros de la muestra seleccionada.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, teniendo en cuenta únicamente aquellas empresas que tienen sus indicadores positivos, teniendo en cuenta que los indicadores financieros y organizacionales son herramientas clave para medir el desempeño, la eficiencia y la sostenibilidad de una entidad. Sin embargo, cuando estos presentan valores negativos o desfavorables, reflejan debilidades internas o externas que pueden afectar la estabilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, en consecuencia se muestra la siguiente tabla de manera general.

Razón social de la sociedad	IL	NE	RCI	ROE	ROA
Procter & Gamble Colombia LTDA	1,31	0,64	1,15	0,28	0,10
INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	3,47	0,27	10,24	0,16	0,12
ELECTRICOS IMPORTADOS SAS EIMPSA	1,34	0,60	14,63	0,05	0,02
ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	3,28	0,40	1,38	0,01	0,01
LM INSTRUMENTS SA	2,64	0,33	8,78	0,28	0,19
MORE PRODUCTS SAS	1,12	0,76	46,04	0,60	0,14
MAYUN SAS	1,15	0,63	1,76	0,25	0,09
HOSPIMPORT SAS	2,47	0,45	0,00	0,22	0,12
UPSISTEMAS SAS	1,40	0,78	0,00	0,77	0,17
TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	1,88	0,48	15,21	0,12	0,06
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	3,28	0,30	18,28	0,12	0,08
HIERROS HB S.A.	1,33	0,64	3,97	0,22	0,08
OPTION SA	1,56	0,86	188,07	1,13	0,16
CHT COLOMBIANA LTDA.	2,84	0,35	41,18	0,28	0,18
REPRESENTACIONES EURODENT SAS	1,94	0,47	1,42	0,16	0,09
FAJOBE S.A.S.	1,79	0,45	23,61	0,03	0,02
JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,13	0,81	14,99	0,77	0,15
MATTEL COLOMBIA S.A	2,04	0,45	95,39	0,09	0,05
VERTIV COLOMBIA SAS	1,47	0,60	13,83	0,12	0,05
Solvay Peroxidos de Colombia SAS	2,91	0,30	3,74	0,06	0,04
MATERIALES EMO S.A.S	1,92	0,49	6,37	0,08	0,04
ARNEG ANDINA LTDA	1,35	0,64	11,05	0,08	0,03
IMPORINOX SAS	1,54	0,70	56,36	0,28	0,08
TESA TAPE COLOMBIA SAS	1,40	0,65	52,84	0,15	0,05
LINCE COMERCIAL SAS	1,21	0,92	0,00	0,10	0,01
EL CONSTRUCTOR, INVERSIONES S.A.	1,22	0,93	3,35	4,11	0,28
TUVACOL SA	1,94	0,51	0,00	0,19	0,10
Nordson Andina Ltda	5,31	0,22	153,46	0,56	0,44
ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,13	0,41	0,00	0,08	0,05
MATERIALES EL TITAN # 1 S.A.S.	3,04	0,31	0,21	0,11	0,07
STATUR INTERPRICE S.A.S.	11,96	0,49	1,23	0,09	0,04
ESSENTIAL SAS	3,21	0,30	62,93	0,42	0,29
INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	4,54	0,22	83,38	0,21	0,17
FMC TECHNOLOGIES INC	5,00	0,22	27,55	0,21	0,16



MEDTRONIC COLOMBIA S.A	2,80	0,33	4,14	0,05	0,03
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	3,78	0,22	6,33	0,19	0,14
TALTON INTERNACIONAL SAS	1,59	0,62	306,42	0,55	0,21
Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	1,24	0,76	1,68	0,14	0,03
MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,23	0,44	0,00	0,27	0,15
OBIPROSA COLOMBIA SAS	3,77	0,32	28,12	0,30	0,20
PROVEER SURAMERICANA SAS	1,79	0,50	628,36	1,11	0,55
EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	7,96	0,31	10,49	0,06	0,04
Komatsu Colombia SAS	1,10	0,73	8,49	0,34	0,09
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2,43	0,46	22,86	0,28	0,15
ALFACO SAS	3,53	0,38	15,12	0,03	0,02
UCIPHARMA S.A.	1,34	0,51	22,10	0,54	0,26
THALES COLOMBIA SA	1,61	0,59	118,95	0,31	0,13
ANDRITZ HYDRO LTDA	1,26	0,78	1,64	0,13	0,03
JOHN CRANE COLOMBIA SA	1,92	0,48	0,00	1,47	0,76
TODACO SAS	0,80	0,68	0,00	0,19	0,06
SAC TECNOLOGIA SAS	1,21	0,77	0,09	0,05	0,01
NIPRO MEDICAL CORPORATION	7,09	0,12	2,13	0,04	0,03
WEG COLOMBIA S.A.S.	1,27	0,61	17,65	0,27	0,11
ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	1,99	0,25	3,82	0,03	0,02
JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	1,06	0,94	0,00	0,07	0,00
SKF Latin Trade SAS	1,56	0,65	10,10	0,35	0,12
KAIKA SAS	1,76	0,52	46,53	0,36	0,17
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,40	0,64	2,53	0,02	0,01
NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	2,36	0,40	0,00	0,13	0,08
CENTRAL SAS	18,40	0,09	4,42	0,10	0,09
B Braun Medical S.A.	2,25	0,32	8,28	0,21	0,14
DELCOP COLOMBIA SAS	2,96	0,21	1,18	0,05	0,04
SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	1,35	0,71	2,22	1,02	0,30
IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA SAS	10,32	0,13	10,62	0,15	0,13
G. BARCO S.A.	2,47	0,37	14,47	0,32	0,20
A.W. FABER CASTELL COLOMBIA LTDA	1,44	0,67	1,62	0,08	0,03
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	1,92	0,38	3,09	0,15	0,10
HELICENTRO SAS	1,15	0,70	0,00	0,34	0,10
IMCOLMEDICA SA	2,97	0,43	8,39	0,06	0,04
BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,55	0,47	83,73	0,45	0,24
G & G SUCEOSRES S.A.S.	3,42	0,38	3,09	0,12	0,07
NICOMAR ELECTRONICS S.A.S.	3,44	0,26	3,80	0,27	0,20
ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	1,85	0,52	8,16	0,34	0,17
CODIFER SAS	2,81	0,40	52,41	0,17	0,10
LA INSTRUMENTADORA SAS	2,84	0,49	10,55	0,22	0,11
BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,91	0,59	0,00	0,48	0,19
Industrial Taylor SAS	3,12	0,32	1,56	0,07	0,05
ELECTRICAS BOGOTA LTDA	19,96	0,09	136,32	0,16	0,14
SONEPAR COLOMBIA SAS	1,36	0,89	29,39	1,22	0,13
ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,56	0,38	10,54	0,15	0,10
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	2,85	0,45	78,45	0,21	0,12
TCL SAS	2,43	0,41	1,51	0,09	0,06
ILEN IMPORTACIONES SAS	5,02	0,32	38,33	0,09	0,06
ALDIA SAS	1,60	0,77	1,01	0,20	0,05
TRIENERGY S.A.S.	2,22	0,53	56,08	0,39	0,18
PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	1,20	0,68	5,50	0,20	0,06

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☐ Carrera 23 No. 18-31 ☐ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☐ Carrera 25 No 15-69 ☐ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☐ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☐ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☐ Calle 3 # 5a 55-66 ☐ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



ELECTRICOS DEL VALLE SAS	1,56	0,77	3,20	0,20	0,05
APEX TOOL GROUP SAS	1,78	0,55	3,86	0,27	0,12
GILMEDICA SAS	4,76	0,21	28,54	0,14	0,11
VITRAL COLOMBIA SAS	2,54	0,37	6,75	0,08	0,05
ARMETALES SAS	1,48	0,52	69,48	0,11	0,05
AUTOMATIZACION SA	1,92	0,44	0,00	0,42	0,24
ACEROS MAPA S.A.	1,92	0,52	32,55	0,10	0,05
HA BICICLETAS SA	10,26	0,10	9,99	0,12	0,11
VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	1,26	0,57	1,78	0,12	0,05
Empaquetaduras y Empaques S.A.	1,91	0,51	129,61	0,23	0,11
RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	1,76	0,77	37,89	0,46	0,11
QUIRURGIL SAS	4,29	0,35	31,44	0,04	0,03
H UJUETA SAS	1,42	0,65	45,72	0,21	0,07
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	1,21	0,83	391,13	0,34	0,06
LAYHER ANDINA SAS	2,21	0,38	73,14	0,42	0,26
CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	1,46	0,67	0,53	0,05	0,02
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	2,83	0,27	1,29	0,09	0,06
REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	2,64	0,35	1,99	0,11	0,07
OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	2,08	0,46	2,90	0,11	0,06
PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	4,19	0,53	2,31	0,08	0,04
GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	1,33	0,70	68,41	0,72	0,21
ROBERT BOSCH LTDA	1,12	0,83	0,00	0,84	0,14
MOSAICO COLOMBIA SAS	1,42	0,65	4,88	0,40	0,14
Draeger Colombia SA	2,26	0,43	0,00	0,25	0,14
WORLD MEDICAL CARE SA	2,35	0,64	3,15	0,28	0,10
MAKITA COLOMBIA SAS	1,65	0,59	0,70	0,03	0,01
VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS	3,34	0,29	4,96	0,12	0,09
IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	1,26	0,75	0,00	0,49	0,13
SOMFY COLOMBIA SAS	1,35	0,70	14,54	1,67	0,50
TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	1,53	0,66	0,00	0,12	0,04
HASBRO COLOMBIA SAS	5,24	0,18	2,00	0,01	0,01
SANDVIK COLOMBIA S A S	0,92	0,77	4,11	0,16	0,04
BTL COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,73	0,24	0,10	0,03
Eaton Industries Colombia SAS	1,66	0,34	179,10	0,41	0,27
HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIA SAS	1,46	0,67	10,89	0,56	0,19
LIEBHERR COLOMBIA SAS	2,42	0,39	22,79	0,21	0,13
ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	1,35	0,77	25,97	0,23	0,05
HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,82	0,13	0,00	0,00
WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,08	0,33	12,52	0,28	0,19
CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,05	0,47	4,63	0,07	0,04
GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS	1,24	0,78	10,01	0,80	0,18
SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	2,13	0,70	6,94	0,62	0,18
SOILMEC COLOMBIA SAS	1,60	0,92	0,00	0,08	0,01
Geringe Colombia SAS	1,73	0,57	0,63	0,19	0,08
CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	6,42	0,14	17,11	0,07	0,06
GRUNDFOS COLOMBIA SAS	3,26	0,67	60,21	0,50	0,16
SPORT HOUSE ZL SAS	1,52	0,60	0,00	0,60	0,24
CAPRIS COLOMBIA SAS	2,27	0,64	1,11	0,23	0,09
NUMAC S.A.S	2,09	0,47	0,00	0,35	0,18

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ☐ Carrera 23 No. 18-31 ☐ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☐ Carrera 25 No 15-69 ☐ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33

SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☐ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☐ 313 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☐ Calle 3 # 5a 55-66 ☐ 310 226 38 50

✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co

🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



PHOENIX CONTACT SAS	2,67	0,76	76,65	0,49	0,12
GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,71	0,56	0,00	0,05	0,02
YOKOGAWA COLOMBIA SAS	1,48	0,69	19,89	0,49	0,15
KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	1,62	0,55	0,00	0,24	0,11
HP COLOMBIA SAS	1,67	0,56	7,58	0,13	0,05
LIVANOVA COLOMBIA SAS	1,47	0,70	0,13	0,03	0,01
ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	3,44	0,59	2,23	0,14	0,06
9524 COLOMBIA SAS	1,36	0,67	0,90	0,22	0,07
INVERSIONES PROMEDCO SAS	3,25	0,60	14,13	0,28	0,11
CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,38	0,69	1,49	0,14	0,04
BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	6,86	0,11	1,52	0,14	0,13
GEOSUPPLY SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	2,18	0,46	37,64	0,78	0,42
JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	1,78	0,50	1,12	0,09	0,05
PORTLAND COLOMBIA SAS	1,57	0,59	0,34	0,01	0,00
ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	2,77	0,27	2,07	0,03	0,02
CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	1,26	0,72	1,38	0,33	0,09
STECK ANDINA SAS	1,53	0,65	0,00	0,26	0,09
impulmedicos sas	1,64	0,60	2,44	0,10	0,04
SANUSS S.A.S.	1,18	0,87	0,48	0,99	0,13
Aceros Arequipa S.A.S	0,61	0,95	91,47	0,67	0,03
Turbo Systems Colombia SAS	2,00	0,25	0,00	0,01	0,01
Sensormatic Colombia SAS	1,85	0,54	65076,40	0,55	0,25
LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	1,26	0,50	95,74	0,18	0,09

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,5
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.60
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 0
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0

No obstante, se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem – adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales





del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación”.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - <https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html>-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

INCOLDEX SAS - NIT. 860.051.227-3

TDEPE - NIT. 900.285.682-0

EQUIPOS FUEGO Y RESCATE – NIT. 900.198.941-0

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales.

Con base en la información obtenida, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$823.707.899,00), incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo “Estudio de Mercado – Cotizaciones”).

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS

Profesional OAJ - CPS No. 120.12.13.26.347

**ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO****REQUISITOS HABILITANTES:****I. CAPACIDAD JURÍDICA****1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
3. Certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
4. Cedula de ciudadanía del revisión fiscal o contador público.
5. Tarjeta profesional del revisión fiscal o contador publico
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El Proponente debe diligenciar los anexos y formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley





222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.





Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique).

Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
- g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.





Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

6. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
- b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- d. Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.1. Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 De 2021.

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación





para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así

como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. Anexo 2 “Multas y sanciones”

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Registro único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar el Registro Único Tributario.

12. Anexo No. 3 “Compromiso anticorrupción”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente; sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

13. Anexo. No. 4 “Inhabilidades e incompatibilidades”



Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

14. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, debidamente celebrados y liquidados con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, y cuyo objeto haya sido o consistido en ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE INCENDIOS FORESTALES, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
32	10	16	00	Circuitos integrados
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
46	16	17	00	Equipo y accesorios de rescate
46	19	15	00	Prevención contra incendios
46	19	16	00	Equipo contra incendios

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.





Cuando el proponente no presente el anexo el CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

2. Experiencia específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, y cuyo objeto haya sido o consistido en ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS CONSEJOS U ORGANISMOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, PARA CONTRIBUIR A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, REDUCCIÓN Y MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES O DESASTRES, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	12	20	00	Botellas
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	16	00	Herramientas de perfilar
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
32	10	16	00	Circuitos integrados
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
40	14	20	00	Mangueras
40	15	15	00	Bombas
41	11	44	00	Instrumentos meteorológicos
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
46	18	15	00	Ropa de seguridad
46	18	16	00	Calzado de protección
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
46	18	19	00	Protectores auditivos
46	18	20	00	Protección de la respiración
46	19	16	00	Equipo contra incendios





Luego de un análisis de los elementos a adquirir desde el punto de vista técnico como presupuestal que se ejecutarán en desarrollo del proceso, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las siguientes condiciones, dentro del acta de recibo o alguno de los documentos válidos del contrato aportado como experiencia se evidencie de forma clara y verificable la entrega de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los siguientes elementos o equipos:

1. Motosierra a gasolina
2. Sopladora de espalda
3. Bomba estacionaria
4. Machete
5. Podadora de alturas
6. Mangueras forestales
7. Pala forestal
8. Camelback o bolso morral para hidratación
9. Antorcha o quemador forestal de goteo
10. Macleod forestal
11. Batefuego forestal
12. Isotank de 1000 litros
13. Pulasky
14. Pasamontañas – hood o monja forestal
15. Gafas de seguridad o monogafas
16. Mascara antihumos o respirador forestal
17. Linternas frontales
18. Fumigadora o bomba de espalda
19. Rastrillo forestal
20. Protectores auditivos
21. Guantes forestales
22. Radio portátil
23. Radio portátil banda aérea
24. Radio portátil digital con pantalla
25. Gps inreach
26. Gps
27. Medidor de viento y anemómetro
28. Casco forestal
29. Traje forestal (camisa y pantalón contra incendios)
30. Traje forestal certificado bajo la norma nfpa 1977
31. Bota bombero forestal con puntera en composite
32. Bota forestal

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de



Consortios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.

Se deberá aportar copia del contrato acompañada de copia del acta de liquidación del contrato.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. constancia bancaria de pago o egresos.
- c. factura o documento equivalente.
- d. Contrato o certificado de la entidad privada.
- e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

El contrato aportado como experiencia específica deberá ser diferente al contrato aportado como experiencia general.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente válida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consortios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato No. 5. Para el caso de Consortios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo de experiencia, CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la



información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencie actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este valor en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente. Por tanto, el oferente deberá aportar todos los documentos que permitan evidenciar las actividades contratadas, y que fueron ejecutadas con el fin de determinar el valor de aquellas que actividades específicas.

Con fundamento en lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia que se adquirió en un contrato en el que se ejecutaron varias actividades, para evaluar únicamente la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando el valor de las actividades diferentes, que no se enmarcan en la experiencia exigida.

En tales términos, se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades de las cuales solo algunas cumplen con el requisito de experiencia, debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible. Lo anterior, de conformidad que solo se tengan en cuenta los valores de las actividades que efectivamente cumplen con el requisito de experiencia, descartando los valores de las actividades no relacionadas. Por tanto, el proponente debe presentar o la entidad solicitará que se presente cada actividad con su respectivo valor

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Certificación de Distribuidor Autorizado:

Debido a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del presente proceso, se requiere que los elementos y equipos de protección personal (EPP), en especial los trajes forestales, cuenten con certificaciones técnicas internacionales que garanticen su calidad, seguridad y desempeño frente a la exposición al fuego y al calor, los trajes forestales ofertados estén confeccionados en tela ignífuga certificada bajo la Norma NFPA, emitida por la National Fire Protection Association (NFPA), la cual define los requisitos mínimos de desempeño, diseño, pruebas y certificación que debe cumplir la ropa de protección utilizada por personal que pueda estar expuesto a llamas o calor intenso.

Es por esta razón la entidad considera pertinente que junto con la propuesta, el oferente allegue certificado de Distribuidor Autorizado para los elementos que requieren la certificación de la NORMA NFPA junto con la ficha técnica correspondiente del elemento, donde señale las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2. Especificaciones técnicas de la propuesta:

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el área donde surge la necesidad adjunta al estudio previo mediante Anexo las FICHAS TÉCNICAS de los bienes y/o servicios a adquirir por la Entidad, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

Para la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en las fichas técnicas al tratarse de una subasta. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Así mismo, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el anexo "FICHA TECNICA", en el cual debe incluir todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en la "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en el anexo.

El anexo (fichas técnicas) deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de esta forma se acredita que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y que las ofertadas cumplen con estas, así como el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

Las fichas técnicas presentadas en la oferta serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: **Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación.** Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 *ibidem* –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. **En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 *ibidem* teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales



del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos"*, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad





para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L \geq 2.5$
---	--------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	$NE \leq 0.60$
---------------------------------	----------------

c. Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	$RCI \geq 0$
---	--------------

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	$RP \geq 0$	Utilidad operacional / patrimonio



Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0	Utilidad operacional / activo total
-------------------------	--------	-------------------------------------

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que la Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante

